TOMO 147 Montevideo, Lunes 13 de Abril de 1942 Núm. 10668

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se autoriza una suma para obras de reparación de la subcomisaría de la 11.a sección de Durazno

Ministerio del Interior.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 19 de 1942. — Número 977.

Vistos estos antecedentes relacionados con la reparación del edificio ocupado por la subcomisaría de la 11.a sección rural (Puente Centenario) del Departamento de Durazno;

Atento a lo informado por el Jefe de la Sección Construcciones de este Ministerio y a lo dispuesto por el inciso D), del artículo 1.o de la ley de 31 de Diciembre de 1935, sobre licitaciones públicas,

El Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Jefatura de Policía de Durazno para invertir la suma de $ 1.549.80 en la reparación de la referencia, la que será efectuada por la firma A. Nassutti y S. M. Sosa, conforme al presupuesto de fojas 1.

2.o Librar orden de pago a favor de la citada Jefatura por la suma de un mil quinientos cuarenta y nueve pesos con ochenta centésimos ($ 1.549.80) con cargo a la ley de 4 de Setiembre de 1940, artículo 3.o, apartado A, grupo J., inciso único, a fin de que atienda el pago de las obras de que se trata.

3.o Previa toma de razón por la Contaduría General, pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos, cumplido, vuelvan estos antecedentes a fin de remitirlos a la Jefatura de Policía de su procedencia. — BALDOMIR. — MAURICIO SEMBLAT AMARO. — ARSENIO M. BARGO.

2

Resolución. Se autoriza una suma para la construcción de un edificio del Destacamento Policial en la 3.a sección de Flores.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 19 de 1942. — Número 878.

Vistos estos antecedentes relacionados con la construcción de un edificio para asiento del Destamento Policial a instalarse en el pueblo Andresito, 3.a sección del Departamento de Flores;

Considerando: Que la Jefatura de Policía del expresado Departamento ha invertido hasta el presente la suma de $ 4.226.68 de la de $ 8.000.00 asignada por la ley de 15 de Setiembre de 1939, artículo 2.o, inciso E), subinciso B), apartado 1, para construcción de edificios policiales en los Departamentos del litoral e interior;

Atento a lo informado por la Sección Construcciones de este Ministerio y a lo dispuesto en el inciso D), del artículo 1.o, de la ley de 31 de Diciembre de 1935 sobre licitaciones públicas,

El Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Jefatura de Policía de Flores para invertir la suma de $ 3.914.40 en la ejecución de las obras de la referencia, las que serán efectuadas por el señor Luis Clivio, destinándose la cantidad de $ 176.02, para trabajos imprevistos.

2.o Librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía indicada por la suma de cuatro mil noventa pesos con cuarenta y dos centésimos ($ 4.090.42) que se imputará de la siguiente manera: $ 3.773.32, con cargo a la ley de 15 de Setiembre de 1939, artículo 2.o, inciso E), subinciso B), apartado 1 (partida de $ 144.000 00) y el resto o sean $ 317.10 con cargo a la ley de 4 de Setiembre de 1940, artículo 3.o, apartado A., grupo J., inciso único, a fin de que atienda el pago de las obras de que se trata.

3.o Previa toma de razón por la Contaduría General, pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos, cumplido, vuelvan estos antecedentes a fin de remitirlos a la Jefatura de Policía de su procedencia. — BALDOMIR. — MAURICIO SEMBLAT AMARO. — ARSENIO M. BARGO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se reglamenta la ley 10.079, sobre concesión de Privilegios Industriales

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 20 de 1942.—Número 388|38.

Vista la ley número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941, sobre Privilegios Industriales, y reglamentando las disposiciones de la misma,

El cuadro, con los números de las leyes de Noviembre y Diciembre (1941), fué inserto en el ejemplar 10662, del 6 de Abril

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los interesados en la obtención de Privilegios Industriales de acuerdo con la ley número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941, deberán presentarse ante la Dirección de la Propiedad Industrial con los siguientes documentos:

1.o Una solicitud, en papel sellado de un peso ($ 1.00) por foja, dirigida al Ministerio de Industrias y Trabajo, expresando nombre y apellido del solicitante, profesión, domicilio y denominación sumaria y precisa de la industria que se desea privilegiar, con especificación del producto o productos a obtenerse y la manifestación requerida por el artículo 10 inciso 1.o de la ley. Esta solicitud deberá acompañarse de una copia en papel simple.

2.o Memoria descriptiva, por triplicado, de la industria referida; dos de ellas originales, en papel sellado de $ 0.25 la foja y la restante en papel simple, indicándose:

A) La relación completa de las materias primas a utilizarse.
B) La descripción sucinta del procedimiento industrial que se empleará.
C) Determinación precisa del producto o productos a obtenerse.
D) Característica general de las maquinarias y la capacidad de producción del establecimiento.
E) Anteproyecto general de financiación con la determinación del capital total a invertirse, discriminado en fijo y circulante, y otro de instalación, adjuntando croquis en escala, por triplicado, de la planta industrial.
F) Análisis de costo del producto o de los productos a obtenerse.

Art. 2.o Cumplidos los requisitos exigidos por el artículo anterior la Dirección de la Propiedad Industrial labrará un acta breve indicando el nombre del solicitante, la denominación de la industria y la fecha y hora de presentación, acta que extenderá en un libro especial, rubricado por la Inspección General de Hacienda, debiendo ser suscripta por el interesado o su apoderado legal constituído en forma y el Jefe o Encargado del Despacho de la Oficina.

Art. 3.o Labrada el acta a que se refiere el artículo anterior, se procederá por los interesados y a su costa, dentro del término perentorio de 10 días, a publicar un extracto de la solicitud con indicación del número del acta, fecha de presentación, nombre del interesado y denominación sucinta de la industria, a cuyo efecto la Oficina le expedirá las órdenes correspondientes. La publicación se hará por 20 días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro de la Capital.

Art. 4.o El primero y último números de los diarios en que se hayan efectuado las publicaciones, serán entregados, con la correspondiente reposición en sellado, a la Dirección de la Propiedad Industrial, dentro de los quince días siguientes al de la última publicación, para ser agregados al expediente, en el que se asentará la debida constancia.

Art. 5.o Las oposiciones que se deduzcan, de acuerdo con los términos del artículo 7.o de la ley, se harán constar en el expediente principal, se sustanciarán por separado y habrán de formularse con los mismos requisitos impuestos para las solicitudes en el artículo 1.o de este decreto, excepción hecha de la manifestación a que se refiere el inciso 1.o del artículo 10 de aquélla, sin cuyo cumplimiento no se les dará trámite. Las oposiciones que se deduzcan, fundadas en la existencia de privilegios análogos ya concedidos o en trámite, se presentarán en simple escrito, solicitando, a la vez, la agregación del expediente respectivo.

Art. 6.o Cerrado el período de oposición, si las hubiere, se dará de ellas vista a la contraparte, por el término de 20 días, vencidos los cuales y evacuada o no la vista, el o los expedientillos respectivos serán pasados a la Dirección de Industrias, que realizará las inspecciones correspondientes para comprobar la situación industrial del o de los opositores, informando al respecto dentro del más breve término posible.

Cumplida dicha diligencia, la Dirección de Industrias remitirá las actuaciones a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Art. 7.o Sin perjuicio de dar a las oposiciones, que correrán por separado, el trámite dispuesto precedentemente, la Dirección de la Propiedad Industrial orientará el del expediente principal, recabando los asesoramientos que correspondan de las instituciones representativas de la industria o el comercio y del Banco de la República.

Producidos dichos informes y hallándose en la Dirección de la Propiedad Industrial los expedientillos de oposición diligenciados, ésta los agregará por cordón al principal, requiriendo, entonces, el informe técnico de la Dirección de Industrias.

Art. 8.o La Dirección de la Propiedad Industrial cursará los expedientes a efecto de procurar los datos, aclaraciones u opiniones que, con carácter previo a sus informes, solicitaren los demás asesores.

Art. 9.o Si durante el trámite de los expedientes se promoviere alguna cuestión de carácter legal, la Dirección de la Propiedad Industrial podrá, al respecto, recabar la opinión del o de los señores Fiscales de Gobierno.

Art. 10. Agotado el trámite, la Dirección de la Propiedad Industrial elevará los expedientes con informe y todos sus antecedentes, a resolución del Ministerio, sin perjuicio del derecho que a éste corresponde para decretar toda otra diligencia que estimare conveniente para mejor proveer.

Art. 11. Las vistas se entenderán conferidas en la oficina. Nadie podrá sacar los documentos o expedientes fuera de ella sin previa autorización del Director, el que podrá otorgarla, en casos especiales y por tiempo prudencial, bajo la responsabilidad de un letrado, que firmará también la respectiva solicitud.

Art. 12. La Dirección de la Propiedad Industrial podrá conceder prórroga de los plazos señalados en las vistas que confiera y por un tiempo prudencial.

La prórroga empezará a contarse desde el día siguiente al vencimiento del plazo concedido en la vista. El plazo de las vistas con sus prórrogas no podrá exceder, en ningún caso, de noventa días.

Cuando el día de vencimiento de los plazos o términos indicados en la ley o conferidos por la Dirección de la Propiedad Industrial, fuere feriado, se considerará que dichos plazos o términos vencen el día hábil inmediato siguiente.

Art. 13. Toda resolución definitiva, incidental o providencia de simple trámite que se dicte en materia de privilegios industriales, será anunciada en el "Diario Oficial", sin perjuicio de ser publicada íntegramente cuando sea necesario.

Este anuncio se reputará notificación bastante al interesado, sin perjuicio de las personales que se estimen convenientes, y los términos comenzarán a correr desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar dicho anuncio.

Art. 14. Podrán ser desestimadas, sin más trámite, las solicitudes que no se ajusten a las prescripciones de la ley o de éste decreto. Asimismo, la paralización de un expediente durante treinta días por defecto de presentación de documentos o cualquiera otra causa imputable al solicitante del privilegio industrial, implicará el abandono de la gestión.

Art. 15. Dentro del plazo señalado al efecto en el decreto de concesión, los interesados se presentarán a la Dirección de la Propiedad Industrial, denunciando el planteamiento efectivo de la industria.

Se considerará implantada, cuando por el personal técnico de la Dirección de Industrias se compruebe el cumplimiento, por parte de los interesados, de las obligaciones especificadas en los incisos A) y B) del artículo 14 de la ley.

Art. 16. La Dirección de la Propiedad Industrial, recibidas las denuncias de planteamiento recabará, dentro de los cinco días, el informe técnico respectivo de la Dirección de Industrias, quien habrá de producirlo dentro de los 30 días de recibdas las actuaciones.

Vuelto el expediente a la Dirección de la Propiedad Industrial, ésta lo elevará, dentro de los 30 días de recibido, con informe, a resolución del Ministerio.

Art. 17. Cuando por fuerza mayor o caso fortuito no haya sido posible el planteamiento de la industria dentro del plazo fijado al efecto en el decreto de otorgamiento, el concesionario podrá gestionar prórroga del mismo.

La solicitud deberá ser presentada, con los justificativos pertinentes, tres meses antes, por lo menos, de vencerse el término que se hubiera señalado, en la Dirección de la Propiedad Industrial, la que, una vez recabados los asesoramientos del caso, la elevará con informe a resolución del Ministerio.

Art. 18. En toda gestión de prórroga deberá oírse a la Dirección de Industrias, la que, de estimarla procedente, aconsejará el nuevo plazo a señalarse, teniendo presente lo dispuesto al respecto en el artículo 11 de la ley.

Art. 19. Toda variación esencial en la elaboración del producto o en la planta industrial, deberá gestionarse ante la Dirección de la Propiedad Industrial, la que solicitará asesoramiento técnico de la Dirección de Industrias, elevando las actuaciones, con informe, a resolución de la Superioridad.

Unicamente después de dictarse resolución podrá el concesionario introducir aquellas variantes en su industria.

Art. 20. Los expedientillos sobre justificación de casos fortuitos o de fuerza mayor, previstos en el inciso C) del artículo 14 de la ley, serán tramitados por ante la Dirección de la Propiedad Industrial, siguiéndose igual procedimiento que el establecido en el artículo anterior.

Art. 21. La Dirección de Industrias hará constar en sus informes técnicos, el cumplimiento de la obligación impuesta por el inciso F) del artículo 14 de la ley, así como de haberse acreditado y en qué forma, por el director técnico propuesto, su calidad de titulado por autoridad nacional competente.

En los casos en que sobre el conocimiento del particular tecnicismo de la industria, no se expidiera en el país título adecuado, deberá demostrarse aquél, en forma convincente, mediante certificados, pruebas prácticas, referencias, etc.

Art. 22. El pago de la tasa de 3 o|oo a que refiere el inciso I) del antes citado artículo 14, deberá hacerse durante el término de la concesión y desde la fecha de otorgamiento, por año adelantado, en la Dirección de Industrias, previas órdenes que al efecto expedirá la Dirección de la Propiedad Industrial.

Dicho pago podrá hacerse válidamente aún, dentro de los diez días siguientes al vencimiento. Fuera de este plazo y dentro de los seis primeros meses, habrá de solicitarse autorización especial para hacerlo, debiéndose tener presente, al efecto, lo dispuesto en los artículos 17 y 18 numeral 4.o de la ley.

Art. 23. Los titulares de los privilegios comprendidos en el inciso 3.o del artículo 1.o de la ley, abonarán la tasa del 3 o|oo en la forma establecida en el artículo precedente y referida al año de vigencia que a aquéllos corresponda.

Deberán, asimismo, cumplir las exigencias que la ley impone en sus artículos 10 (inciso 1.o), 14, 15 y 16, dentro del plazo señalado en el artículo 39 de este decreto, salvo la estatuída en el apartado E) del artículo 14, cuyo cumplimiento se controlará vencidos seis meses de la publicación del presente decreto.

Art. 24. Los recibos que acrediten el pago de la correspondiente tasa anual, así como de las multas aplicadas, deberán ser entregadas por los interesados, y dentro del plazo de 10 días, en la Dirección de la Propiedad Industrial, quien los agregará, con constancia, a los respectivos expedientes.

Art. 25. Del monto de lo recaudado por concepto del 3 o|oo establecido en el inciso I) del artículo 14 de la ley, corresponderá, respectivamente, como proventos propios, 2|3 partes a la Dirección de Industrias, y 1|3 parte a la Dirección de la Propiedad Industrial, a cuyo efecto la Dirección primeramente nombrada depositará, en una cuenta especial, a nombre de la segunda, la suma correspondiente.

Art. 26. El importe de las multas que se apliquen de acuerdo con la ley que se reglamenta, será percibido por la Dirección de la Propiedad Industrial, quien lo verterá, mensualmente, en la Tesorería General de la Nación, y en una cuenta especial de "Proventos", a su favor.

Art. 27. Cuando el monto de la garantía depositada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16, se redujese en más del 25 o|o, en razón de haberse deducido de él las multas aplicadas (inciso final del artículo 17) el Ministerio podrá exigir del concesionario que complete el depósito hasta cubrir el 5 o|o del capital a que alude el referido artículo.

Art. 28. En los casos en que se decrete la caducidad de un privilegio industrial, por razones de interés general, el Poder Ejecutivo, en la misma resolución, establecerá el monto de la indemnización correspondiente, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Peritos a que refiere el inciso 2.o del artículo 23 de la ley.

A los efectos de la constitución de aquella Comisión, el Poder Ejecutivo determinará, en cada caso, el plazo dentro del cual habrán de nombrarse los peritos. Si cualquiera de las partes omitiera el nombramiento en término, el Ministerio de Industrias y Trabajo lo hará a costa del omiso.

Art. 29. Decláranse comprendidas en el artículo 1.o de la ley núfero 10.079, las industrias cuya implantación revista el carácter de novedad absoluta para el país, es decir, cuya explotación requiera la instalación integral de nuevas plantas industriales.

Art. 30. A los efectos del artículo 4.o de la ley, entiéndese por capital fijo las inversiones que insuman la instalación o modificación de la planta industrial, la obtención del local apropiado, el terreno necesario en que se asiente el establecimiento y cualquiera otra de la misma naturaleza.

Art. 31. Para la fijación de las extensiones mínimas de tierra que habrán de destinarse a nuevos cultivos, de acuerdo con el artículo 5.o de la ley, corresponderá oir al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 32. Por sustancial transformación de estado, a que refiere el artículo 6.o de la ley, se entiende aquella que le haga perder al producto sus características primitivas.

Art. 33. Los expedientes, una vez terminados, serán archivados en la Dirección de la Propiedad Industrial, previa toma de razón por la Dirección de Industrias, en la cual se archivará, asimismo, el ejemplar en papel simple de la memoria descriptiva que al efecto le será oportunamente entregado.

Art. 34. Cométese a la Dirección de Industrias la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones que para los respectivos concesionarios derivan del otorgamiento del privilegio industrial.

Art. 35. La Dirección de Industrias diseñará en la forma que estime más propia, los libros de "Producción" y de "Contabilidad Industrial" que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14, inciso G) y 15 de la ley, deberán llevar los industriales privilegiados.

Art. 36. No se dará trámite a las consultas u objeciones que planteen terceros o los propios interesados, sobre el alcance de privilegios industriales concedidos, cuando dichas gestiones excedan de la mera aclaración de dudas que puedan surgir de la redacción ambigua, dudosa o defectuosa de la resolución de otorgamiento.

Art. 37. Además del Libro de Actas a que refiere el artículo 2.o, la Dirección de la Propiedad Industrial llevará un Registro de Privilegios concedidos, en el que se asentarán en forma cronológica los otorgados, numerándolos en orden correlativo, y otro de transferencias de privilegios, en el que se anotarán éstas, también cronológicamente, con especificación de los nombres de los cedentes y cesionarios.

Asimismo, confeccionará un doble fichero de expedientes en trámite y terminados, el que se llevará por materia y por nombre de los concesionarios.

Art. 38. Son aplicables al trámite de los expedientes de privilegios industriales, las disposiciones contenidas en los artículos 14, 15, 16, 17, 19 y 20, del decreto de 29 de Noviembre de 1940 reglamentario de la ley de Marcas de Fábrica número 9956, de 4 de Octubre de 1940, los que se tendrán como integrantes del presente.

Disposiciones transitorias

Artículo 39. Fíjase un plazo perentorio e improrrogable de 60 días que correrá desde la publicación del presente decreto, para que se pongan en las condiciones legalmente requeridas las solicitudes presentadas antes de la vigencia de la ley y de este Reglamento. Si al vencimiento de dicho término no se hubieren llenado los requisitos exigidos, se sancionará la omisión en la forma dispuesta en el artículo 14.

Art. 40. El Ministerio de Industrias y Trabajo dispondrá la impresión de 1.000 folletos conteniendo la ley número 10.079, y el presente decreto reglamentario.

Art. 41. Derógase el decreto de fecha 12 de Febrero de 1931 reglamentario de la ley de 23 de Octubre de 1930, y demás que se opongan al presente.

Art. 42. Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — **JULIO CESAR CANESSA.**

Decreto. Se reglamenta lo referente a existencias y comercio de hierro destinado a la construcción

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 27 de 1942. — Número 161|942.

Vistas las dificultades en que se encuentra la industria de la construcción, por los inconvenientes existentes para el normal abastecimiento de hierro para la construcción;

Considerando: Que el Poder Ejecutivo debe tomar las medidas conducentes a impedir la seria conmoción económica que sufriría el país si se paralizara la industria de la construcción;

Considerando: Que hay existencias considerables de hierro para la construcción en manos de quienes no tienen necesidad inmediata de utilizarlo;

Considerando conveniente, para tener éxito en la fijación de los precios, regular las necesidades de hierro para la construcción con las posibilidades de abastecimiento; y

Atento a lo dispuesto por el artículo 1.o incisos C) y E) de la ley del 23 de Octubre de 1941,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Todo propietario de hierro destinado a la construcción, deberá prestar declaración jurada de existencia, especificando medida y lugar de depósito, ante la Dirección General de Asuntos Económicos. Deberá ser declarado tanto el destinado a la venta como el de uso particular o propiedad del Estado.

Art. 2.o Todo propietario, arrendatario, subarrendatario o encargado de casas, barracas o cualquier clase de local donde se deposite hierro para la construcción, deberá denunciar su existencia y nombre del propietario ante la Dirección General de Asuntos Económicos.

Art. 3.o Fíjase a los efectos de la declaración establecida en los artículos 1.o y 2.o de este decreto, un plazo de tres días a partir de su publicación en dos diarios de la Capital para el hierro depositado en el Departamento de Montevideo, y de doce días para el depositado en los demás Departamentos.

Art. 4.o A partir de la fecha del presente decreto queda prohibida en todo el país la venta o entrega de hierro para la construcción, tanto para particulares como para comerciantes, sin la presentación del certificado de necesidad expedido por la Dirección General de Asuntos Económicos.

Art. 5.o Todo propietario de hierro para la construcción no destinado a la venta, deberá justificar ante la Dirección General de Asuntos Económicos su necesidad de emplearlo dentro de un plazo máximo de 90 días. Los saldos resultantes deberán ser puestos a disposición y entregados contra presentación de los certificados de necesidad expedidos por la Dirección General de Asuntos Económicos, pudiendo exigirse el pago al contado.

Art. 6.o Todo comerciante está obligado a vender hierro hasta agotar su stock, pudiendo exigir el pago al contado.

Art. 7.o La Dirección General de Asuntos Económicos expedirá certificados de necesidad de hierro a quienes certifiquen necesitarlos para utilizar en un plazo máximo que se fijará de acuerdo con los stocks existentes.

Art. 8.o Todo comerciante del ramo deberá enviar a la Dirección General de Asuntos Económicos, antes del día miércoles de cada semana, el detalle de venta y compra del material de la semana anterior, llenando las planillas que a este efecto les serán suministradas.

Art. 9.o Todo transporte de hierro deberá ser hecho directamente desde el depósito del vendedor al lugar de su utilización, debiendo llevar la factura de venta con el número de certificado de necesidad o una guía especial expedida al efecto. No podrá cambiarse el destino para el que fué concedido el certificado de necesidad, sin la autorización correspondiente.

Art. 10. A los efectos del presente decreto quedan sin efecto los compromisos de venta por material no retirado del depósito del importador, así como los que se hicieran en el futuro.

Art. 11. Fijándose cuotas para la realización de obras públicas, no se autorizarán operaciones particulares con esta finalidad. El hierro en poder de los particulares, destinado a este fin, quedará a disposición de la Dirección General de Asuntos Económicos en las mismas condiciones del artículo 6.o.

Art. 12. La Dirección General de Asuntos Económicos no expedirá certificados de necesidad de hierro para obras nuevas que no hayan sido visadas con anterioridad a la presentación del permiso municipal de construcción ante la Intendencia Municipal. La Dirección General de Asuntos Económicos podrá detener dichas visaciones hasta tanto exista stock de hierro suficiente en el país.

Art. 13 Para solventar los gastos que ocasione este contralor, el interesado abonará al presentar la solicitud correspondiente $ 0.50 (cincuenta centésimos) por cada cien kilos de hierro o fracción. Lo recaudado será depositado en una cuenta denominada "Tesoro Nacional Ministerio de Industrias y Trabajo. Contralor de Hierro", sobre la cual girará el Ministerio para atender los gastos de servicio.

Art. 14. Dentro de lo producido por los pagos establecidos en el artículo anterior, la Dirección General de Asuntos Económicos contratará preferentemente ingenieros o estudiantes de 6.o y 5.o año de ingeniería para las inspecciones técnicas correspondientes.

Art. 15. Las violaciones a las disposiciones del presente decreto serán castigadas con la confiscación total de la mercadería no declarada y multas de $ 50.00 (cincuenta pesos) a $ 1.000.00 (mil pesos), pudiendo en caso de culpa grave o transgresión reiterada, decretarse, además, el cierre del establecimiento por un término no mayor de 30 días. Las sanciones serán aplicadas por las Comisiones Nacional o Departamentales de Subsistencias respectivas y de acuerdo con el trámite establecido en el artículo 12 de la ley del 23 de Octubre de 1941.

Art. 16. Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA. — JAVIER MENDIVIL

6

Decreto. Se dan las normas para distribuir unas partidas de hierro redondo, adquiridas por el Estado

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 27 de 1942. — Número 161|942.

Vistas las notas del Banco de la República de fechas Febrero 19 y Marzo 3 del corriente año en que comunica la llegada al país de dos partidas de hierro redondo adquiridas por cuenta del Estado;

Considerando necesario determinar la forma en que será distribuído ese hierro entre los distintos interesados y los precios a que debe ser vendido;

Considerando conveniente crear un fondo estabilizador para evitar variaciones bruscas en los precios de venta;

Atento a lo dispuesto en el inciso E) del artículo 1.o de la ley de 23 de Octubre de 1941 y decreto de Mayo 30 del mismo año,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Cada partida de hierro importada por el Estado será distribuída en la siguiente forma:

A) La Dirección de Industrias asignará las cantidades que deberán ser entregadas a los Ministerios y servicios descentralizados que hayan solicitado hierro justificando su necesidad.

B) El remanente será distribuído por la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones entre:

1.o Los particulares que hayan justificado su necesidad ante la Dirección General de Asuntos Económicos, y

2.o Los importadores comerciantes.

Art. 2.o La distribución del hierro se hará prorrateando las medidas en proporción a la cantidad importada de cada medida.

Art. 3.o Las partidas de hierro importadas por el Estado se venderán a las reparticiones públicas y comerciantes del ramo con un descuento del 20 o|o sobre los precios fijados por el decreto de 26 de Setiembre de 1941. A los demás importadores con un descuento del 10 o|o.

Art. 4.o Los saldos que en favor o en contra del Estado arrojen estas operaciones, serán acreditados o debitados en la cuenta que a este efecto llevará el Banco de la República; liquidada cada partida importada, el Banco de la República elevará al Ministerio de Industrias y Trabajo el estado de dicha cuenta.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA. — JAVIER MENDIVIL.

6

Decreto. Se deja para las Intendencias Municipales del interior lo recaudado por entrega de libretas para el racionamiento de nafta.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Número 320|942.

Vista la nota de la Comisión de Racionamiento de Combustibles, en la que propone se autorice a las Intendencias Municipales del interior y a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para disponer de los fondos que hayan recaudado o recauden en el futuro por concepto de entrega de las libretas para racionamiento de nafta, cuyo valor se estableció en los artículos 3.o del decreto de 15 de Setiembre de 1941 y 4.o del de 5 de diciembre del mismo año a efecto de atender los gastos que origina a dichos organismos la distribución de las mencionadas libretas;

Considerando: Que no existe inconveniente en conceder la expresada autorización,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a las Intendencias Municipales del Interior y a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para disponer de los fondos que hayan recaudado o que recauden en el futuro, por concepto de entrega de libretas para racionamiento de nafta, a efecto de solventar los gastos que les origine o haya originado la distribución de dichas libretas, debiendo remitir el remanente, si lo hubiere a la Comisión de Racionamiento de Combustibles.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BALDOMIR. —JULIO CESAR CANESSA.

ASAMBLEA GENERAL

ENERO 20 DE 1942

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1

En Montevideo, a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y dos, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea General los señores Senadores: **Accinelli, Amorim Sánchez, Antuña, Arrillaga Safons, Betelu, Bordaberry, Cabrera, Carbonell Debali, Charlone, De León, Echegoyen, Elena, Haedo, Herrera, Mañé, Marques Castro, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Sáez, Santos, Vásquez Varela, Vigliola y Viña**; y los señores Representantes: **Acosta y Lara, Aldama, Alonso Montaño, Amenderain, Antúnez, Argüello, Arismendi, Arrillaga Terra, Barañano, Bonino, Brunereau des Houillères, Bruno, Buranelli, Calleriza, Caileros Gulchón, Canessa, Carballo, Cardoso, Casal, Catalá Moyano, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Collazo, Cusano, Damborlarena, Deball, De la Fuente, Duprat, Espalter, Esquibel, Fariuha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Fígoli, Frugoni, García Corbo, Garra, Garzón, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio L.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Gutiérrez Díaz, Hughes, Iturbide, Langón, Malmierca, Martínez, Martirena, Merello, Mesa Sáez, Moreira, Moreno Zeballos, Oís, Olaso, Oldán, Otero, Palomeque, Paunesse, Pirotto, Princivalle, Pringles, Puig, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Schmersow, Sosa Aguiar, Techera, Terra, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Vigo, Vilaró Rubio, Zavalla y Zunino.**

Total: 106.

Faltan: —

Con aviso, los señores Senadores: **Bado, Buero, De Posadas Belgrano, Martínez, Torres y Williman**; y los señores Representantes: **Brena, Chouhy Terra (don Pedro), Oliú, Pieri y Regules.**

Total: 11.

Sin aviso, los señores Representantes: **Aldaya, Balbela, Barbadora, Bogliaccini, Cambiaso, Cerdeiras Alonso, De Dovitiis, García da Rosa, Gómez, Labacá Arocena y Tuso.**

Total: 11.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.
No hay asuntos entrados de que dar cuenta.

2

La Asamblea General, aun cuando tenía su orden del día, estaba tratando, cuando quedó sin número, una incidencia respecto a la presentación de un proyecto de reforma constitucional. Por lo tanto, la Asamblea decidirá si va a continuar con la cuestión del precio del trigo o si va a continuar tratando la incidencia relacionada con la presentación del proyecto de reforma de la Constitución.

Está a consideración de la Asamblea.

SEÑOR ANTUÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ANTUÑA. — Creo, señor Presidente, que en realidad lo que quedó pendiente en la sesión anterior fué el asunto relativo al precio mínimo del trigo.

(Apoyados. — No apoyados).

—Eso será lo que deberá continuar tratando la Asamblea General. El señor Ministro de Ganadería y Agricultura había quedado con la palabra.

Hago moción para que en la sesión de hoy se continúe tratando el asunto relativo al precio mínimo del trigo, en primer término.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Entiendo, señor Presidente, que la incidencia planteada en la sesión de ayer es una cuestión de orden interno y, por lo tanto, debe tener prioridad a cualquier otro asunto. Habiendo sido observado el trámite dado por la Mesa, corresponde que se aclare esa situación. Creo que es una cuestión de orden que debe tratarse de inmediato.

SEÑOR ANTUÑA. — En realidad, la incidencia quedó zanjada, puesto que la Mesa dió el trámite correspondiente.

SEÑOR BURANELLI. — La Asamblea quedó sin número, pero la incidencia ya estaba planteada.

(Murmullos).

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — En realidad la Asamblea está convocada para tratar el asunto referente al precio mínimo del trigo. Es el único asunto que está incluído en la orden del día.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Ayer también.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Es el único asunto para el cual está convocada la Asamblea. Todos aquellos legisladores que conceptúen que no se debe tratar el asunto del trigo y se debe dar preferencia a cualquier otro asunto, deben promover la cuestión. Mientras tanto, el asunto que tiene que tratar la Asamblea es exclusivamente el que está en la orden del día, es decir, el asunto del precio mínimo del trigo.

SEÑOR ANTUÑA. — Para eso ha sido citada.

SEÑOR VIGLIOLA. — Es evidente que esa incidencia debe sustanciarse inmediatamente y la Mesa no tiene por que consultar a la Asamblea, sino que debe proceder haciendo que siga en debate la incidencia planteada en el día de ayer, que estaba en discusión en el momento en que la Asamblea quedó sin número.

(Apoyados).

SEÑOR ANTUÑA. — Es cuestión de atenerse a la orden del día que han recibido los señores legisladores, y la orden del día repartida por la Mesa se refiere a un asunto concreto. Ahora, corresponde a la Asamblea General modificar o no esta orden del día.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — No, señor.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Para ser modificada la orden del día, hay que hacer moción en ese sentido.

SEÑOR VIGLIOLA. — Eso se debería haber hecho ayer, cuando alteraron la orden del día para tratar el asunto...

SEÑOR DE LA FUENTE. — Para presentar un proyecto no hay que pedir la alteración de la orden del día. Está equivocado el señor legislador.

SEÑOR VIGLIOLA. — No, señor. Fué entregado a la Mesa, pero no se pidió que se alterara la orden del día ni se votó semejante cosa. Me remito a la opinión de los señores miembros de la Asamblea.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Que se lea la disposición reglamentaria La Asamblea ha sido citada para tratar el asunto del trigo. Para modificar la orden del día creo se debe formular moción en ese sentido y ser votada por la Asamblea.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palábra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra tl señor legislador.

SEÑOR CUSANO. — Creo que se está haciendo vanamente aquí una confusión de cosas. En todos los momentos la Asamblea o cualquiera de las dos ramas legislativas, según sus Reglamentos, aunque exista un solo asunto en el orden del día, si se plantea una cuestión de orden interno, la cuestión de orden interno automáticamente detiene el asunto que está en discusión y debe dilucidarse de inmediato la cuestión planteada.

El trámite equivocado que pretendía dar el señor Presidente en el día de ayer, al proyecto de reforma constitucional, es absolutamente una cuestión de orden interno y, por lo tanto, la Asamblea debe dilucidar de inmediato, de acuerdo con su Reglamento.

(Apoyados).

SEÑOR ANTUÑA. — Si la Mesa lo hubiera considerado así, habría establecido en la orden del día repartida entre los señores miembros de la Asamblea el asunto a que se refiere el señor legislador Cusano, en primer término.

SEÑOR CUSANO. — Las cuestiones de orden interno se resuelven en la propia sesión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Eso sucede una vez que se plantea.

SEÑOR ANTUÑA. — Se plantea de nuevo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si se plantea de nuevo es otra cosa.

SEÑOR ANTUÑA. — Se plantea de nuevo, y está solucionado el problema.

SEÑOR CUSANO. — Lo que corresponde es que la Asamblea resuelva la cuestión de orden interno que ha planteado el señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Los señores legisladores que impugnan la composición de la orden del día que pretendemos, para ser lógicos, desde su punto de vista, tendrían que haber impugnado la actitud de la Mesa, cuando, interrumpiendo ayer la consideración del asunto referente al precio del trigo, introdujo un asunto relacionado con la reforma constitucional.

Desde el punto de vista de los procedimientos reglamentarios, eso significaba una alteración de la orden del día, desde que la Mesa no puede, de ninguna manera...

(No apoyados. — Apoyados).

—...ni la Mesa ni nadie, sin autorización de la Asamblea, alterar la orden del día; y significa alterarla apartarse del orden preestablecido para introducir un asunto entrado, dando cuenta al Cuerpo del trámite correspondiente.

SEOR MARQUES CASTRO. — Y así lo hizo la Mesa, porque la Asamblea se reunió para tratar dos asuntos: la orden del día y los asuntos entrados.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Permítame terminar mi pensamiento.

Precisamente, porque la Mesa lo hizo así, y al señor legislador le pareció muy bien que lo hiciera así, es que le digo lo que estoy expresando.

Si el señor legislador le parece muy lógica esa tesis que sostiene.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Son dos cosas distintas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si al señor legislador le parece tan lógica y reglamentaria esa tesis, no debería haber admitido ayer, y debió haber protestado, que la Mesa, sin autorización de la Asamblea alterara el orden regular e introdujera un asunto entrado dando cuenta a la Asamblea del trámite correspondiente.

Eso, desde el punto de vista de los procedimientos reglamentarios, significa, formalmente, una alteración de la orden del día...

(No apoyados).

—...a lo que no se opuso reparo alguno por parte del señor legislador.

Como consecuencia de ese asunto entrado, y de haberse dado cuenta a la Asamblea del trámite correspondiente, surgió, de modo correlativo, y por una lógica que no puede, absolutamente, ser contrariada, el derecho a oponer los reparos que merezca a este Cuerpo el trámite dado por la Mesa.

De manera que, aceptada la primera parte, es incuestionable el derecho de la Asamblea de ocuparse de ese trámite dado por la Mesa, a los efectos del caso. Ese es el único planteo regular, y, además de regular y reglamentario, el único lógico y leal.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — En la forma que plantea el señor Senador Echegoyen el asunto, no es exactamente igual la situación que se produce a raíz del proyecto entrado en el día de ayer a lo que se quiere establecer con respecto a la norma de reconsideración del trámite dado por la Mesa.

La Asamblea en el día de ayer, como en el de hoy, fué convocada para tratar los asuntos entrados y una orden del día preestablecida. Entre los asuntos entrados, estuvo el proyecto de reforma constitucional presentado por cincuenta y dos legisladores, es decir, por los dos quintos. Fué presentado a la Mesa en forma correcta y reglamentaria, y la Mesa le dió el trámite sin necesidad de alterar la orden del día para nada.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Fuera de hora.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Lo que se quiere hoy es distinto. Hoy estamos reunidos también para tratar asuntos entrados y el asunto del precio del trigo como orden del día.

Si se quiere alterar el orden del día para otros asuntos, ya sea de orden interno o de otra naturaleza, lo único que cabe es que los señores legisladores hagan la moción correspondiente y se vote por el Cuerpo.

(Apoyados).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Senador manifiesta que ese proyecto se presentó reglamentariamente. Lo que no me podrá decir el señor Senador, es cuál es el artículo del Reglamento que autoriza a la Mesa a interrumpir la plena consideración de un asunto para dar cuenta de un asunto entrado y darle el trámite correspondiente. Ese artículo no lo va a encontrar en ninguna parte. En consecuencia, sigo teniendo razón, señor legislador.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — No es cuestión de Reglamento, sino de la Constitución de la República.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Vamos a ver qué artículo es.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Es el artículo 284 de la Constitución.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: en realidad la Asamblea General, en la tarde de ayer, había sido convocada para resolver un palpitante asunto, cual era, el de la comercialización del trigo, la fijación de su precio; pero, señor Presidente, los que concurrimos aquí para considerar ese asunto y nada más que ese asunto, no presumimos que en medio de la sesión, cuando estaba en el uso de la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, dando su pensamiento con respecto a ese problema, a ningún legislador se le ocurriera presentar —digo, señor Presidente, correctamente, pero no usualmente— un proyecto de la envergadura del presentado en la tarde de ayer, para que — y no prejuzgo, señor Presidente, tengo motivos para expresar mi pensamiento en la forma en que lo hago — aprovechando la reunión de la Asamblea General pudiera tener razón una de las tesis que anteriormente habían sido controvertidas en este propio recinto.

(Apoyados).

—No es menos cierto, señor Presidente, que ya con anterioridad, cuando se discutió el trámite dado a otro proyecto de reforma constitucional, la Asamblea resolvió considerar el problema de fondo: qué se estimaba por trámite, cuál era el régimen, si el de las firmas o el de los votos, si debía ser en reunión de ambas Cámaras o fuera de ellas, en el Ambulatorio. Como eso no estaba resuelto, es de presumir, señor Presidente, que el proyecto presentado en la tarde de ayer, ya que es de presumir también que tendría las firmas con anterioridad al acto que se realizaba, hubiera sido presentado al iniciarse el acto, y en su consecuencia, lo afirmo, inmediatamente el problema del trigo habría quedado desplazado o ese asunto hubiera ido a Comisión para resolver el trámite a dársele.

(Apoyados).

—Pero nadie tiene culpa, señor Presidente, de que el asunto se haya promovido y que esté en discusión. Y más: nadie tiene culpa, y menos que menos deben tenerla en este momento los agricultores, para quienes nos reunimos en la tarde de ayer a fin de proteger sus derechos, pero aún así, estimo que el asunto se continúe debatiendo en la tarde de hoy, para aclarar cuál es el estado actual de ese proyecto, que nadie sabe cuál es. La Asamblea General por su Reglamento es absolutamente soberana, y si ella estima que la Mesa dió un trámite bueno o malo, ella lo dirá. Por lo tanto, se gana tiempo, ya que no nos proponemos demorar mayormente este problema, en que se resuelva el asunto de orden constitucional, e inmediatamente tendremos toda la tarde y toda la noche de hoy para considerar el problema del trigo.

Por lo tanto, creo que se debe continuar tratando el problema, en lo que respecta al trámite dado por la Mesa al proyecto de reforma constitucional.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Para facilitar simplemente la resolución del asunto y la discusión del mismo, concretando o reiterando la moción formulada en la sesión de ayer, hago moción para que el proyecto remitido a la Mesa por ese grupo de legisladores pase a estudio de la Comisión de Legislación de la Asamblea General.

(No apoyados. — Apoyados).

—Solicito que se vote mi moción, señor Presidente.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — En primer término, antes de votar la moción del señor Senador Haedo, habría que votar la moción del señor Diputado Calleriza que promueve la discusión del asunto. Mientras ella no sea votada, no se puede entrar a considerar la moción del señor Senador Haedo, que es posterior.

(Apoyados).

SEÑOR ANTUÑA. — Es previa la moción del señor Diputado Calleriza.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo, en concreto, no he hecho una proposición ni una moción, y si he dicho eso, mis palabras han traicionado mi pensamiento. Yo estimo que es un asunto de orden interno que no hace necesaria la concreción de ninguna proposición para que el asunto se ponga en discusión. En realidad, señor Presidente, este problema se estaba discutiendo en la tarde de ayer, cuando por causas —al menos yo no concurrí a esas causas— completamente ajenas a la voluntad de algunos legisladores, la Asamblea quedó sin número. Me parece que lo serio, lo lógico, lo que desea el país para su tranquilidad, lo que desea esta Asamblea para trabajar tranquilmente en el problema fundamental, que es el asunto del trigo, es que este asunto se liquide sin proposiciones.

Veamos cuál es el trámite y veamos cuál es el régimen que la Asamblea quiere darle a ese trámite. Yo no hice moción; considero que es una cuestión de orden interno. Si se cree que es necesario que se plantee, lo planteo en este acto, pero creo que reglamentariamente no es necesario hacer ninguna proposición.

SEÑOR HAEDO. — Pido que se ponga a votación mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Asamblea la moción del señor Senador Haedo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Yo desearía que el señor Senador Haedo tuviera la gentileza de repetir su moción.

SEÑOR HAEDO. — Formulo moción para que el asunto pase a estudio de la Comisión de Legislación de la Asamblea General, rectificando el trámite dado en el día por la Mesa.

SEÑOR DE LA FUENTE. — ¿Con qué objeto?

SEÑOR FRUGONI. — ¿Para violar la Constitución?

SEÑOR HAEDO. — Insisto en que se vote mi moción.

(Murmullos).

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Me voy a ocupar de la moción formulada por el señor Senador Haedo, pretendiendo demostrar que ella no puede ser votada por la Asamblea.

En primer término, entendía que debía haberse votado antes que la moción del señor Senador Haedo, la moción del señor Diputado Calleriza o de cualquier otro señor legislador que la hubiera promovido, en el sentido de que este asunto se trate por la Asamblea. No habiendo una votación expresa para que se trate este asunto, la Mesa no tiene otro remedio que poner a consideración de la Asamblea el asunto que figura en la orden del día, es decir, el asunto del trigo.

(Apoyados).

—Quiere decir que se vuelve a plantear la cuestión: si no se hace moción, que obtenga la mayoría de los votos de la Asamblea, para que se trate el asunto referente al trámite dado ayer por la Mesa sobre el proyecto de reforma constitucional, no podemos entrar a considerar ninguna moción de ningún orden en esa materia y debemos abordar lisa y llanamente la consideración del proyecto que establece el precio del trigo.

(Apoyados).

—Planteo, pues, como cuestión previa que se resuelva esto por parte de la Asamblea.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Senador debió de haber hecho eso ayer. Además le hago notar que no ha podido citar la disposición que autorice a la Mesa a interrumpir la consideración de la orden del día para introducir un asunto en un momento en que, evidentemente, no correspondía. La sensibilidad reglamentaria del señor Senador debió despertar ayer, que era la oportunidad, en vez de hacerlo hoy, con cierta tardanza.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Ya le he dicho al señor Senador —y discúlpeme que tenga que repetírselo— que son asuntos completamente distintos.

Aquel es un asunto entrado, al cual la Mesa, de acuerdo con su criterio y prerrogativas, le ha dado el trámite que creía conveniente darle, y lo que estamos tratando ahora es si se reconsidera ese trámite y se hace una moción para no entrar a la orden del día, que es el precio mínimo del trigo. Son dos cosas absolutamente distintas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La Mesa no pudo introducir ese asunto y dar cuenta a la Asamblea, porque el Reglamento...

(No apoyados).

SEÑOR DE LA FUENTE. — Es un asunto de orden interno.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le voy a decir por qué.

Porque la Mesa tiene que proceder de acuerdo con las normas reglamentarias, lo mismo que los señores legisladores, y, si se estaba considerando el asunto relacionado con el trigo, interrumpir esa consideración para dar cuenta de que ha entrado un asunto y para expresar cuál es el trámite que le ha dado la Mesa, significa, desde el punto de vista formal y reglamentario, una modificación a la orden del día.

(No apoyados).

—¿Por qué "no apoyado", señores legisladores?

(Murmullos).

—Continúo, señor Presidente.

Debe darse cuenta de los asuntos entrados antes de comenzar la consideración de la orden del día preestablecida. En la mitad de la orden del día...

SEÑOR MAÑE. — Prácticamente, se da cuenta en cualquier momento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si el señor legislador Mañé invoca un concepto práctico, me permitirá, entonces, a mí, que haga lo mismo, y que le diga que sí, prácticamente, ha considerado reglamentario que la Mesa introduzca un asunto en mitad de la consideración de la orden del día, yo también, prácticamente, pido que se permita a la Asamblea oponer los reparos que considere del caso al trámite dado por la Mesa.

(¡Muy bien!).

VARIOS SEORES LEGISLADORES. — Haga la moción correspondiente.

(Murmullos. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite, señor Senador, la Mesa va a hacer una aclaración personal.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo le rogaría a la Mesa que me dejara terminar esta aclaración y luego le concederé con mucho gusto la interrupción al señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Decía que la Mesa no pudo, en el día de ayer, interrumpir formalmente el debate so-

bre el trigo y dar cuenta de ese asunto entrado y del trámite consiguiente...

(Interrupciones).

SEÑOR MARQUES CASTRO. — No es así. El señor Diputado De la Fuente le preguntó a la Mesa, y la Mesa le contestó al señor Diputado De la Fuente, cómo había sido dado el trámite.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La Mesa no le pudo contestar al señor Diputado a quien se refiere el señor legislador, sino lo que reglamentariamente le es permitido a la misma y, si la Mesa, en mitad de la consideración de la orden del día, quiere introducir un asunto entrado para dar cuenta del trámite que ha decretado, lo que corresponde es que esa interrupción de la orden del día (porque no otra cosa significa eso) sea realizada de acuerdo con la autorización expresa y formal de la Asamblea; y, si un señor legislador le hace esa pregunta, lo que corresponde es que la Mesa le diga al señor Diputado que, mientras la Asamblea no autorice la interrupción de la orden del día, la Mesa no puede, reglamentariamente, alterarla para dar cuenta de un asunto entrado.

(Apoyados. — No apoyados).

—El trámite se da antes de empezar la sesión.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Se le dió. Es lo que comunicó el señor Presidente: que le había dado el trámite.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — No es así.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permiten?

Ayer hubo alteración de la orden del día por dos veces de parte de la Mesa con completa anuencia de la Asamblea General...

(Apoyados).

—...porque, si no, se habría levantado la voz de alguno de los componentes de la Asamblea, cosa que no sucedió. La Asamblea General aprobó completamente la alteración de la orden del día...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Como había mucho barullo, señor Presidente, no se oyó.

SEÑOR PRESIDENTE. — La aprobó en la sesión de ayer, y la aprobó en la sesión de hoy, puesto que hoy estamos en la continuación de la sesión de ayer, ya que la moción aprobada establece que la sesión de hoy es continuación de la sesión de ayer. Ayer se votó la moción del señor Diputado Carballo, declarando que la Asamblea está en sesión permanente. De manera que los asuntos iniciados en la sesión de ayer y que no pudieron terminarse por falta de quórum, legítimamente tienen cabida en la sesión de hoy.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — El debate hasta ahora, señor Presidente, gira en su mayor parte, casi fundamentalmente alrededor de un punto de vista típicamente reglamentario, y algunos señores legisladores han acusado una gran sensibilidad de orden reglamentario, que yo llamaría, más bien, insensibilidad de orden reglamentario, porque es necesario hacer una diferenciación fundamental en lo que respecta a la consideración de esta naturaleza de trámite que afecta este asunto.

Desde luego, señor Presidente, que es corriente y es común, que tanto en cualquiera de las dos Cámaras que integran la Asamblea General, como en la propia Asamblea General, pueda presentarse un proyecto que va a continuar moviéndose dentro de la órbita de la propia Asamblea y cuyo trámite es un trámite normal y corriente: un pase a Comisión para su informe o para que sea vestido y devuelto a la Asamblea para su consideración...

(Apoyados).

—Pero este trámite es un trámite que tiene una característica especial: es un trámite resuelto por la Mesa, que sustrae a la consideración de la Asamblea el asunto que lo motiva.

Y por eso este trámite adquiere característica inusitada y extraordinaria, frente al cual no se puede permanecer en silencio y es necesario reclamar de él. Ayer, en el curso de la sesión de la Asamblea General, como ya lo dije en la sesión anterior, y mientras la atención de toda la Asamblea estaba concretada al punto para el cual había sido citada, se presentó un proyecto, por parte de algunos señores legisladores y se dió cuenta por la Mesa —según se afirma ahora, y no cabe duda a ese respecto— del trámite que se había dado; pero, la realidad, que no se puede desmentir, es que la Asamblea no se apercibió en ese momento del trámite, y solamente minutos después, algunos señores legisladores tuvieron conocimiento de ese trámite, y alarmados precisamente, por la entidad y naturaleza del mismo, reclamaron del procedimiento.

Ahora bien: ¿qué hubiera pasado si la Asamblea no se hubiera apercibido? Habría entrado un proyecto de la gravedad y de la trascendencia de la reforma constitucional, por una puerta de la Asamblea y habría salido por la otra, comunicado al Poder Ejecutivo y a la Corte Electoral, a efecto de que se ejecutoriara, y se habría sustraído el proyecto a la consideración y estudio de la Asamblea.

(Murmullos).

—Insisto en que éste no es un asunto de los que corresponde ser considerado como trámite corriente y vulgar que afecta a cualquier asunto que comúnmente trata la Asamblea o las Cámaras. Es un asunto que sale de la órbita común, y merece y necesita la atención preferente de la Asamblea. Por eso reclamamos su tratamiento, y no podemos desistir de este propósito, que es fundamental.

SEÑOR HAEDO. — Insisto, señor Presidente, en que se vote mi moción.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Yo entiendo, señor Presidente, que cuando se plantea en cualquiera de los Cuerpos Legislativos, y aún mismo en la Asamblea General, asuntos de carácter interno, estos tienen, evidentemente, prelación sobre los otros establecidos en el orden del día; y si es cierto, como lo afirma el señor Presidente, que esta sesión de hoy no es otra cosa que una continuación de la Asamblea de ayer, es decir, la misma Asamblea, no se podrá de ninguna manera argüir que no corresponde considerar en la misma Asamblea un trámite dado por la Mesa a determinado asunto.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Y reclamado ayer.

SEÑOR ZAVALLA. — Quiero decir, asimismo, señor Presidente, que no existe ninguna disposición reglamentaria que pueda invocarse, como en realidad no se ha invocado, contraria a esta opinión.

Además, señor Presidente, expresaba el doctor Echegoyen que la Mesa no pudo darle en la sesión de ayer el trámite que le dió al proyecto de reforma constitucional. Yo seré generoso; yo hasta admitiría que la Mesa pudo darle ese trámite, y aún en el caso de haber podido hacerlo reglamentariamente, eso de ninguna manera podría obstar para que nosotros, considerando que la Mesa ha estado en error o ha dado un trámite equivocado, volvamos a tratar el asunto y a rectificar o ratificar, acaso, el procedimiento seguido.

(Apoyados).

—La Mesa, señor Presidente, no es un poder independiente ni superior a la Asamblea; la Mesa no es otra cosa que una emanación de la propia Asamblea; una delegación superior de la misma para que la presida y rija sus debates. La Mesa integra la misma Asamblea; de manera que en ningún instante aquella podrá sustraerse al contralor de esta Asamblea encuanto a los trámites que dé a los asuntos que se le presenten.

Quiero decir, además, lo siguiente: la Mesa citó para tratar el proyecto del trigo y dar cuenta de los asuntos entrados. Efectivamente. Así lo ha recalcado el señor Senador Marques Castro: para dar cuenta también de los asuntos entrados, y como tal "asunto entrado" se ha considerado el proyecto de reforma constitucional; pero entiéndase bien: ha sido citada para dar cuenta de los asuntos entrados, pero no de los asuntos que entren durante el debate, que es una cosa muy distinta.

(Apoyados).

—La Mesa pudo recibir en el día de ayer el proyecto de reforma constitucional y ni siquiera dar cuenta; no tenía la obligación ni el derecho de dar cuenta. Debió pasar ese asunto a su Secretaría y citar oportunamente a esta Asamblea para dar cuenta de los asuntos entrados, entre los cuales estaría el proyecto de reforma constitucional llegado al Cuerpo durante la sesión realizada ayer, y expresamente citada para tratar el problema del trigo.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—No es posible, pues, señor Presidente, admitir que se trastrueque de tal manera el término "Asuntos entrados". El término "asuntos entrados", significa asuntos llegados a la Asamblea General con antelación a la reunión misma de la Asamblea.

(Apoyados).

—No sería admisible, igualmente, por ejemplo, que en este instante se me ocurriera presentar al señor Presidente un proyecto cualquiera, sobre cualquier tópico, que pudiera considerar fundamental o no para el país, y frente a mi concurrencia, la Mesa se considera en el deber, y acaso en el derecho de dar cuenta de ese proyecto en la calidad de asunto entrado.

(Murmullos e interrupciones).

—No es posible que yo pretenda eso, porque de tal manera, si el procedimiento se hiciera normal o generalizara, podría prestarse a un sinfín de maniobras que no autoriza, a la Constitución de la República, maniobras que podrían perturbar sistemáticamente el desarrollo normal de los debates de la Asamblea con la presentación reiterada y sorpresiva de proyectos que no tienen nada que ver con los asuntos que se están tratando.

SEÑOR ANTUÑA. — El señor Diputado está tratando el fondo del asunto, y está fuera de la cuestión. No se ha hecho todavía una moción para tratar el asunto, y eso sería previo, y debería formularse antes de tratar el asunto.

SEÑOR ZAVALLA. — El señor Senador Antuña, de quien tengo un altísimo concepto en cuanto a su buen criterio, se molesta porque yo acaso, según él, entro al fondo del asunto.

SEÑOR ANTUÑA. — Señor Diputado: haga la moción para que se trate el asunto, y entonces, una vez votada esa moción, el señor Diputado estará dentro de la cuestión.

SEÑOR ZAVALLA. — Pero no es mi hábito, señor Presidente, quedarme en la superficie para "flotar" más o menos habilidosamente en el agua. A mí me gusta entrar a fondo, señor Presidente, aunque le moleste al señor Senador Antuña, y precisamente el hecho de que lo moleste que yo entre al fondo, quizás no demuestre otra cosa, que en el fondo está la verdad y en la superficie está la maniobra.

(Aplausos en la Barra).

—Entiendo, y me ratifico en mi opinión —sumamente modesta frente a la del señor Senador Antuña— que no es posible, de ninguna manera, que si la Asamblea entiende que la Mesa ha errado, o equivocado un trámite a un asunto entrado, que nunca debió considerar entrado en el mismo momento de la sesión de la Asamblea, la misma Asamblea...

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.) — ¿Me permite?...

SEÑOR ZAVALLA. — Sí, señor.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Era para recordarle que, si la memoria no me es infiel, el propio señor Diputado Zavalla ha presentado a la Cámara proyectos fuera de hora, en la misma sesión, y ha pedido que el proyecto tuviera el trámite correspondiente.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Son reglamentos distintos.

SEÑOR DE LA FUENTE. — ¿Y qué prevé, para el caso, la Asamblea General?

SEÑOR ZAVALLA. — Voy a contestar gustosamente, señor Presidente, al señor Diputado Chouhy Terra.

Aunque el asunto es completamente distinto, y rigen para el caso reglamentos disímiles — y no quisiera abundar en citas de esas disposiciones que conoce muy bien mi distinguido compañero el señor Diputado Chouhy Terra, yo le preguntaría al señor Diputado — porque tengo muy frágil la memoria — que me informara qué proyecto es ése al que él se ha referido y del cual yo tuve el honor de ser autor.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Creo que fué el proyecto por el que se sometía a plebiscito la ley de Instrucción Militar Obligatoria.

SEÑOR ZAVALLA. — Sí, señor; es exacto. Yo presenté a la Cámara de Diputados — y pido a la Asamblea que nos disculpe esta desviación del asunto — un proyecto de consulta popular sobre instrucción militar obligatoria. Más — y quiero aclararlo — ese proyecto era firmado también por el actual Ministro de Industrias, doctor Julio César Canessa, que no estaba de acuerdo con la imposición parlamentaria de una ley semejante sin la consulta a la soberanía nacional.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Estamos entrando al fondo del asunto.

(Murmullos. — Suena la campana de orden).

SEÑOR ZAVALLA. — Parece que los fondos siguen molestando; pero yo no tengo más remedio que aclarar el asunto; y hasta recuerdo que el mismo proyecto de ley de consulta popular se lo ofrecimos para que lo firmara, al actual Ministro del Interior, señor Semblat Amaro, quien nos expresó que él no podía firmar semejante proyecto, porque eso significaba incurrir en un acto inamistoso hacia el Presidente de la República. Pero lo firmó el doctor Canessa y me bastó con esa compañía tan distinguida.

El proyecto, además, no fué presentado fuera de hora; lo hice en tiempo — quiero repetir lo mismo — y la observación o el recuerdo del señor Diputado Chouhy Terra, ha resultado completamente malogrado.

Deseo finalmente expresar que he asumido la misma actitud cuando la Asamblea General se reunió para considerar o dar trámite a otro proyecto de reforma constitucional en que se planteó un caso similar. En esa oportunidad, según rezan las actas taquigráficas, sostuve el mismo criterio, es decir: que la Asamblea, soberana en sus deliberaciones y en sus decisiones está perfectamente facultada, sin necesidad de moción de ninguna naturaleza, para considerar si la Mesa ha estado o no equivocada en el trámite que ha dado a determinado asunto.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Deseo saber, señor Presidente, si se ha presentado moción para que se altere la orden del día y tratar este asunto sobre tablas o si debemos seguir con el proyecto del precio mínimo del trigo.

Si se resuelve tratar este asunto, deseo hablar sobre él, pero no quiero hacerlo si no está resuelto previamente por la Asamblea entrar a considerarlo a fondo.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Hay una moción del señor Diputado Calleriza.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — El señor Diputado De la Fuente tiene interés en saber si hay una proposición mía, con el fin de quererme adjudicar alguna responsabilidad política en lo que respecta al proyecto de reforma en sí.

Señor Presidente: yo no tengo ningún inconveniente en declarar en esta Asamblea, que soy reformista, totalmente reformista, y que hubiera dado mi firma al proyecto que se confeccionó por la Comisión Consultiva, sin injertarle nada extraño a lo que aquellos grandes ciudadanos habían realizado y confeccionado.

Soy reformista, aún sin eso, señor Presidente, y la bancada a que pertenezco — si es qeu se quiere, porque estoy hablando a nombre personal — si es que se le quiere dar esa responsabilidad ante el país, en oportunidad presentó un proyecto a la Asamblea General por el cual confería poderes de constituyente a los futuros legisladores, para que ellos, con la última voluntad popular, trajeran el pensamiento de la reforma en sí.

En cuanto a la proposición que se ha mencionado, señor Presidente, ya he dicho que no la he formulado. Y no la he formulado por las propias palabras del señor Presidente; que en la aclaración decía que estimaba que la moción del señor Diputado Carballo establecía la continuidad en sesión permanente, de los asuntos considerados en el día de ayer. ¿Es así, señor Presidente?...

Si es así, estamos perdiendo lastimosamente el tiempo, y lo que corresopnde es entrar a considerar el problema que se ha planteado.

SEÑOR ALDAMA. — Formulo moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Yo no puedo aceptar la moción que se hace por parte del señor Diputado Aldama, de que se dé el punto por suficientemente discutido, porque ya he anunciado que si la Asamblea resuelve tratar el punto, yo deseo hacer uso de la palabra.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Es sobre la faz reglamentaria.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Voy a referirme a la moción de pase a Comisión, porque si la Asamblea resuelve tratar esa moción...

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Que se ponga a votación.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿A votación, si se trata la moción del señor Senador Haedo?...

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Si se aprueba.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Si se aprueba, no; porque si se resuelve tratar la moción, yo me voy a referir a ella, y me voy a oponer a esa moción.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Hago moción para que la Asamblea pase a la orden del día, es decir: tratar el proyecto sobre precio mínimo del trigo.

(Apoyados).

—Pido que se vote esa moción.

SEÑOR ALMADA. — Es previa la mía.

SEÑOR HAEDO. — Además, el señor Presidente ya ha puesto a consideración, qué es lo que se está tratando.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — ¡No, señor!

SEÑOR HAEDO. — El Presidente de la Asamblea puso a consideración la moción que he formulado, y eso es lo que se está tratando.

SEÑOR FRUGONI. — La Mesa no podía poner a consideración una moción que no admite.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene que aclarar el punto siguiente: en el día de ayer, después de haber dado trámite al proyecto de reforma constitucional, iniciada la discusión del pedido de reconsideración de parte de los señores miembros de la Asamblea General, detuvo la firma de ese trámite, y no se anima a ponerla en ese documento, sin un voto expreso de la Asamblea General.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Cuando la Asamblea General le ordene, la pondrá; pero sin una expresión y un voto formal, no lo haría, por cierto.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Manifiesto, señor Presidente, que me produce una profunda impresión de asombro y de desagrado la rectificación realizada por la Mesa en el trámite dado ayer al proyecto de reforma constitucional.

Desde luego, para que la Mesa pudiera rectificar ese trámite, que fué anunciado por tres veces a la Asamblea, como la propia Mesa acaba de decir hace un instante, sin que se levantara una sola voz de protesta...

(Apoyados).

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — No es exacto.

SEÑOR FRUGONI. — Es exacto, porque está en la versión taquigráfica. En la versión taquigráfica consta que la Mesa, por tres veces, anunció a la Asamblea, ante preguntas formuladas por algunos legisladores, que el trámite dado a ese proyecto había sido: "Pase al Poder Ejecutivo y a la Corte Electoral".

(Murmullos).

—Lo que ocurrió más adelante, señor Presidente, es que algunos legisladores entendieron que debía darse lectura al proyecto, después de haberse dado ese trámite y comenzó a leerse el proyecto. Cuando estaba por terminarse la lectura, la interrumpieron para formular algunas declaraciones un tanto altisonantes y grandilocuentes, dejando constancia de una protesta en la que se hablaba de no sé qué nuevo baldón para las instituciones republicanas del país.

Bien, señor Presidente: la Mesa había dado un trámite perfectamente reglamentario, más que reglamentario, constitucional, porque es un trámite que está establecido no en el Reglamento de la Asamblea, sino en el texto expreso de la Constitución de la República. La Mesa no puede rectificar ese trámite, por lo menos, si la Asamblea no vota antes esa reconsideración y la Asamblea no votó esa reconsideración porque quedó sin número.

UN SEÑOR LEGISLADOR. — Quedaba en suspenso y no anulado.

SEÑOR FRUGONI. — La Mesa no puede hablar de que ha habido reconsideración, porque estaba haciendo uso de la palabra algún señor legislador y yo era el que la había pedido al final, cuando la Asamblea quedó sin número y todavía no se había llegado a la votación. Se estaba tan solo frente a un criterio sustentado por los señores legisladores herreristas...

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Nacionalistas.

SEÑOR FRUGONI. — Yo les llamo herreristas. Si les disgusta, peor para ustedes.

(Murmullos).

—Todos nos entendemos. No creo ofender a nadie si llamo herreristas a los que lo son.

Por lo demás, señor Presidente, yo decía que la Mesa había dado un trámite, más que reglamentario, constitucional. Ese trámite había sido objetado por dos razones: una, porque se pretendía que el proyecto había sido presentado sorprevisamente, en circunstancias anormales. Pero, señor Presidente, ¿cómo puede presentarse un proyecto de esta índole, sino cuando está reunida la Asamblea General, con mayoría de componentes? Porque ha ocurrido que una vez fué presentado un proyecto de reforma, el anterior, al cual se le había dado un trámite perfecto, luego se pretendió que el trámite había sido mal dado, porque en ese momento no había tenido número la Asamblea General. Se dijo entonces que la Asamblea General reunida en minoría —si puede decirse así— no estaba constituída a los efectos de dar trámite a nada. Se pretendió entonces que ese proyecto debía pasar a Comisión o debía ser retenido hasta que una Comisión interna de la Asamblea se pronunciara sobre si el trámite estaba bien o mal dado. Quiere decir que en esta oportunidad, para eludir esa dificultad, para evitar que tuviéramos que internarnos en una cuestión de hermenéutica o de exégesis, o no sé de qué, se prefirió que la Asamblea estuviera perfectamente constituída, como estaba anoche, como está ahora, y entonces presentarlo a la Mesa, cosa perfectamente normal, que se hace en la vida diaria de las dos Cámaras cada una por separado y entonces pedir que a ese proyecto se le dé el trámite que lógicamente corresponde y que está claramente establecido por la letra expresa de la Constitución.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pero si se ha reconocido por algunos en estos momentos que el trámite dado por la Mesa unilateralmente, cuando recibió el proyecto, estaba bien dado, ¿cómo no reconocerle, señor Diputado Frugoni, a la Mesa el derecho de dejarlo en suspenso cuando en el seno de la Asamblea se objeta ese trámite? Es lo que ha hecho la Mesa; al pedir la reconsideración, la sensibilidad mínima del señor Presidente ha hecho que quede en suspenso ese trámite. De manera que ahora la Asamblea debe resolver qué trámite ha de darse al proyecto.

Debo decirle al señor Diputado Frugoni que si aceptó que la Mesa tenía derecho a imprimirle ese trámite al proyecto, ¿cómo no puede aceptar ahora que el Presidente de la Asamblea, ante la mínima objeción, deje en suspenso el trámite, para que la Asamblea resuelva? Eso es claro, con una mínima sensibilidad, cualquier Presidente...

SEÑOR FRUGONI. — Dejemos la sensibilidad de lado, porque en materia de sensibilidad, nunca vamos a ponernos de acuerdo, porque mi sensibilidad política y cívica no es la del señor Senador. Quiere decir que el problema de la sensibilidad es aparte.

Yo creo, señor Presidente, que el trámite que dió la Mesa al proyecto está establecido por la Constitución. Entonces, no hay más remedio que cumplirlo, aunque a algunos señores legisladores les siente mal. Lo que pueden hacer los legisladores, es aprovechar la oportunidad para formular manifestaciones públicas, a fin de que quede constancia de ellas en actas o en la versión taquigráfica de la sesión de la Asamblea, pero no puede pretender ningún Senador ni ningún Diputado, que un trámite que la Mesa se vió obligada a dar, cumpliendo con la letra expresa de la Constitución, pueda ser modificado porque la mayoría de la Asamblea quiera resolver otra cosa.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Pero la Mesa no puede rectificar ese trámite?

SEÑOR FRUGONI. — La Mesa, desde luego, puede rectificarlo si se encontrara frente a una reconsideración votada, cosa que no ocurrió porque la Asamblea no se pronunció. Podría, todavía, la Mesa entender que se debe a la Asamblea y que ante esa reconsideración, el trámite podría quedar detenido, pero la reconsideración no se ha producido, señor Presidente, y entonces el trámite está en pie, y está en pie y no puede interrumpirse porque la misma reconsideración, aunque pudiera hacer mucha fuerza en el ánimo del señor Presidente de la Asamblea, es una cosa que no tiene fuerza para torcer la letra y el espíritu de la Constitución de la República.

(Apoyados).

—Y lo dice la Constitución de la República que parece que no han leído los señores legisladores que han concurrido a hacerla. Me encuentro el artículo 234, que dice en el inciso A) —vayan viendo los señores legisladores la diferencia que media, en lo que respecta al trámite, entre el inciso A) y el B) del mismo artículo.

El inciso A) del artículo 234 dice:

"La Asamblea General en reunión de ambas Cámaras podrá presentar fórmulas sustitutivas, que someterá a decisión plebiscitaria conjuntamente con la iniciativa popular".

Pero llega ahora el inciso B) que es precisamente el que contempla el caso del proyecto que se está discutiendo.

El inciso B) dice: "Todo proyecto de reforma constitucional que reuna dos quintos del total de componentes de la Asamblea, en reunión de ambas Cámaras, será sometido al plebiscito en la primera elección que se realice".

(Murmullos).

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — ¿Y qué tiene que ver la intervención de la Asamblea?

SEÑOR FRUGONI. — Es simplemente para conseguir un requisito que ayer se llenaba con toda claridad: el requisito de que había una Asamblea perfectamente constituída, con mayoría de componentes de ambas Cámaras, y los dos quintos de esas ambas Cámaras presentan un proyecto de reforma constitucional a la Mesa que, según establece el precepto constitucional, "será sometido al plebiscito en la primera elección que se realice". Ni siquiera dice, como en el inciso anterior, que se elevará a la Asamblea.

Adviertan bien los señores legisladores que cuando se trata de un proyecto presentado por el veinte por ciento de los ciudadanos inscriptos, ese proyecto "se elevará a la Asamblea General, debiéndose consultar al pueblo en la elección inmediata" etc....

Pero el inciso B), que es el que aparece refrendado por los dos quintos de los miembros de la Asamblea dice: "Todo proyecto de reforma constitucional que reuna dos quintos del total de componentes de la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras, será sometido al plebiscito en la primera elección que se realice".

Quiere decir que la Asamblea no puede detener este proyecto. Ni la Mesa ni la Asamblea pueden hacer eso. No se puede tomar ninguna resolución contra el andamiento de este asunto, porque pasa por encima de los fueros de la Asamblea.

Este es un derecho que la Constitución puso en manos de las pequeñas minorías; es un derecho que la Constitución puso en manos de los dos quintos de la Asamblea

y quiso sustraer a las minorías de la influencia de las mayorías que pudieran concertarse para trabar el andamiento de cualquier proyecto.

.Si esto es así, señor Presidente, la moción que se formula ahora para que esto pase a Comisión, me resulta completamente monstruosa.

(Apoyados).

—Lo que no se puede admitir es que cuando la Constitución ha querido poner en manos de las minorías de la Asamblea un derecho inalienable e indiscutible de presentar proyectos de reformas, sin darle a nadie la facultad de detenerlo, la Asamblea se abrogue por sí la facultad de transformarse en filtro del proyecto que acaba de presentarse. Eso no se puede hacr sino derogando la Constitución. Si quieren derogarla, deróguenla, pero tengan el valor de decirlo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Yo también, señor Presidente, pensaba hacer argumentos similares a los que acaba de hacer el señor Diputado Frugoni. No los había pronunciado anteriormente, porque consideraba, como lo había manifestado, que había que resolver el punto previo de si la Asamblea trataba el asunto o no.

Pero como ya se ha entrado al fondo de la cuestión no veo inconveniente en que yo exponga mi punto de vista al respecto.

Considero que es absolutamente no ya antirreglamentario, sino anticonstitucional...

(Apoyados).

—...que se le dé al proyecto presentado por los dos quintos un trámite distinto al dado por la Mesa.

Es mi propósito circunscribir el punto referente al proyecto de reforma de la Constitución de que se trata, al campo estricto del derecho, desviándolo en este debate, del terreno apasionado de la política.

Considero un profundo error el involucrar en él, problemas distintos, ajenos al derecho indiscutible que asiste a los dos quintos de los miembros de la Asamblea a presentar cualquier proyecto de reforma a la carta política que nos rige.

El planteo de la cuestión es claro y preciso: no se presta a tergiversaciones ni a que se puedan presentar obstáculos a su trámite normal.

En la sesión realizada ayer por la Asamblea General, legítimamente reunida de acuerdo con las prescripciones reglamentarias y constitucionales, fué presentado, firmado por los dos quintos de sus miembros, el proyecto de reformas a la Constitución, que es conocido.

Los firmantes de ese proyecto, para presentarlo, se han amparado en los términos precisos, claros de la propia Constitución de la República.

Esta determina —en su artículo 284, inciso B)— que, "todo proyecto de reforma constitucional que reuna dos quintos del total de componentes de la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras, será sometido al plebiscito en la primera elección que se realice".

(Murmullos).

—Eso es todo lo que al respecto dice la Constitución; es sólo eso y no es necesario que diga más. De esa letra, tan clara, tan sencilla, surge con toda evidencia cuál es el derecho de los dos quintos de miembros de la Asamblea.

(¡Muy bien!).

—Ayer, la Mesa de la Asamblea, comprobado que el proyecto llenaba la exigencia constitucional...

(Murmullos. — Campana de orden).

—... la única exigencia constitucional, al reunir los dos quintos del total de sus componentes, hizo saber que había dispuesto el trámite correspondiente, manifestación que ratificó hasta por tercera vez. La Mesa hizo, pues, lo único que debía y cabía hacer.

(Murmullos. — Suena la campana de orden).

—Efectivamente, señor Presidente, la facultad de iniciativa y de decisión primaria que se acuerda por la disposición constitucional citada, a los dos quintos de miembros de la Asamblea, no puede quedar enervada o ser destruida por ningún acto o decisión ajenos a la voluntad de aquellos dos quintos.

(Apoyados).

—Cumplidos los requisitos constitucionales, el trámite, la actuación correspondiente, está automática e imperativamente ordenada. La Constitución establece categóricamente: el proyecto "será" sometido al plebiscito.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

—No cabe, pues, de ningún modo, sumar arbitrariamente otros requisitos fuera de los previstos; cualquiera que se agregara limitaría el derecho de los dos quintos, derecho acordado por la Constitución de la República.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

—Ese derecho de los dos quintos, concretado en un proyecto, no puede ser retaceado ni aniquilado por la vía del análisis, de la calificación, del visto bueno de la Asamblea, todo lo cual significaría una censura previa del proyecto.

(¡Muy bien!)

—Cualquiera de tales actuaciones importaría, en definitiva, someter el asunto a la resolución de la mayoría de la Asamblea, lo que representaría una oposición sustancial con la idea, el propósito, el espíritu y la propia letra de la disposición constitucional del reconocimiento del derecho que asiste a los dos quintos.

(Apoyados. — No apoyados)

—Cualquiera de aquellos trámites equivaldría a dejar la solución del proyecto de reforma al arbitrio o al capricho de una voluntad distinta de la de los firmantes. Si éstos alcanzan a los dos quintos, ellos tienen en esta primera etapa, la palabra definitiva. Eso es lo que dispone la Constitución.

Al resto de los miembros de la Asamblea General le queda reservada, por la misma Constitución, una única posibilidad, al discrepar con el proyecto de los dos quintos: esto es, presentar a su vez otro u otros proyectos, que, al reunir dos quintos de votos, serían sometidos conjuntamnete a la decisión plebiscitaria; y sería el pueblo, en última instancia, quien fallaría inapelablemente, ya que en él radica la soberanía.

(¡Muy bien!)

—La característica general del procedimiento que estatuye la Constitución es la de que no pueden crearse condiciones o trámites no previstos por la misma Constitución; su interpretación es estrictísima, porque traduce derechos fundamentales y primarios.

Si a pretexto de examinar las características o la constitucionalidad del contenido de un proyecto como el que se trata, se admitiese la censura previa o la calificación del mismo, el derecho de los dos quintos sería efímero y sujeto a todas las veleidades de los intereses o de las pasiones de los adversarios: aquel derecho sería, de tal manera, burlado en la realidad.

Precisamente, es para cuidar ese derecho de los avances o imposiciones de la mayoría de la Asamblea, que el texto emplea una forma inequívocamente imperativa.

Lo que debe ser sometido y se somete al plebiscito, es el deseo, la iniciativa concreta de un grupo de legisladores, y no el sentir o la opinión de los que disienten o se aparten de tales deseos o no comparten la iniciativa.

(¡Muy bien!)

—A éstos les queda, como se ha dicho, el recurso de presentar otros proyectos.

Señor Presidente: nosotros lo que perseguimos y deseamos, al firmar el proyecto de reforma, es que el pueblo se pronuncie.

(¡Muy bien!).

—En una democracia auténtica, como aspiramos a que sea la nuestra, es él el que tiene la última palabra.

(Apoyados).

—Y para terminar, el señor Presidente de la Asamblea General, doctor Mirelli, sabe todo el respeto y la consideración que me merece su ilustre persona. Ayer, por tres veces consecutivas, hizo saber que al proyecto presentado se le había dado el trámite correspondiente. Sería profundamente lamentable que en la realidad ello no se cumpliera, y sería profundamente lamentable, porque supondría una flagrante arbitrariedad, un verdadero acto de violencia.

(Apoyados. — No apoyados. — Murmullos).

—Y lo digo con todos los respetos debidos al doctor Mirelli.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Arbitrariedad hubiera sido lo contrario.

SEÑOR MARQUEZ CASTRO. — Y si el trámite se ha cumplido, como debió cumplirse, y es la Asamblea quien dispone su revisión, la arbitrariedad y la violencia serán de la mayoría de ésta; entrañaría un verdadero abuso de poder que desde ya señalo a la opinión pública...

(Apoyados).

—... pero que es dable esperar, señor Presidente, que no se produzca, predominando el buen sentido, la cordura y el patriotismo.

He terminado por el momento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le quiero hacer una pregunta al señor Senador Marques Castro, si tiene la amabilidad de contestarme.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Senador manifestaba que por la sola presentación de los dos quintos y la comunicación al Poder Ejecutivo y a la Corte Electoral, necesariamente, y de modo irrevocable y fatal, debía ser sometido el proyecto a plebiscito en la primera elección que se realizara.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Naturalmente; y no lo digo yo: lo dice la Constitución.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Bien. Le preguntaba directamente al señor Senador, para poder tener la certidumbre de su opinión personal al respecto, en cuanto al texto constitucional. Pero la primera consecuencia que emerge de esa convicción del señor Senador, es la de que, habiéndose comunicado antes al Poder Ejecutivo, otro proyecto con dos quintos de firmas, y presentándose ahora otro con igual requisito, el Poder Ejecutivo y la Corte Electoral van a tener que someter al plebiscito los dos proyectos propuestos.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Sí, señor; puede hacerse, los partidos resolverán después por cuál se vota.

(Apoyados).

SEÑOR ECHEGOYEN. — De donde va a resultar que los mismos legisladores, a la vez —y aquí empieza ya lo pintoresco— los mismos legisladores, a la vez, van a proponer a plebiscito popular fórmulas absolutamente antagónicas.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Menos pintoresco que las propuestas por los integrantes de su bancada en 1936 y 1938, que eran completamente contradictorias entre sí y fueron sometidas simultáneamente a la aprobación plebiscitaria; mientras que en este caso es distinto, señor Senador, porque lo que hará el partido al cual yo pertenezco es poner a la aprobación plebiscitaria solamente uno de los dos proyectos, y nunca los dos simultáneamente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: el señor Senador sostenía —y por eso le hago una pregunta muy formal y concreta— que una vez reunidos los dos quintos de firmas y comunicado el proyecto al Poder Ejecutivo, era inevitable que el pueblo se pronunciara en los comicios sobre el proyecto que reune ese requisito. El proyecto anterior, según los señores Senadores, reune ese requisito constitucional, porque llevaba las firmas de los dos quintos de los legisladores; pero como ahora presentan otro proyecto con dos quintos de firmas, naturalmente que, si tiene los mismos requisitos que el anterior y se comunica al Poder Ejecutivo y a la Corte Electoral, por el peso natural de las razones que ha estado dando el señor Senador, resultará que, en el plebiscito de marzo, va a haber que poner a votación popular los dos proyectos: éste y el anterior, o los anteriores, no sé cuantos hay.

(Murmullos).

SEÑOR FRUGONI. — En el mismo plebiscito se ponían dos fórmulas que se neutralizaban.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Yo voy a esperar a que termine el señor Senador para contestarle.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Bien. Eso demuestra, señor Presidente, que no es absolutamente inútil el filtro de la Asamblea, para establecer, en una materia tan fundamental y delicada, un mínimo de orden, de disciplina y de regularidad.

SEÑOR FRUGONI. — Lo hubiera puesto en la Constitución.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No hubiera sido serio que dos quintos de legisladores propusieran simultáneamente dos proyectos, cuando las firmas son las mismas en buena parte —no las he cotejado, pero presumo que son las mismas— propusieran, digo, al electorado, fórmulas antagónicas, que han de ser plebiscitadas simultáneamente. Quiere decir —y aquí viene lo pintoresco— que el pueblo recibirá la propuesta por dos quintos de legisladores, por la que se le dice que el Senado se constituirá de la manera A, pero a la vez tendrá para votar, por proposición de los mismos legisladores, una fórmula en la que el Senado se constituirá en la forma B, antagónica de la anterior.

SEÑOR FRUGONI. — El señor Senador Echegoyen olvida que la propia Constitución, en esto de permitir que aparezcan proyectos coincidentes o excluyentes, tiene un criterio muy amplio, porque el inciso 1.o) autoriza la presentación de un proyecto por el 10 o|o del electorado y además dice que la Asamblea, en reunión de ambas Cámaras, podrá presentar fórmulas sustitutivas que someterá a plebiscito, y todavía podrán presentar dos quintos de legisladores, diversos proyectos.

Quiere decir que ese es el régimen de la Constitución que ustedes hicieron.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pueden haber diez proyectos de reforma.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es así, señor Presidente, porque lo que no ha podido prever la Constitución del 34 es que los mismos legisladores propusieran, a consideración del electorado, vale decir, la misma fuente de proposición, los mismos dos quintos de legisladores, dos proyectos distintos y opuestos.

SEÑOR FRUGONI. — Ustedes presentaron un proyecto y luego presentaron otro distinto, que destruía el anterior, y eran los mismos legisladores que presentaban dos proyectos contradictorios, y al final el electorado se hizo un lío.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero si el señor Representante sostiene que esos dos proyectos plebiscitados simultáneamente, se anulan, el primer deber de los cuerpos de derecho es evitar resoluciones que puedan ser impugnadas de nulidad.

SEÑOR FRUGONI. — Cuando el plebiscito empiece a tallar, cuando el pueblo resuelva su problema, lo va a resolver con claridad; y no como hizo su bancada, que formularon dos proyectos distintos y se los presentaron al pueblo entre gallos y medias noches, para que lo votaran.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Este es un proyecto que viene refrendado por la inmensa mayoría de la República. Todos los partidos populares lo refrendaron, y el único partido que no lo acompañó, es el Partido Herrerista.

(Suena la campana de orden).

SEÑOR VIGLIOLA. — Lo que habría que preguntarle al señor Frugoni es qué representación tenía para ir a esa Junta Consultiva, y si su partido le dió un mandato expreso.

SEÑOR TROITIÑO. — Fué aprobado por el Congreso de nuestro partido.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que la Constitución del 34, repito, no pudo prever, es que los mismos legisladores suscribieran dos proyectos de reforma distintos.

SEÑOR MAÑE. — El señor Senador insiste en que son los mismos legisladores los que presentaron el primero y el segundo proyecto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Más o menos.

SEÑOR MAÑE. — El primer proyecto fué presentado por un solo partido. Este segundo proyecto fué firmado por legisladores de cuatro partidos políticos. De manera que el señor Senador no puede sostener que sean los mismos legisladores.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Continúo.

SEÑOR MAÑE. — No continúe, señor Senador: contéstame: ¿Acepta lo que yo digo? Repito que el primer proyecto era obra de un partido; este proyecto que se acaba de presentar, es obra de los representantes de cuatro partidos políticos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Exigiéndose dos quintos, por la Constitución; teniendo dos quintos de firmantes este proyecto, no de votantes, y teniendo dos quintos de firmantes el anterior, yo tengo que presumir, necesariamente, porque es una simple cuestión aritmética, dada la constitución de las bancadas, tengo que presumir, repito, aunque no he hecho el cotejo de firmas...

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Es una lástima.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es una lástima, pero la culpa no la tengo yo, sino el trámite inesperado que se le ha dado al proyecto.

SEÑOR MAÑE. — Este proyecto fué elaborado por los representantes de cuatro partidos políticos.

UN SEÑOR LEGISLADOR. — Fueron siete.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Escúcheme, señor Senador, y puede ser que nos entendamos.

SEÑOR MAÑE. — Me parece difícil.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Que nos entendamos, por lo menos, en que la Asamblea reconozca que la razón me asiste.

Señor Presidente: si dos quintos de firmas reunió el proyecto anterior, y dos quintos reune este proyecto, dada la composición de las bancadas, es fácil presumir, más, se puede asegurar que buena parte de los que firmaron el proyecto anterior, firmaron éste. Y como la Constitución no se remite a los partidos políticos, como dice el señor Senador, sino a los legisladores, a los componentes de la Asamblea, yo tengo el derecho de razonar sobre la base que estoy utilizando.

SEÑOR MAÑE. — El señor Senador afirmó categóricamente que eran los mismos. Yo le contesto al señor Senador que está equivocado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Más o menos. Estoy seguro de que el señor Senador ha firmado los dos.

SEÑOR MAÑE. — La misma cantidad de firmas, no quiere decir que sean las mismas personas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me basta un ejemplo. Presumo que el señor Senador ha firmado los dos. Si me permite tomaré su propio ejemplo.

Me parece que no resulta serio que al electorado se le propongan distintos proyectos por los mismos legisladores.

SEÑOR MAÑE. — Nosotros nos encargaríamos de decirle al electorado cuál es el proyecto más conveniente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — A eso vamos a ir. No se impaciente el señor legislador y espere hasta que termine este razonamiento.

No me parece serio, digo, que se presente a la votación plebiscitaria un proyecto en que los mismos legisladores...

SEÑOR MAÑE. — Son los mismos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Está el doctor Mañé; me basta como ejemplo; me voy a referir al señor Senador.

SEÑOR MAÑE. — No son los mismos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Debe de haber varios.

No me parece bastante serio, señor Presidente, que se presente a la ratificación plebiscitaria un proyecto en que el señor Senador Mañé entienda que el Senado se debe componer de una manera A, y simultáneamente, un pro-

yecto que el señor Senador Mañé patrocina también ante la Asamblea, antagónico del primero.

SEÑOR MAÑE. — Llegado el momento, se decidirá cuál es el que se debe votar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esta no es la única razón; la invocada por vía incidental, con motivo de la afirmación hecha por el señor legislador Marques Castro. En consecuencia, surge la necesidad de que haya, siquiera, un filtro mínimo por parte de este Cuerpo, para mantener, por lo menos, la seriedad de las propuestas que emanan de sus componentes.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — El filtro que emana de la Constitución.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Permítame hablar. Yo quise interrumpirle varias veces, anteriormente, para evitar una exposición molesta a este Cuerpo.

Se dijo aquí que era irrevocable lo dispuesto por la Mesa. La Mesa, con mucha razón, con buen fundamento y, sobre todo, con buen fundamento reglamentario, ha manifestado, esta tarde, que no se considera autorizada para poner le firma en la comunicación al Poder Ejecutivo y a la Corte Electoral, del proyecto presentado ayer.

Yo me explico los escrúpulos de la Mesa porque, claro está, el artículo 11 del Reglamento de la Asamblea General dice que el Presidente es el órgano oficial de la Asamblea, pero no puede contestar ni comunicar a nombre de ella, sin previo acuerdo de la misma, acuerdo que, como es notorio, no se ha realizado.

SEÑOR MAÑE. — Pero la Constitución está por encima del Reglamento y la Constitución no exige estos requisitos, porque si lo exigiera sería anular la voluntad de los dos quintos; la voluntad de los tres quintos restantes predominaría.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a demostrar que no.

SEÑOR MAÑE. — El Reglamento no puede estar por encima de la Constitución.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El Reglamento es perfectamente conciliable con la Constitución.

SEÑOR MAÑE. — A veces.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...porque la Constitución autoriza a someter al plebiscito los proyectos que reunan los extremos previstos en el inciso D) del artículo 284. Esos requisitos son los siguientes: reunir los dos quintos del total de los componentes de la Asamblea, en reunión de ambas Cámaras.

De manera que hay una exigencia numérica, una exigencia aritmética y una exigencia formal en cuanto a dónde debe ocurrir la comprobación de ese hecho del número, que es en reunión de ambas Cámaras. Ahora bien; ¿cómo se manifiesta la voluntad de los componentes del Cuerpo Legislativo, en este caso de la Asamblea General? Se manifiesta por los medios preestablecidos en sus reglamentos. Y en el caso de la Asamblea General, ¿cuáles son los medios por los cuales la voluntad o el asentimiento de los legisladores se manifiesta? Por la votación, en las formas previstas por el Reglamento. Vamos a ver cuáles son.

En el capítulo de la votación, vale decir, donde se establecen disciplinadamente las formas que han de revestir las manifestaciones de voluntad de los componentes de la Asamblea, se dice, en el artículo 85, que "la votación será distinta o sumaria. La votación distinta será de tres modos: 1.o Por cédulas firmadas por los votantes; 2.o Pronunciando las palabras "afirmativa" o "negativa; 3.o En el caso indicado en el artículo 66 de la Constitución. La votación sumaria será poniéndose en pie por la "afirmativa" o permaneciendo sentado por la "negativa".

Ahora bien; no hay, absolutamente, ninguna disposición que contradiga a ésta en el texto constitucional, y que, por lo tanto, permita afirmar que esta disposición reglamentaria ha sido derogada por la Constitución.

El primer deber del intérprete, es intentar la conciliación de los textos, y, de acuerdo con una regla elemental en esta materia, sólo debe aceptar la derogación tácita cuando sean absolutamente inconciliables los textos cotejados.

SEÑOR MAÑE. — Son inconciliables. Se lo voy a demostrar dentro de un momento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo respeto el optimismo del señor Senador, pero me parece difícil que demuestre lo contrario de lo que vengo sosteniendo.

He dicho, señor Presidente, que se exigen dos requisitos: uno de orden numérico, y otro en cuanto al lugar donde debe ser expresada esa voluntad de los componentes. Ahora bien; el Reglamento de la Asamblea dice cómo se expresa esa voluntad de los componentes en el seno de la Asamblea. Por lo tanto, son perfectamente conciliables y concordantes, y, mientras este artículo no sea reformado, nos obliga a todos, incluso, naturalmente, a la propia Mesa.

De modo que decir que basta que un proyecto de reforma constitucional reuna dos quintos de firmas, es darle al texto constitucional una redacción que no contiene, refiriéndose a una forma anormal, fuera de las prácticas parlamentarias e inconciliable con el texto reglamentario que acabo de leer, porque la voluntad parlamentaria no se manifiesta con firmas. Las firmas sirven para patrocinar un proyecto; pero cuando el texto constitucional pide la voluntad de los componentes del Cuerpo en el seno del mismo, y no dice otra cosa expresa que derogue el orden normal o reglamentario, el intérprete necesariamente tiene que subordinar la aplicación al texto que acabo de leer, es decir, que no hablando la Constitución de firmas, lo que corresponde es que la emisión de esa voluntad, en el seno de la Asamblea General — porque no puede hacerse fuera de ella — se haga por los medios normales preestablecidos en el Reglamento.

SEÑOR MAÑE. — Pero la Constitución no prohibe que sea presentado con firmas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Senador, como es médico, tiene el derecho de ignorar algunos principios de derecho público, y, entre ellos, el de que la manifestación de voluntad en los cuerpos de derecho debe sujetarse a disciplinas que ellos mismos se han dado para expresarla formalmente.

SEÑOR MAÑE. — Antes que nada deben respetar la Constitución de la República.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — El señor Senador acaba de invocar principios de derecho público para guiarnos en la interpretación de estas exigencias constitucionales relacionadas con el número de votos que no podrían ser sustituídos por firmas. Y yo digo: ¿por qué no aplicaban esos principios de derecho público cuando presentaban, en la legislatura anterior, un proyecto de reforma constitucional, en la misma forma que ahora?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Exactamente en la misma forma que actualmente, y se le dió el trámite correspondiente.

(Murmullos. — Suena la campana de orden).

SEÑOR ECHEGOYEN. — No deseo entrar a discutir la conducta de los legisladores en aquella ocasión. Yo no figuraba entre los legisladores de entonces, porque desempeñaba una Secretaría de Estado. De manera que no tuve el deber de plantearme el problema reglamentario. Ahora que se plantea, tengo la obligación de decir lo que pienso al respecto y de dar un voto consciente.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Pero usted habla en nombre de su bancada?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo hablo en nombre de mí mismo, porque nadie me ha autorizado a extender la significación de mi voto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Aun cuando haya habido error, hay tiempo de repararlo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: si yo hubiera estado en aquella ocasión, no sé si se me hubiera planteado la cuestión que estamos considerando, pero, planteada ahora —y lo que es más, no planteada originariamente por mí— tengo el deber de considerarla, de analizarla y de dar mi opinión, que es lo que estoy haciendo; y, si considero que la única conclusión cierta es la que vengo sosteniendo, tengo el derecho y, más que el derecho, la obligación de expresarla.

SEÑOR FERREIRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor.

SEÑOR FERREIRA. — Yo creo que el señor Senador Echegoyen, no obstante su reconocido talento, está incurriendo en una lamentable confusión. El señor Senador confunde la presentación de un proyecto de ley, o de un proyecto cualquiera, a uno de los Cuerpos Legislativos, con la votación. Para la presentación de un proyecto no se requiere más que las firmas; no es necesario que se vote, es decir, que ante el Cuerpo Legislativo, los legisladores que han firmado ese proyecto manifiesten de viva voz que lo han firmado. Basta que lo hayan firmado; basta que lo hayan firmado y que sus firmas sean auténticas.

Cuando se trata de un proyecto en general, sí, hay que votarlo. ¿Por qué? Porque es precisamente la votación del Cuerpo Legislativo, sea Cámara de Representantes, sea Senado o Asamblea General, lo que decide, lo que hace la ley.

En este caso especialísimo, ocurre esto: que la Asamblea General —entiéndase bien— la Asamblea General — no la Mesa de la Asamblea General— actúa como Mesa plebiscitaria, como Mesa de plebiscito y, por consiguiente, este proyecto de reforma constitucional es presentado para que lo vote ¿quién? ¿La Asamblea General? No.

(Apoyados).

—Este proyecto de reforma constitucional es presentado para que lo vote el pueblo en plebiscito y actúa como Mesa de ese plebiscito la Asamblea.

¿Cómo tiene que proceder la Asamblea, señor Presidente, en este caso? En la misma forma como tiene que proceder la Mesa de la Asamblea cuando se presenta un proyecto a resolución de la Asamblea: darle el trámite correspondiente, pero sin necesidad de votar, porque, si no, resultaría ésto: que en cada caso que se presente a la Asamblea un proyecto de resolución con la firma de parte de sus componentes, el señor Presidente se vería en la necesidad de interrogar a los firmantes sobre si realmente lo firmaron, o exigir de ellos que este proyecto lo ratificaran, lo que sería un verdadero absurdo.

Muchas gracias, señor Senador.

(¡Muy bien!)

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es así, pues el texto constitucional de ninguna manera habla de lo que el señor Diputado ha expresado. Lo que dice la Constitución es que el proyecto debe reunir los dos quintos de los componentes de la Asamblea.

Si no dijera más que esto, puede ser que se pudiera afirmar o sostener...

SEÑOR FERREIRA. — El proyecto está firmado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Puede ser que si el texto constitucional no dijera sino que el proyecto de reforma debe reunir dos quintos del total de componentes...

SEÑOR FRUGONI. — Dice de componentes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Podría suceder que se pudiera sostener la tesis del Diputado Ferreira; pero es que la Constitución agrega otro requisito más, al que me refería hace un instante. Dice que debe reunir dos quintos del total de componentes de la Asamblea General en reunión de ambas Cámaras. Vale decir que establece, de un modo formal, como ha de expresarse esa voluntad.

En consecuencia, como las voluntades, dentro de la Asamblea, se manifiestan, según antes lo demostré, por los modos enunciados en el Reglamento, es forzoso concluir que, debiendo, esos dos quintos de componentes de la Asamblea General, manifestarse en reunión de ambas Cámaras, han de hacerlo de acuerdo con los textos reglamentarios, que prevén las formas de emisión de la voluntad parlamentaria en el caso de la Asamblea General.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Creo que es el momento oportuno, porque como el señor Senador, probablemente se va a extender a otros aspectos, me voy a permitir contestar esas manifestaciones que acaba de hacer.

Algo de ese tema ya he tocado cuando hablé anteriormente.

Si aceptáramos que la reunión de la Asamblea es necesaria, físicamente necesaria, tendríamos como consecuencia directa, que el derecho inalienable que le da la Constitución a los dos quintos de la Asamblea para presentar proyectos de reforma, estaría supeditado al resto de la Asamblea. Como el Reglamento de la Asamblea establece que para sesionar, en las dos primeras citaciones, necesita mayoría absoluta de cada una de las Cámaras, es decir, cincuenta Diputados y quince Senadores, recién en la tercera citación se constituye con mayoría absoluta de votos, es decir, sesenta y seis miembros, sin distinguir entre Diputados y Senadores. Como consecuencia, digo, tendríamos lo siguiente: que el razonamiento del señor Senador, nos daría este resultado: que teniendo los dos quintos de la Asamblea, que son cincuenta y dos miembros, el derecho indiscutible a presentar proyectos de reforma de la Constitución, que serán sometidos, por el hecho de contar con dos quintos de componentes de la Asamblea, imperativamente, al referéndum, tendríamos que esos cincuenta y dos miembros no podrán presentar ningún proyecto que no fuera objeto de sesión de la Asamblea General, para lo cual necesitaría contar, a su vez, con que vinieran más Diputados o Senadores al seno de la Asamblea. El ausentismo de Diputados y Senadores traería como consecuencia que el proyecto no tendría trámite o andamiento, y prácticamente anularía el derecho constitucional.

De ahí surge de manera evidente una contradicción entre el Reglamento de la Asamblea General —Reglamento que, por otra parte, tiene como cincuenta años— y el texto constitucional. Estando en implicancia los dos textos, como es natural, cae automáticamente el Reglamento para dejar paso a lo establecido en la Constitución de la República.

Es cuanto deseaba manifestar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le ha venido muy fácil, la conclusión final, al señor Senador; pero no tiene ningún fundamento lógico, porque parte de una premisa que no se puede aceptar, y es la de que los órganos del Estado violen sus propios deberes.

Si el señor Senador admite esa premisa, se viene abajo todo el orden institucional; le puedo presentar el ejemplo contrario. Todo esto fue debatido ampliamente en el seno de la Comisión de Legislación de la Asamblea General, y allí resultó tan claro...

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Le voy a demostrar que es lo que ha sucedido en la práctica. Por ejemplo: el señor Senador sostiene que el procedimiento es que la Asamblea se reuna con el quórum reglamentario. Cuando se presentó el proyecto anterior a que se refería hace un momento el señor Senador, se le presentó a la Mesa de la Asamblea y ésta le dió trámite sin que la Aasmblea sesionara, por falta de quórum, y pasó comunicado al Poder Ejecutivo y a la Corte Electoral, aquel proyecto de reforma constitucional. Parecía surgir de las palabras del señor Senador, que aquel proyecto está pronto para ser presentado al plebiscito.

Nosotros entendemos que sí...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo no he dicho eso, por mí, sino que lo he dicho dentro de la tesis del señor Senador.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Bien. El señor Senador, parecería entonces que sostiene que aquel proyecto tampoco ha sido comunicado al Poder Ejecutivo y a la Corte Electoral para ser sometido al plebiscito.

Bien. Ese es el mejor de todos los argumentos que me puede dar el señor Senador.

¿Qué ha pasado con aquel proyecto?... Que se pasó a una Comisión para que dictaminara y ha transcurrido un año y no le ha dado el trámite, lo cual demuestra que el derecho de los dos quintos queda absolutamente anulado por el voto de la mayoría, cuando la Constitución ha querido todo lo contrario: no supeditar el derecho de los dos quintos a ninguna otra voluntad fuera de esos dos quintos de legisladores.

SEÑOR VIGLIOLA. — El señor Senador sabe que el otro proyecto no se ha retenido por ninguna razón por la Mesa de la Asamblea, ni por la Comisión.

(Murmullos).

3

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite una interrupción el doctor Echegoyen, para una cuestión de orden?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor.

SEÑOR SANTOS. — El doctor Echegoyen me ha concedido una interrupción, y yo la utilizo para dar cuenta a la Asamblea de un hecho evidentemente irregular, cuando menos, que he podido percibir en este documento que se ha presentado a la Mesa, conteniendo la firma de los señores legisladores que suscribieron el proyecto de enmienda constitucional. Ese hecho es el de que está estampado el nombre del señor Semblat Amaro, titular por el Departamento de Salto, y el del señor Schmersow, que es suplente del señor Semblat Amaro. Yo no sé si a pesar de todo, tiene el número de firmas reglamentario estampadas; pero, de todas maneras, constituye un hecho irregular, porque no puede ser firmado al mismo tiempo un documento de esta naturaleza por el titular y el suplente, sobre todo cuando el documento luce al pie la fecha "Montevideo, diciembre de 1941", fecha en que el señor Schmersow no era Diputado aún.

(Interrupciones).

SEÑOR DE LA FUENTE. — ¿Me permite el señor Senador Echegoyen, para aclarar?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor.

SEÑOR DE LA FUENTE. — No es seria la observación que acaba de formular el señor Senador Santos.

Cuando se estaban recogiendo las firmas, el señor Semblat Amaro era Representante nacional, y como tal firmó el proyecto; pero se produjo, después, su designación; los miembros de la bancada colorada que estaban recogiendo firmas, esperaron a que se incorporara a la Cámara el suplente respectivo, que se encuentra en ejercicio, y esa firma ha sido sustituída, y nosotros no la consideramos como válida. Por eso figura la sustitución del suplente respectivo.

¡Parece mentira que se busquen estos argumentos en Sala para oponerse a la reforma constitucional! No se ha computado esa firma. Hay cincuenta y tres firmas con esa.

SEÑOR BARAÑANO. — Por eso la Constitución desea el voto en reunión de ambas Cámaras, dado en Sala, para evitar el fraude.

SEÑOR DE LA FUENTE. — ¡No hay fraude!

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Hay cincuenta y tres firmas; no hay fraude.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — ¡Cómo no va a haber fraude!

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR FRUGONI. — Eso es una chicana de procurador.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores legisladores que no pierdan la calma.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Ahora más que nunca se justifica la suspensión del trámite dado por la Mesa.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR DE LA FUENTE. — Hay algo más, todavía, para aclarar. La Mesa, al observar las firmas, no computó la del señor Semblat Amaro; pero quiero dejar expresa constancia, en nombre de mi sector partidario, y ha de ser compartido por los sectores minoritarios que nos acompañan en esto, que hubiéramos sido incapaces de realizar una maniobra y menos tratándose del proyecto de reforma constitucional, apoyado por la inmensa mayoría de la opinión nacional.

SEÑOR ANTUÑA. — ¿Hay fraude o no hay fraude?... La Mesa tiene que decirlo.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Mientras tanto, no debemos coninuar la sesión hasta que la Mesa declare si ese documento es fraudulento.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Algún señor legislador ha formulado alguna proposición?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Sí, señor Presidente: que la Mesa declare si ha habido fraude al presentar ese proyecto de reforma, porque se ha hecho una acusación en ese sentido por parte de la bancada herrerista, al afirmar que hay firmas que no reunen las condiciones exigidas por la Constitución.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BARAÑANO. — Es para apoyar la moción del señor Senador Haedo —que ahora se justifica— en el sentido de que ese asunto pase a Comisión.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR DE LA FUENTE. — La Mesa debe aclarar previamente si los firmantes del proyecto sorprendieron la buena fe de la misma y realizaron un fraude, según la expresión del señor Diputado Barañano.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Que diga la Mesa, presidida por una persona honorable, como es el doctor Morelli, que todos queremos y admiramos, si ha habido fraude o no.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR BARAÑANO. — Yo he manifestado, señor Presidente, que habiendo dos firmas por la misma banca, la del señor Semblat Amaro, con fecha 17 de diciembre, y la del suplente del señor Semblat Amaro, que no era Diputado cuando firmó, se justifica que el asunto pase a Comisión.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Señor Presidente: hay una cuestión previa en este asunto, y es si el trámite que le ha dado la Mesa a ese proyecto, es el reglamentario.

Pero a mí se me ocurre pensar, ante la simple insinuación de si las firmas son auténticas o válidas, que la Mesa se pronuncie previamente, en el sentido de si ese proyecto tiene validez. Mientras la Mesa no se pronuncie en ese aspecto, todo lo que se diga está de más.

Yo creo que no podemos estar sentados en estas bancas si previamente no se aclara ese punto.

(¡Muy bien! — Apoyados. — Murmullos. — Suena la campana de orden).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Continúo en el uso de la palabra.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Hay una moción previa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La proposición que plantea el señor Diputado Malmierca supone dar por resuelto lo que estamos discutiendo, porque la Mesa no tiene facultades para hacer pronunciamientos sobre una materia cuya jurisdicción estamos discutiendo.

SEÑOR MALMIERCA. — Que se nombre una Comisión, entonces, y que diga si nuestras firmas son auténticas.

(Murmullos).

—Cuando está en juego la moral de todo un sector, cuando está en juego la moral de cada uno de los ciudadanos que aquí nos sentamos, señor Presidente, debe ser aclarado previamente.

(Apoyados).

—Yo me someto a la proposición que hacía el señor Senador Echegoyen: la Asamblea debe pronunciarse de inmediato, y si la Mesa no tiene capacidad para hacerlo —según la opinión del señor legislador— creo que esta Asamblea debe designar una Comisión para que se pronuncie, pero de inmediato, y previamente, antes de tratar este asunto, para que la Asamblea lo estudie.

(Murmullos. — Suena la campana de orden).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado para una cuestión previa.

SEÑOR FRUGONI. — Yo tengo la impresión de que se está magnificando un detalle en realidad sin importancia; porque lo que importa en el caso, es saber si la solicitud que se ha presentado, o el proyecto de que se trata, reune el número de firmas establecido por la Constitución. Si hay una firma de más, nada importa que ella no pertenezca a un legislador, porque esa firma puede suprimirse.

Ahora, en cuanto a la autenticidad de las otras firmas...

(Murmullos).

—Creo que el proyecto puede seguir el trámite que se le ha dado, sin perjuicio de que la Mesa ratifique las firmas.

SEÑOR VIÑA. — ¡Señor Presidente!... ¡El señor Echegoyen estaba en el uso de la palabra; al señor Secretario más de una vez se le ha insinuado, se le ha pedido a gritos, en la Asamblea, y no se lo ha manifestado al señor Presidente!

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Hay una cuestión previa, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Debo decir que la cuestión que se plantea tiene contacto con el tema que estaba desarrollando, porque, en rigor, lo que estaba demostrando se confirma de una manera viva y palpitante: la necesidad de que, antes de dársele el trámite que la Mesa le ha dado, haya un mínimo de fiscalización...

SEÑOR MARQUES CASTRO. — No, señor; es la Mesa la que tiene que controlar.

SEÑOR DUPRAT. — Hay una afirmación que si no se aclara, no podemos quedarnos más.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a trnaquilizar al señor Diputado; porque el señor Diputado quiere que una voz autorizada manifieste si su bancada, o los firmantes de ese proyecto, han procedido correctamente, y pide que ese juicio sea emitido por el Presidente de la Asamblea General; pero se está discutiendo, precisamente, si el Presidente de la Asamblea General tiene facultades para ese género de pronunciamientos.

(Murmullos).

—De manera que eso no significa, en realidad...

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — La única autorizada es la Mesa.

(Murmullos).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Este asunto no se va a resolver, como ninguno, sobre la base de gritos más o menos destemplados.

(Murmullos).

—Es necesario que nos pongamos en razón, y si los señores legisladores firmantes del proyecto, con menos impaciencia, hubieran admitido que pasara por los filtros regulares y normales establecidos por el Reglamento, seguramente...

(Murmullos).

SEÑOR MARQUES CASTRO. — El filtro normal es la Mesa de la Asamblea General.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Estaba en el uso de la palabra, señor Presidente, y discutiendo, precisamente, eso que interesa al señor Diputado Malmierca; le ruego que escuche un momento; que calme su impaciencia, y puede ser que nos pongamos de acuerdo.

Estaba demostrando que la Mesa carece de facultades para darle el trámite que le ha dado a ese proyecto, y uno de los fundamentos consiste, precisamente, en la necesidad de establecer un filtro que asegure la existencia o la presencia de los requisitos exigidos por el texto constitucional.

(Apoyados).

—Y como los señores legisladores que me contradicen han manifestado repetidas veces su devoción por el texto constitucional, tiene que acompañarme en una tesis que, en definitiva, a lo que conduce es a asegurar, de una manera seria y correcta, el cumplimiento del precepto constitucional, acreditando, en una forma regular, normal y reglamentaria, que los requisitos exigidos por dicho texto se han cumplido.

SEÑOR FRUGONI. — Me parece completamente ridículo y deprimente que se pretenda que la Mesa no está facultada para refrendar las firmas de un proyecto. Si hay que nombrar una Comisión para eso, entiendo que la Mesa está de más.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ese es un argumento que puede impresionar, de modo fácil, a los espíritus desprevenidos, pero que no tiene absolutamente ningún valor de convicción. La Mesa no tiene más facultades que aquellas que están establecidas en el texto reglamentario.

Como el señor Senador Marques Castro decía que el contralor de las firmas correspondía a la Mesa, yo tendría que volver a hacerle la misma pregunta —y va de preguntas sin respuesta— que anteriormente, es decir, en

qué texto reglamentario él puede fundar su afirmación; pero seguro estoy de que será inútil que lo busque, porque no lo va a encontrar.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — El señor Senador no me puede demostrar que para probar que un proyecto está bien presentado haya que mandarlo a una Comisión. Es el simple trámite de la Mesa, que es la que controla si está bien o no, de acuerdo con el Reglamento de la Cámara o de la Asamblea.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Continúo, señor Presidente.

Precisamente, el orden normal y reglamentario es que todo asunto que se presente a la Asamblea General, pase a la Comisión respectiva.

(Apoyados. — No apoyados).

—Señor Presidente: diré una verdad elemental en derecho, si afirmo que las excepciones necesitan un texto expreso que las consagre.

SEÑOR FRUGONI. — La Constitución. ¿Qué más texto expreso? La Constitución establece un trámite que el Reglamento de la Asamblea no puede modificar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Entonces, yo habré hablado mal, porque he empleado buena parte de mi exposición en demostrar que el texto constitucional y el texto reglamentario son perfectamente conciliables.

(Murmullos).

—El señor Senador Marques Castro decía, en su interrupción, que podría ocurrir que la Asamblea General no se reuniera, porque su mayoría obstaculizara el trámite regular...

(Murmullos).

—Estando en discusión las potestades de la Mesa, no puedo aceptar que el señor Senador plantee una cuestión que presupone que está resuelto lo mismo que estamos discutiendo. Lo que se tiene que aclarar, señor Senador, es si corresponde la jurisdicción de la Asamblea o la de la Mesa, en el tema que estamos discutiendo. Recién entonces tendría sentido la proposición del señor Senador; esa es la verdadera cuestión previa, a la cual tiene que supeditarse lo que el señor Senador pretende en este momento...

Quiero terminar, señor Presidente, porque hace rato que estoy fatigando a la Asamblea, con esta exposición necesariamente deshilvanada como consecuencia de las interrupciones que he tenido que conceder pródigamente, con perjuicio de la ilación del discurso.

SEÑOR MALMIERCA. — Hay una cuestión previa...

(Suena la campana de orden).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que es incuestionable, señor Presidente, es que estos episodios desagradables se evitan cuando los procedimientos se ajustan...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido a la Mesa que llame al orden al señor Diputado Malmierca, que está haciendo interrupciones sistemáticas, no permitidas.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR MALMIERCA. — A mí no me hace callar nadie aquí.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Estoy en el uso de la palabra y la reclamo. Creo que este debate debe seguirse con un mínimo de regularidad.

SEÑOR MALMIERCA. — Pero cuando se ha hablado de fraude...

(Suena la campana de orden).

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Permítame el señor legislador para una cuestión de orden.

(Se retiran de Sala algunos señores legisladores. — Murmullos. — Suena la campana de orden).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: yo creo que la Asamblea tiene que cuidar la seriedad de sus procedimientos, sobreponerse a las propias pasiones de sus integrantes, equilibrar su espíritu y tener presente que el tema es de cierta trascendencia...

SEÑOR MALMIERCA. — Para estar tranquilo, señor Senador, es necesario que la Asamblea se pronuncie previamente sobre ese aspecto que hay que aclarar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le voy a devolver la tranquilidad al señor Diputado si me permite hablar.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra, señor Presidente, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Para solucionar esta incidencia, propongo que la Asamblea vote si la Mesa debe o no dar la explicación que se le ha pedido, es decir, que vote si la Mesa le inspira confianza.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Decía que todo esto es la demostración viva y palpitante de la necesidad de que haya, en esta materia, un filtro mínimo que asegure la existencia de los requisitos constitucionales en los proyectos que se presenten a este Cuerpo.

El señor Senador Marques Castro partía de la premisa, que suponía posible de que los componentes de la Asamblea General violara sus deberes y no concurrieran a hacer números, impidiendo, de esta manera, el curso regular del proyecto que presentaran dos quintos de sus integrantes; pero es una tesis que, le subrayaba, demostraría tanto que, si se aceptara como cierta, habría que admitir la quiebra posible de todo el orden institucional...

(Apoyados).

—... porque de la misma manera, podría ocurrir que, si no existiera el contralor de este Cuerpo, se presentara un proyecto que no reuniera los extremos requeridos por la Constitución, y, no obstante, se le diera curso por error o por cualquier otro motivo, hipótesis que puede ser tan legítima, —si es que de hipótesis se trata— como la que señala el señor Senador Marques Castro.

Si se acepta que las cosas se pueden hacer irregularmente, las puede hacer irregularmente la mayoría o las puede hacer irregularmente la minoría.

De modo que el argumento, por probar demasiado, no probaría nada.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Yo le deseo manifestar, hasta por lealtad, que para mí es inútil todo lo que está diciendo en este momento el señor Senador, porque mientras no se aclare la acusación de fraude que se le ha hecho a la bancada colorada, para mí el debate no existe.

(Apoyados).

—Y si no se aclara, yo me retiraré también de Sala, porque no puedo permitir que quede en suspenso una acusación de esa naturaleza.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo le voy a decir al señor Senador los medios más conducentes para tranquilizar su espíritu y para restablecer, si hubiera sido agredido, el decoro de los legisladores que se sientan ofendidos.

El procedimiento más regular es que se estudie, como debió haberse hecho...

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Si el señor Senador me concediera...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Permítame, señor Senador; no me deja terminar ni siquiera los párrafos más breves.

La manera de darle tranquilidad absoluta al señor Senador...

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Es levantar el cargo en nombre de la bancada.

UN SEÑOR LEGISLADOR. — ¿Es solidaria con la acusación la bancada nacionalista?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No se ha hecho ningún cargo; se ha comprobado un hecho.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que hay que hacer aquí es no improvisar procedimientos.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Ni insultar.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Se ha denunciado un hecho, nada más.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No vale la pena, señor Presidente, improvisar procedimintos —cuando en el Reglamento existen bastantes, regulares, aceptados y consagrados por una experiencia de muchos decenios — no vale la pena, digo, improvisar procedimientos ni siquiera para esa cuestión incidental que se ha planteado, cuando, siguiendo las normas reglamentarias, puede tener solución, no sólo lo principal que estamos debatiendo, sino, por derivación, el propio incidente planteado.

Bien. Decía, señor Presidente, que no sufre desmedro, el derecho de la minoría, si este proyecto, como cualquier otro patrocinado por dos quintos de firmantes, sigue el procedimiento regular establecido en el Reglamento, porque la mayoría no tiene el derecho, naturalmente, de entorpecer el curso de un proyecto, si reune los requisitos establecidos en el texto constitucional.

Y si se presume que puede hacerlo, entonces, hay que presumir todas las arbitrariedades posibles en lo que respecta al funcionamiento de los poderes públicos, no solamente en lo que se relaciona con este proyecto. Como eso no es posible como base de discusión, es forzoso admitir el funcionamiento regular y normal de los Poderes del Estado.

Decía, hace un instante, que hay necesidad de establecer un filtro mínimo que asegure, precisamente en defensa del propio texto constitucional invocado, la existencia de los extremos requeridos por él, para darle curso; porque un proyecto, por el solo hecho de su presentación, no adquire virtud bastante como para que pase al Poder Ejecutivo y a la Corte Electoral, sin que exista un mínimo de fiscalización, desde el punto de vista formal y aún desde el punto de vista del fondo.

SEÑOR FRUGONI. — Pero la garantía está en los dos quintos de componentes de la Asamblea.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero es una cosa diferente...

SEÑOR FRUGONI. — Esta es la lógica digna de la Conitstución que han hecho ustedes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Que parece que también la aceptan ustedes en parte, porque eligen los artículos que pueden convenir a los intereses políticos y abandonan aquellos que pueden ser incómodos a un designio predeterminado. Parece que la Constitución fuera buena, cuando con tanta devoción se defiende el artículo 284, en el texto invocado.

SEÑOR FRUGONI. — Son las garantías que la Constitución da a las minorías, que ustedes las quieren quitar, porque la teoría del filtro mínimo es atentatoria contra esos derechos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que yo quiero es que no haya ningún despotismo, ni el de la mayoría ni el de la minoría. Lo que yo quiero es que las minorías, cuando son autétncas, cuando reunen los extremos que exige el texto constitucional invocado, tengan el derecho de que se de curso a los proyectos de reforma que presentan; pero la mayoría tiene el derecho de fiscalizar si esos extremos de orden formal...

SEÑOR FRUGONI. — No tiene derecho.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La mayoría tiene, correlativamente, el derecho de verificar si el texto constitucional ha sido cumplido o no, por lo menos desde el punto de vista formal, porque no hay ninguna disposición constitucional que sustraiga este asunto del curso regular de los proyectos sometidos a la Asamblea General. No hay ninguna disposición constitucional, digo, y en ausencia de texto que derogue un Reglamento existente en el momento en que se sancionó y promulgó la Constitución del 34, tengo el derecho de concluir que la única interpretación, en el caso, es la de que este proyecto, como todos los otros asuntos sometidos a la Asamblea General, tiene la fiscalización necesaria del propio Cuerpo; y no hay ninguna disposición, además, que autorice, señor Presidente, a que esa función, que normalmente tiene el Cuerpo, le sea asignada al Presidente de la Asamblea General.

SEÑOR FRUGONI. — Se le han quemado los papeles constitucionales al señor Senador!

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Señor Presidente: los compañeros de la bancada colorada piden como una cuestión previa que la Mesa se pronuncie sobre si ha habido irregularidades y fraudes, o no, en la presentación del proyecto de reforma constitucional. Y se comprenderá, que si no se aclara este punto previamente, los miembros de la bancada colorada, hasta por una razón de decencia personal, no podrán seguir presenciando impasibles este debate.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Diputado...

SEÑOR DUPRAT. — Es la Mesa la que tiene que contestar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¡Permítame! El señor Diputado Chouhy Terra me ha pedido una interrupción para una cuestión previa, y debe concederme, por lo menos, el derecho de ocuparme de esa cuestión previa.

No sé si el señor Diputado estaba en Sala cuando me ocupé del asunto, y me pareció convencer...

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Es la Mesa la que tiene que aclarar!

SEÑOR ECHEGOYEN. — Permítanme los señores legisladores. Es sobre ese asunto...

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¿La Mesa no aclara ese punto?

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Que lo aclare.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa declara que hay cincuenta y tres firmas.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Con qué fecha?

SEÑOR MARTINEZ. — ¿La Mesa estaría en este momento en condiciones de declarar si ese documento reune las condiciones exigidas por el artículo 284 de la Constitución de la República?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa declara que hay cincuenta y tres firmas.

SEÑOR MARTINEZ. — Pero mi pregunta es otra.

SEÑOR SALGADO. — Eso no está en discusión.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo pido, simplemente, que la Mesa, transcurridas veinticuatro horas desde el momento en que ese documento le fué presentado —lo que quiere decir que ha tenido suficiente tiempo para examinarlo— declare, si, en su entender, reune o no las condiciones constitucionales exigidas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido planteada por un señor Diputado la cuestión de si la firmas eran autínticas. La Mesa, naturalmente, no está en condiciones de asegurarlo. Sin embargo, presume que si.

(Murmullos e interrupciones).

(Se retiran varios señores legisladores).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo reclamo el uso de la palabra. Vamos a poner un poco de orden. Yo no he terminado, porque no me han dejado hablar, no porque me falten deseos.

Señor Presidente: es completamente equivocado pedir a la Mesa ese pronunciamiento, porque, repito, eso es volver el asunto a su primitivo planteo. Si lo que se está discutiendo es, precisamente, si la Mesa tiene facultades para darle trámite a ese asunto, en rigor, pedirle a la Mesa que se manifieste acerca de la regularidad del documento, es dar por resuelto el problema que estamos analizando. Pediría, entonces, a los señores legisladores, que esperaran a la terminación de este debate y a su resolución, y el órgano competente, según fuera el resultado de la votación, según se reconociera a la Mesa, o la Asamblea reivindicara para si...

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Deseo saber si hay número para continuar la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa está haciendo esfuerzos para que los señores legisladores que están en antesalas se dignen venir.

SEÑOR MARTINEZ. — Pero, ¿hay número?

SEÑOR PRESIDENTE. — En antesalas, sí.

SEÑOR MARTINEZ. — Pero, ¿en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — En Sala, no hay.

SEÑOR CARBALLO. — Si no se resuelve el asunto del trigo, que asuma la responsabilidad la bancada colorada de que no se levante el veto!

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Sírvase La Mesa pronunciarse si estamos en quórum.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una cosa acostumbrada que haya una tolerancia. Actualmente hay en Sala cuarenta y cinco señores Diputados y dieciocho Senadores. Pido a los señores legisladores un poco de paciencia.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Ha transcurrido un término prudencial. Es del caso decidir si debemos o no continuar la sesión.

SEÑOR CARBALLO. — ¿No se puede tomar nota de los presentes en este momento, señor Presidente?

Solicito de la Mesa que por Secretaría tome nota de los presentes.

SEÑOR MARTINEZ. — No se puede tomar ninguna resolución si no hay número.

SEÑOR PRESIDENTE. — Exactamente.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — En caso de que no hubiera número, podría citarse a la Asamblea para el día de mañana, de acuerdo con la moción del señor Diputado Carballo, para ver si el país tiene la suerte de que se resuelva el problema del trigo.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Es el oficialismo el que está impidiendo sistemáticamente que se resuelva dicho problema.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Asamblea ha quedado sin número.

Queda terminado el acto y se citará para mañana.

(Se levantó la sesión a las 21 horas y 10 minutos).

Florentino Alvarado, Subdirector de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1928)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días .... " 6.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente-repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años ...	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta		
De $	20.001	$	20.000	$ 30.00 la página
" "	50.001	" "	60.000	" 60.00 " "
" "	100.001	" "	100.000	" 70.00 " "
" "	200.001	" "	200.000	" 100.00 " "
" "	300.001	" "	300.000	" 120.00 " "
" "	300.001	" "	400.000	" 135.00 " "
" "	400.001	" "	600.000	" 150.00 " "
" "	600.001	" "	1.000.000	" 175.00 " "
" "	en adelante			" 200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EXPROPIACION PARA REGULARIZAR EL AREA DEL PARQUE NACIONAL DE SANTA TERESA.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 26 de Febrero del año en curso, se han declarado expropiados y urgente la ocupación, con destino indicado, de dos fracciones de campo ubicadas en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, propiedad de la sucesión de don Antonio Ilarraz, con una superficie total de 705 hectáreas 7336 m2 46, integradas por la fracción número 1 del plano respectivo, compuesta de 467 hectáreas, 2198 m2 46, que linda, por el Oeste y Norte, con la laguna Negra o de los Difuntos y con los esteros de Santa Teresa; por el Este, con el camino nacional al Brasil y con el Estado, y por el Sur, con campos de los sucesores de José M. Rivero, y por la fracción número 2, de 241 hectáreas 5138 m2 90, delineada en el mismo plano, que linda, por el Norte, con el Parque Nacional de Santa Teresa; Este, con el Océano Atlántico; Sur, con los sucesores de José M. Rivero, y por el Oeste con el camino nacional al Brasil.

Los interesados podrán examinar los antecedentes y presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece la ley citada. — Montevideo, Marzo 25 de 1942. — Luis Schrleiter, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.28-2606-v.ab.13

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir elásticos o camisetas de franela, navajas para marineros, hebillas Victoria de 29 mm., remaches tubulares negros números 1-5116, hilo de algodón, hilo negro 6 hebras, entretela ordinaria, hebillas ordinarias, broches para cuello, argollas estañadas de 45 mm. de diámetro, trencilla blanca de 7 mm., popelina negra, lienzo doble ancho, cinta de lana negra de 1 centímetro, satinet ordinario, percalina negra, con destio a Talleres, para la confección de vestuario, equipo y menaje Ejército y Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Abril de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 6 de 1942.

(Cuenta corriente) Ab.10-2881-v.ab.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir Caporit o similar, líquido Cresilato o similar, producto para preparar jabón, naftalina, soda cristalizada, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 21 de Abril de 1942 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1942.

(Cuenta corriente) Ab.10-2882-v.ab.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 21, para adquirir almidón en cajas, azucareros de aluminio, boquillas silenciosas y con ruido para calentadores Primus o similar, budineras de aluminio, cucharas comunes, cuchillos tipo Toledo o similar, cacerolas cónicas de aluminio, cepillos para dientes, candados, calentadores Primus o similar, cacerolas rectas de aluminio, jarritos de aluminio, coladores de caldo de aluminio, cafeteras de aluminio, cantimploras reglamentarias, escarapelas regla-

mentarias, faroles bombillos tamaño mediano, jarras de vidrio, insecticida, jaboneras de aluminio, líquido para limpiar metales, linternas eléctricas 2 Elementos, mates, ollas bombé de aluminio, vaporizadores, líquido insecticida, pulidor para metales, sartenes de hierro, tenedores de hierro estañado, tazas para la barba, termos de un litro y de medio litro, tazas con plato para desayuno, rayadores con mango aluminio, vasos medio cristal, vasos de vidrio para agua, yerberas de aluminio, carpetas con sobre y pliegos papel carta, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 y del 6 de Abril en adelante de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Abril de 1942 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 25 de 1942.

(Cuenta corriente) Mz.27-2556-v.ab.14

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 26

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir 2.000 bolsas vascas color yerba mate, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, y del 6 de Abril del corriente año en adelante de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Abril de 1942 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 25 de 1942.

(Cuenta corriente) Mz.27-2558-v.ab.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 7

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir 140.000 kilos harina de trigo especial, 210.000 kilos de harina de trigo de primera, con destino a la Panificadora Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a las 12 y 30, y del 6 de Abril del corriente año en adelante, de las 12 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Abril de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 25 de 1942.

(Cuenta corriente) Mz.27-2557-v.ab.14

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 1

Séptimo llamado

Llámase a licitación pública número 1 para adquirir: aceite comestible, arroz común, azúcar molida, dulce de membrillo en latas de 20 10 y 2 1|2 kilos, duraznos en almíbar con destino a Stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1942 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Abril 9 de 1942.

(Cuenta corriente) Ab.11-2921-v.ab.22.

SANIDAD MILITAR

LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez por 5.000 (cinco mil) kilogramos de algodón hidrófilo, y por artículos odontológicos. Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno; el día 27 de Mayo a las 9 y 30 horas: 5.000 kilogramos de algodón hidrófilo, y a las 11 horas: artículos odontológicos.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de 8 a 9 horas. — Montevideo, Abril 9 de 1942. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Ab.9-2827-v.ab.20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LAS OBRAS DE ALBAÑILERIA, CARPINTERIA, HERRERIA, INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICA, ETC. A REALIZARSE EN LOS EDIFICIOS SITUADOS EN LAS CALLES JUAN C. GOMEZ N.o 1330 Y PIEDRAS 618

Los respectivos planos, planillas, memoria constructiva, descriptiva y pliego de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Obras y Mensuras del Banco durante las horas hábiles. La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 17 de Abril a las 15 y 30 horas en el Salón de Actos del Banco (tercer piso). — Montevideo, Marzo 27 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.6-2689-v.ab.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

1.er LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Uniformes

Se llama a licitación pública para la confección de 64 uniformes para el personal de servicio de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, durante las horas hábiles. La apertura de propuestas se realizará el día 17 de Abril a las 16.30 horas, en el Salón de Actos del Banco (tercer piso). — Marzo 27 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.6-2688-v.ab.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina (avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan:

Abrril 13. Hora: 13 y 15, material de curaciones, laboratorio y odontología. Hora: 13 y 30, barraca. Hora: 13 y 45, ferretería. Abril: 14, electricidad Hora: 14 y 15, pinturería. Hora 14 y 30, carpintería, Hora: 14 y 45 vidrios. Hora: 15 librería. Hora: 15 y 15, reparaciones en la Sección Calderas del Hospital Pereyra Rossell. (2.o llamado). Hora: 15 y 30, zapatos para hombre y mujer, (segundo llamado). Hora: 15 y 45, perforación hidráulica Colonia Bernardo Etchepare.

Abril 20 Hora: 9 y 45 sueros Cif. (segundo llamado).

Mayo 4. Hora: 13 y 15, films fluorográficos para radiografías. Cif. Hora: 13 y 30, algodón hidrófilo, Cif. Hora: 13 y 45, una máquina de calcular Cif Hora: 14 arroz, (2.o llamado).

Mayo 11 Hora: 13, relojes. Cif.

(Cuenta corriente) Ab.9-2826-v.ab.13.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION PARA REPARACION DE EDIFICIOS

Segundo llamado

Llámase a licitación para las reparaciones a efectuarse en el Centro de Menores Doctor Alvarez Cortés, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle 25 de Mayo número 520.

Las propuestas se recibirán en la forma de práctica y llenos los requisitos de ley hasta el lunes 20 de Abril a la hora 14, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 7 de 1942. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.10-2889-v.ab.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de 10.000 metros cuadrados de madera de cedro. Los pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518. La apertura de propuestas se realizará en el Secretariado Administrativo, Ejlauri 306 el día 21 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1942. El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.10-2914-v.ab.21.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MAQUINAS DESTINADAS A LA IMPRENTA POSTAL

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina cosedora para alambres, una máquina zizalla, una mesa prensa y para el arreglo o cambio de la guillotina, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General en los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y serán abiertas en esta Oficina el día 21 de Abril próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 21 de 1942. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Mz.28-2596-v.ab.15

CONSEJO NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la compra de delantales y zapatos destinados a los alumnos de las escuelas públicas del Departamento de Montevideo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la corporación el día 17 de Abril próximo a las nueve horas. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.21-2336-v.ab.16.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

Proveeduría General

Licitación pública número 3873

(Segundo llamado)

Licitación pública número 3934

(Primer llamado)

Llámase a licitaciones públicas, a saber:

Licitación número 3873 (segundo llamado). — Para la adquisición de ficheros metálicos para la Tesorería de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Licitación número 3934 (primer llamado) — Para al limpieza y reparación de máquinas de escribir y calcular, pertenecientes a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Dante 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 12 a 17 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 20 del próximo mes de Abril de 1942 a la hora 15 y 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 25 de 1942 — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Mz.28-2609-v.ab.15.

U. T. E.

LICITACION N.o 1739

Postes de pino creosotados

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 8 de Mayo a las 15 horas para proveerse de 2.770 postes telefónicos, creosotados, de pino americano del Sur de los Estados Unidos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 12 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Abril 7 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.10-2877-v.ab.21.

U. T. E.

LICITACION N.o 1740

Aparatos auxiliares para instalaciones telefónicas

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 8 de Mayo a las 15 y 30 horas para proveerse de 200 llaves conmutadoras, 500 campanillas, 200 bases de enchufe y 100 clavijas para instalaciones telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 12 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Abril 7 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.10-2878-v.ab.21.

U. T. E.

TRANSFERENCIA DE HORA

Se comunica a los interesados que ha sido transferida la hora de apertura de las siguientes licitaciones:

Número 1.737. Papeles, cartulina, cartón y telas. 13 de Abril a las 15 horas.

Número 1.744. Conductor doble vulcanizado. 14 de Abril a las 15 horas.

Número 1.745. Cables telefónicos bajo plomo 20 de Abril a las 14.30 horas.

Número 1.747. Alambre de cobre desnudo. 22 de Abril a las 15 horas.

Número 1.749 Conductor doble esmaltado. 23 de Abril a las 15 horas.

Número 1.750 Alambre de hierro galvanizado. 24 de Abril a las 15 horas.

Número 1.752. 300 cajas de protección telefónica. 27 de Abril a las 15 horas.

Número 1.741. 5.000 estaciones telefónicas 28 de Abril a las 15 horas.

Número 1.753. Alambres de hierro negro y galvanizado. 29 de Abril a las 15 horas.

Número 1.754. Pilas secas. 30 de Abril a las 15 horas.

Número 1.756. Planta purificación de agua. 30 de Abril a las 15.30 horas. — Montevideo, Marzo 25 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.8-2730-v ab.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.728
Equipos para dos subestaciones de transformación
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 11 de Mayo próximo a las 15 horas, la apertura de las ofertas que se presenten por la provisión de materiales para equipar dos subestaciones de transformación de 30|6kv. — Montevideo, Marzo 28 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.8-2729-v.ab18.

U. T. E.
LICITACION N.o 1774
Tirantes y tablas de pino

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Abril a las 15 horas para proveerse de 1.200 metros lineales de tirante pino tea de 75 x 100 mm., y 7.300 metros lineales de tablas de pino spruce de 25 x 150 mm, en piezas de 4 metros a 4.50 metros de largo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 12.30 a 17.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Marzo 27 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.7-2693-v.ab.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 1734
Cable bajo plomo de un par auto - sostén
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Mayo a las 15 horas para proveerse de 200.000 metros de cable telefónico de un par, auto - sostén, con cubierta de plomo y accesorios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 12.30 a 17.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Marzo 27 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.7-2696-v.ab.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 1773
Quinientos m.3 de pedregullo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Abril a las 15 horas para proveerse de 500 m.3 de pedregullo granítico, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 12.30 a 17.30 (sábados de 8 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Marzo 27 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.7-2694-v.ab.17.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 929

Llámase a licitación pública para la compra de cubiertas para autos y camiones.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 12 de Mayo de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.10-2841-v.ab.21.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 923

Llámase a licitación pública para la compra de una aplanadora liviana, nueva o usada.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 17 de Abril de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.10-2840-v.ab.15.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 930

Llámase a licitación para la compra de dos polipastos neumáticos.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 20 de Mayo de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.10-2842-v.ab.21.

A. N. C. A. P.

Llámase a licitación pública para la compra de pinturas, pinceles, aceite de lino, aguarrás, etc.

LLAMADO A LICITACION N.o 928

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 18 de Mayo de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.10-2843-v.ab.21.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 927

Llámase a licitación pública para la compra de cuatro bombas centrífugas con motor eléctrico.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 14 de Mayo de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.10-2844-v.ab.21.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 926

Llámase a licitación pública para la compra de caños de acero negros y galvanizados.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 6 de Mayo de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 25 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.27-2535-v.ab.14.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 925

Llámase a licitación pública para la compra de 35 tanques subterráneos para la instalación de surtidores de nafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 13 de Abril de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 25 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.27-2537-v.ab.13.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 924

Llámase a licitación pública para la compra de camiones y motores Krupp, nuevos o usados

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 9 de Abril de 1942, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 25 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.27-2536-v.ab.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 38377

Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado de la razón Barrera Hermanos, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"IDEALES"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.27-2521-v.ab.14.

ACTA N.o 38502

Montevideo, Abril 6 de 1942. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PERSOL"

para distinguir artículos de la clase 25.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.9-2820-v.ab 20.

ACTA N.o 38509

Montevideo, Abril 6 de 1942. — Con esta fecha los señores F. Delbene e Hijos, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.9-2821-v.ab.20

ACTA N.o 38503

Montevideo, Abril 6 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"STORMIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

para distinguir artículos de la clase 9.a.

$7.00 Ab.9-2813-v.ab.20.

ACTA N.o 38504

Montevideo, Abril 6 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MIGRANINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.9-2814-v.ab.20.

ACTA N.o 38505

Montevideo, Abril 6 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"EBESAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.9-2815-v.ab.20.

ACTA N.o 38512

Montevideo, Abril 7 de 1942. — Con esta fecha los señores Freccero y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Actuario.

$7.00 Ab.10-2893-v.ab.21.

ACTA N.o 38461

Montevideo, Marzo 25 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Diggs y Macdevitt, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA PURA"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.8-2662-v.ab.18.

ACTA N.o 38460

Montevideo, Marzo 25 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Diggs y Macdevitt, S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"LA CASTIZA"

para distinguir artículos de la clase 2.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.8-2663-v.ab.18.

ACTA N.o 38478

Montevideo, Marzo 26 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Christy y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.8-2687-v.ab.18.

ACTA N.o 38409

Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Con esta fecha los señores Busto Hermanos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.8-2661-v.ab.18.

ACTA N.o 38462

Montevideo, Marzo 25 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIAZYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.8-2664-v.ab.18.

ACTA N.o 38463

Montevideo, Marzo 25 de 1942. — Con esta fecha, el señor P. Dubourg, en representación de la firma "Gutiérrez, Spátola y Piñeyro", de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ALFORT"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.8-2723-v.ab.18.

ACTA N.o 38480

Montevideo, Marzo 27 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Adam Zayiman Perfumista, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.8-2726-v.ab.18.

ACTA N.o 38486

Montevideo, Marzo 27 de 1942. — Con esta fecha John Walker y Sons, Limited, de Kilmarnock House, 28, Mincing Lane, Londres, E. C. E. (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.8-2713-v.ab.18.

ACTA N.o 38481

Montevideo, Marzo 27 de 1942. — Con esta fecha los señores R. Moor Davie y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han soliictado el registro de la marca

"CHIN CHIN"

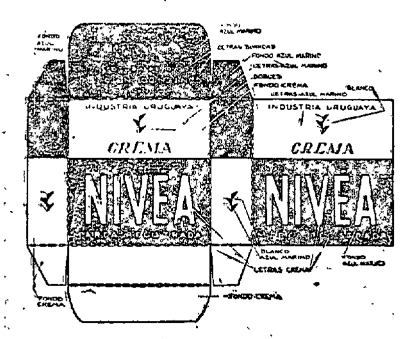
para distinguir artículos de la clase 22.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.8-2714-v.ab.18.

ACTA N.o 38459

Montevideo, Marzo 25 de 1942. — Con esta fecha los señores Brehmer y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (cremas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.6-2610-v.ab.16.

ACTA N.o 38458

Montevideo, Marzo 25 de 1942. — Con esta fecha los señores Brehmer y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



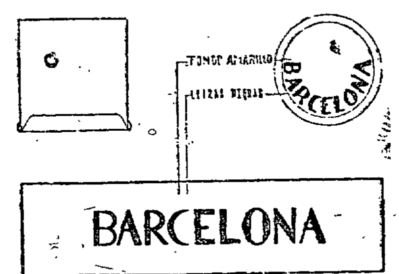
para distinguir artículos de la clase 10.a (cremas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.6-2611-v.ab.16.

ACTA N.o 38454

Montevideo, Marzo 25 de 1942. — Con esta fecha el señor Luis G. Benomi, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.6-2646-v.ab.16.

ACTA N.o 38479

Montevideo, Marzo 27 de 1942. — Con esta fecha los señores Max Loewenstein y Ricardo Graetz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SUMATRA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.8-2727-v.ab.18.

ACTA N.o 38453

Montevideo Marzo 25 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la firma Chemische Fabrik Stockhausen y Cie., de Krefeld (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"CUTISAN"

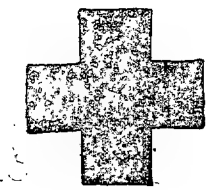
para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.28-2567-v.ab.15.

ACTA N.o 38438

Montevideo, Marzo 21 de 1942. — Con esta fecha la British y Bennington's Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



BLUE CROSS

para distinguir artículos de la clase 1.a (té).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.26-2500-v.ab.13.

ACTA N.o 38517

Montevideo, Abril 8 de 1942. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DORICO"

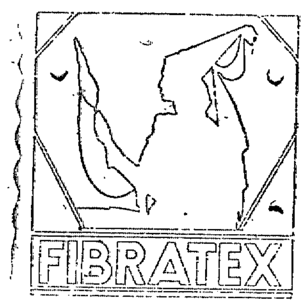
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.11-2940-v.ab.22.

ACTA N.o 38467

Montevideo, Marzo 25 de 1942. — Con esta fecha la razón social Martinetto y Compañía ha solicitado el registro de la marca



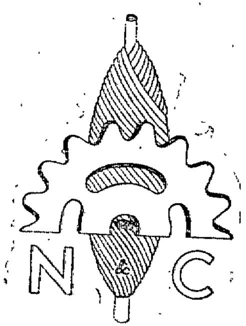
para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.11-2903-v.ab.22.

ACTA N.o 38466

Montevideo, Marzo 25 de 1942. — Con esta fecha la razón social Nazari y Carnevali de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canesa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.11-2904-v.ab.22.

ACTA N.o 38510

Montevideo, Abril 7 de 1942. — Con esta fecha el señor Salvador Comas, de Melo, Departamento de Cerro Largo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BARRACA SARANDI"

para distinguir artículos de la clase 8.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Actuario.

$7.00 Ab.10-2895-v.ab.21.

ACTA N.o 38468

Montevideo, Marzo 26 de 1942. — Con esta fecha C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"EFFORTIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.9-2810-v.ab.20.

ACTA N.o 38511

Montevideo, Abril 7 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Sáenz, Briones y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"REVE FLEURI"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Actuario.

$7.00 Ab.10-2894-v.ab.21.

ACTA N.o 37539

Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — Con esta fecha el señor Pablo Kiewe, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



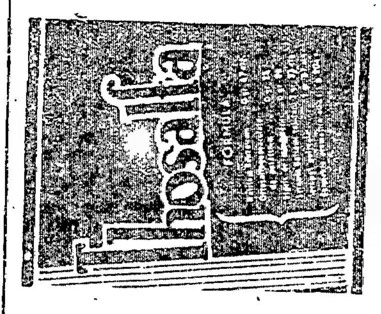
para distinguir artículos de la clase 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.27-2527-v.ab.14.

ACTA N.o 38418

Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Con esta fecha el señor Jorge R. Larriera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.3-2660-v.ab.18.

ACTA N.o 38425

Montevideo, Marzo 19 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Worth, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

"JE REVIENS"

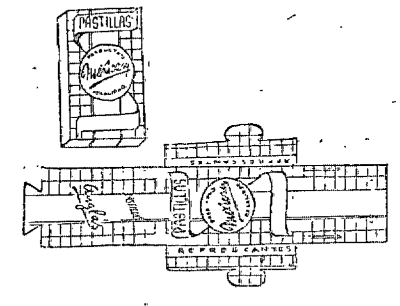
para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones y toda clase de artículos de perfumería).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa.

$7.00 Mz.28-2561-v.ab.15.

ACTA N.o 38518

Montevideo, Abril 8 de 1942. — Con esta fecha Schneideras, Lichtenstein y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



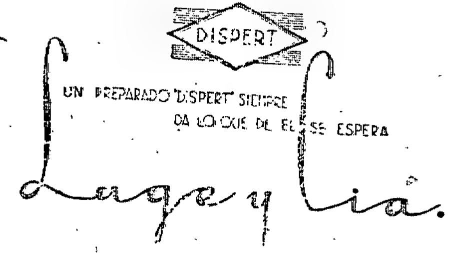
para distinguir artículos de la clase 1.a (pastillas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$7.00 Ab.11-2939-v.ab.22.

ACTA N.o 38276

Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado de la razón Lage y Compañía, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.27-2522-v.ab.14.

ACTA N.o 5520

Montevideo, Abril 7 de 1942. — Con esta fecha el señor Washington María Vallejo Silva, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de cabeza de sifón para envases de bebidas gaseosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ab.10-2888-v.my.4.

ACTA N.o 834

Montevideo, Marzo 28 de 1942. — Con esta fecha, el señor Miguel Mir, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de molinos a viento de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9 de la ley 14 de Noviembre de 1941, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ab.8-2766-v.ab.30.

ACTA N.o 5519

Montevideo, Marzo 27 de 1942. — Con esta fecha, el señor Juan Fernando Tosi, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relacionadas con bombillas para la absorción de infusiones en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ab.8-2715-v.ab.30.

ACTA N.o 833

Montevideo, Marzo 27 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Tela-Cord para la fabricación de neumáticos y artículos similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ab.8-2728-v.ab.30.

ACTA N.o 5517

Montevideo, Marzo 14 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Michieli Dreussi, República Oriental del Uruguay, han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para: "Un cuadro de proyecciones luminosas con movimientos denominado "Luminoso Miche" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Mz.20-2280-v.ab.18.

ACTA N.o 831

Montevideo, Marzo 21 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Helguera y Morixe, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de azulejos de todas medidas y colores, lisos o de relieve, zócalos de todas medidas y colores, filetes, cuartas cañas, cornisas y accesorios para cuartos de baño en general, chapas lisas o de imitación mármol para revestimientos de edificios, mesas, bancos, piletas de cocina, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Mz.28-2565-v.ab.27.

ACTA N.o 832

Montevideo, Marzo 24 de 1942. — Con esta fecha E. G. A. M., S. A., Elaboración General de Aluminio y Metales, S. A., de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Laminación y trafilación de cobre electrolítico, zinc electrolítico, níquel y sus aleaciones tales como las denominadas alpaca, a base de cobre - níquel - zinc; bronce a base de cobre y estaño, latón a base de cobre y zinc, para la fabricación de chapas, bandas, discos, barras, perfiles y alambres en cobre, zinc, níquel y sus aleaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$ 8.00 Mz.28-2566-v.ab.27.

ACTA N.o 5516

Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado del señor Francisco Díaz Posada, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Mejoras en flotadores para válvulas de cierre automáticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario

$ 8.00 Mz 27-2523-v.ab.25.

ACTA N.o 5518

Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados del señor Leandro Raymondo, de San Pedro (Departamento de Colonia) han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Recolector de granos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$ 8.00 Mz 24-2404-v.ab.22.

ACTA N.o 829

Montevideo, Marzo 19 de 1942. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de gasa hidrófila, venda de gasa, gasa aprestada, gasa almidonada, calicó etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$ 8.00 Mz 24-2421-v.ab.22

ACTA N.o 830

Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Con esta fecha el señor Manuel Fernando Taboada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de planchas aislantes protectoras articuladas, realizada con residuos inservibles de cubiertas viejas y caucho no regenerable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9 de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Dardo Ortiz, Secretario

$ 8.00 Mz 25-2468-v ab 23

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 72
Escuelas rurales

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de las siguientes escuelas rurales: 60, de La Mina; 74, de Aceguá; 37, de Quebracho, y 14, de Sauce, en el Departamento de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 cada proyecto, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado los días 29 de Abril a las 15 y 16 horas, y 30 a las 15 y 16 horas, respectivamente.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 7 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab 10-2879-v.ab.18

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 70
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de la subusina eléctrica 196 en la Colonia Gustavo Saint Bois de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Abril a las 9 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Abril 6 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.9-2785-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 75

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela número 8, de Talleres (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 8 de 1942. — Carlos F. Bocage Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.10-2890-v.ab.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 74

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones en la escuela rural número 43, de San José (San Gregorio) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 6.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Mayo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 8 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.10-2891-v.ab.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 73

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de la escuela de segundo grado número 2 de Trinidad (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departammental de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 8 de 1942. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.10-2892-v.ab.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 71
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de demolición de la finca ubicada con frente a la avenida General Flores número 2064 y a la calle Angel Floro Costa números 1465 y 1469 de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Abril 6 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.9-2784-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 69
Escuelas rurales

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de las siguientes escuelas rurales: 17 San Luis al Medio, 10 de El Ceibo, en el Departamento de Rocha de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 por cada proyecto, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Abril a las 10 y 11 horas respectivamente. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 28 de 1942 — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.8-2750-v.ab.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 68
Escuelas rurales

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de las siguientes escuelas rurales: 61 de "Las Cañas", 60 de Blanquillos 44 de Sarandí de la China, y 45 de Paso Real de Carpintería, en el Departamento de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 por cada proyecto en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado los días 23 de Abril a las 16 horas y día 24 a las 14.15 y 16 horas, respectivamente. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 28 de 1942 — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.8-2751-v.ab.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 67
Escuelas rurales

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de las siguientes escuelas rurales: 13, de Noque Olimar Chico; 28, de Villa Sara, y 3, de Isla Patrulla, en el Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 por cada proyecto en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado los días 22 de Abril a las 16 horas y 23 a las 14 y 15, respectivamente.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 27 de 1942 — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.7-2691-v.ab.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 58

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 62 de Campana (Departamento de Colonia) de acuerdo con los recaudos se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, pre-

vio depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 25 de 1942 — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.28-2602-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 59

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 63, de Reducto (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Abril a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 25 de 1942 — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.28-2603-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 60

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 67, de La Lagunita (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Abril a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 25 de 1942 — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.28-2604-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 66
Escuelas rurales

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de las siguientes escuelas rurales: 20, de Cuchilla del Ombú; 28, de Costa de Caraguatá; 35, de Paso del Cerro, y 61, de Cuchilla de Caraguatá, en el Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 por cada proyecto en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado los días 21 de Abril a las 15 y 16 horas, y 22 a las 14 y 15 horas, respectivamente.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 27 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.7-2692-v.ab.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 64

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la escuela rural número 20, de Arenal, Departamento de Canelones (construcción), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 26 de 1942. — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.6-2638-v.ab.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 63

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la escuela rural número 5, de Las Brujas Chicas, Departamento de Canelones (construcción), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 26 de 1942 — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.6-2639-v.ab.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 62

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la escuela rural número 24, de Rincón de Conde al Centro, Departamento de Canelones (construcción), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Abril a las 14 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 26 de 1942. — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.6-2640-v.ab.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 65

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la escuela rural número 81, de Rincón de Pando, Departamento de Canelones (construcción), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Abril a las 14 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 26 de 1942. — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.6-2641-v.ab.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 61

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 80 de Estación Estanzuela (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Abril a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 25 de 1942 — Carlos F Bocage, Secretario

(Cuenta corriente) Mz.28-2605 v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la apertura del trazado del camino Treinta y Tres - Melo

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de la República, de fechas 30 de Enero y 20 de Febrero del año en curso, se ha declarado de urgencia la expropiación de las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con destino a la obra mencionada en la cabecera.

Número 1 — Propietaria la sucesión de Eugenio Medina Superficie 1586 m.2 80, linda por el Norte, con una senda de paso; por el Este, con más campo de la propia sucesión de Eugenio Medina, y por el Suroeste, camino Treinta y Tres - Melo.

Número 2 — Propietario el Estado terreno donde funciona la escuela rural número 39, con una superficie de 670 m.2 00.

Número 3 — Propietario Mauricio Tanco. Superficie: 423 m.2 30, linda: por el Noroeste, con más terreno de Mauricio Tanco; Este, con Bernardino Buosoño, y por el Sur, da frente al camino al paso de la "Calera" del arroyo Yerbal.

Número 4 — Propietario. Bernardino Bousoño Superficie total. 1 H 9956 m.2 60, integrada por la fracción A del plano agregado a los antecedentes, compuesta de 9694 m.2 00, que linda, por el Noroeste, con más campo de Bernardino Bousoño; Noreste, con los sucesores de José M. Bousoño; Este, da frente al camino Treinta y Tres - Melo. La fracción B del plano citado contiene 1 H 0262 m.2 60, linda, por el Noroeste, con más campo de Bernardino Bousoño; Norte, con campos del doctor Juan L. Pereyra; Este, da frente al camino Treinta y Tres - Melo, y por el Sur, con la sucesión de José M Bousoño.

Número 5. — Propietarios, los sucesores de José M. Bousoño. Superficie: 7630 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, con campos de Bernardino Bousoño; Oeste, con más campo de los sucesores de José M. Bousoño, y por el Este, da frente al camino Treinta y Tres - Melo.

Número 6. — Propietario: doctor Juan Luis Pereyra. Superficie total: 1 H., 2780 m.2 00, integrada por las fracciones números 1 y 2 del plano agregado a los antecedentes. La fracción número 1 consta de una superficie de 9980 m.2, que linda: por el Noroeste, con más campo del doctor Juan L. Pereyra; Noreste, con la sucesión de Vicente Pomatta y otra; Este, da frente al camino Treinta y Tres - Melo y por el Sur, con campos de Bernardino Bousoño. La fracción número 2, con una superficie de 2800 m.2 00, es de forma triangular, linda: por el Noreste, con los sucesores de Wenceslao Miraballes; calle por medio; Sureste, con más campo del doctor Juan L. Pereyra, y por el Noroeste con el camino Treinta y Tres - Melo.

Número 7 — Propietarios, los sucesores de Vicente Pomatta y de Julia López de Pomatta. Superficie: 1 H 4000 m.2 00, linda: por el Norte, con la sucesión de Wenceslao Miraballes; Este, con el camino Treinta y Tres - Melo; Sur, con el doctor Juan L. Pereyra, y por el Oeste, con más campo de los sucesores de Vicente Pomatta y de Julia L. de Pomatta.

Número 8. — Propietarios: los sucesores de Wenceslao Miraballes. Superficie: 2 H. 8990 m.2 00, linda: por el Norte, con la sucesión de Tomás Miraballes; Este, con el camino Treinta y Tres - Melo; Sur, con la sucesión de Vicente Pomatta y otra, y por el Oeste, con más campo de los sucesores de Wenceslao Miraballes.

Número 9 — Propietarios: los sucesores de Eusebio Clavijo Superficie: 1500 m.2 00, fracción de forma triangular, que linda, por el Noreste, con la sucesión de Tomás Miraballes; Este, más campo de los sucesores de Eusebio Clavijo, y por el Suroeste, da frente al camino Treinta y Tres - Melo.

Número 10. — Propietarios: los sucesores de Tomás Miraballes. Superficie total: 3 H., 7713 m.2 50, integrada por la fracción 1 del plano agregado a los antecedentes, compuesta de 4510 m.2 00 encerrada en un triángulo que linda por el Noreste, con el camino Treinta y Tres - Melo; Sur, con la sucesión de Wenceslao Miraballes, y por el Suroeste con más campo de los sucesores de Tomás Miraballes. Por la fracción número 2, de 3 H 1318 m.2 00, que linda: por el Suroeste, Noroeste y Oeste, con el camino Treinta y Tres - Melo y más campo de los sucesores de Tomás Miraba-

lles; Noreste, con más campo de esta misma sucesión, y por el Sur, con los sucesores de Eusebio Clavijo. Por la fracción número 3 de forma triangular, compuesta de 1855 m2 50, linda: por el Norte, con María I. Suárez. Este, con el camino Treinta y Tres - Melo, y por el Oeste, con más campo de los sucesores de Tomás Miraballes.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes y presentar sus observaciones en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece la ley citada y previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente a la propiedad a que se refieran y al ejercicio en curso. — Montevideo, Marzo 25 de 1942. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.28-2607-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 4 - 1942

Llámase a licitación para la provisión de maderas, postes y pickets, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.28-2595-v.ab.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 7|942

Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la construcción del puente sobre el arroyo Pintado en la ruta número 12. Departamento de Maldonado. Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Bacacay número 1325, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 24 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Abril 7 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.11-2923-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo, con fechas 20 y 27 de Febrero y 6 y 20 de Marzo próximo pasado, ha declarado expropiadas y de urgente la ocupación de las fracciones de terreno ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, con destino a las obras del camino de Colonia San Pedro a Paso del Antolín del arroyo San Juan.

N.o	Propietario			Area			N.o Padrón
680	Angela U. de Badell			276	m.2	05	11291
680	Juan de Dios Badell			266	m.2	39	11290
681	Perusso Morotti			166	m.2	68	2285
682	Joaquín Viera			1598	m.2	20	2280
683	Consejo Nal. de E. Primaria			2402	m.2	10	2281
684	Iglesia Católica			548	m.2	72	2682
685	Juan Schmid			118	m.2	97	2984
686	José Mondón	1	H.	6374	m.2	73	11298
687	Luis Manancero	1	H.	1845	m.2	64	2279
638	Cipriana K. de Aguerre	1	H.	6421	m.2	92	2287
689	Dámaso Urrutia			4269	m.2	10	2277
690	Carmen R. de Zorrilla	4	H.	5492	m.2	98	2267
691	Clementina Cat de Vidal			1065	m.2	10	2263
692	Juan D., Bartolomé, Pedro, Esteban y Margarita Mondón	1	H.	1278	m.2	85	2276
693	Victoria Tunesi de Badell			940	m.2	80	5223
694	Ana Vignolo			6219	m.2	15	5046
695	Sucesión Tomás García			2483	m.2	—	8368
696	Paulina Negrín de Tourn			770	m.2	60	5172
697	José F. Negrín	1	H.	1998	m.2	—	8375
698	Juan Cócolo	1	H	0054	m.2	60	6575
699	Gualberto Torterolo Díaz			1748	m.2	90	10824
700	Matilde Pérez de Caballero			661	m.2	80	2275
701	María Rey de Chevalier			5296	m.2	65	5259
702	Francisco J. Güell	1	H.	1297	m.2	85	8744
703	Mónico Badell			491	m.2	30	4986
704	Inocencia R. Badell de Urbeltz			699	m.2	40	11293
705	María Pilar Badell			334	m.2	95	11292
706	Raúl y Eduardo Chabonier	3	H.	1403	m.2	30	2266
707	Carlos V. Badell			317	m.2	02	5137
708	Rosa L. de Badell			515	m.2	24	2712
709	Ema G. Badell de Badell			607	m.2	41	2706
710	María R. Vignolo			5968	m.2	20	10893
711	Juan Santiago Gonet	1	H.	3655	m.2	36	6944

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Abril 6 de 1942. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Ab.11-2922-v.ab.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación número 60

Llámase a licitación pública para la adquisición de un moderno instrumental completo destinado a la Banda Municipal, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles, en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 13 de Abril próximo a la hora 15 — Montevideo Marzo 26 de 1942 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab 9-2819-v.ab.14

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación

Convócase a licitación pública por segunda vez para construir las veredas correspondientes al 10.o proyecto en diversos predios, frente a calles comprendidas en la planta urbana de la ciudad y zonas declaradas centros urbanos.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 21 de Abril próximo a las 15 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (7.o piso).

Se hace constar que tratándose de un segundo llamado dicho acto se realizará cualquiera fuere el número de proponentes que se presente. — Montevideo, Marzo 23 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.10-2876-v.ab.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MARTIN RIVERO, como propietario del sepulcro número 2744, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Servando Bellón Hermida, Etelbina Piedra de Gonella, Matilde Fernández Alonso, Sofía Babaleta de Gabalt, Angela D. Pierri de Palermo, Ana Bellán de Branchaud, Salvador Betervide, María Aragón de Martínez y Ramona Diez de Abelleyra, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 24 de 1942. — La Jefatura.

$24.30. Ab.10-2839-v.jl.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO C. MIRAMONTE, como propietario del nicho número 528 A, del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario los restos de un párvulo, Carmen Fernández de Calchiovre, José D. Cánepa, María Elena Montero, María Do Campo, Ema De Stéfani, Asunción Tarantino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — La Jefatura.

$21.60 Mz.23-2370-v.jl.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ISABEL V. DE ANTELO, como propietaria del nicho número 612, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Emma Muniz, Sebastias Rodrigue, Jacinta González de Domínguez, María Lamas de Piovano, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 5 de 1942. — La Jefatura.

$21.30 Mz.19-2256-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MANUELA BATIFORA, como propietaria del sepulcro número 146 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario los restos de René Cánepa, Florindo Suárez Netto y Ginebra Chiriella de Fiore, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo Febrero 28 de 1942. — La Jefatura

$21 60 Mz 6-1715 v.jn 27.

INTENDENCIA MUNICIPAL

OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FLORO ICART ALVARIZA propietario del sepulcro número 183 del Cementerio del Paso Molino, solicitando extraer con destino al osario los restos de Juan Carlos Rocamora, Elena Elichivitoty, María E. de León, Luis Faroppa, Josefa García, Tomás Pedro Carquero, Rosa G. de García, María F. Gucudia, Francisca L. de Estabillo, Celestino Ollijes, Pedro Devicenzi, Juana García, María Sosa de Pérez, Consolación Acosta de Larrosa, Catalina B. de Rovella, Julio Varela, María Blassos de Maffei, María Leal, Abdulia Gil, Antonia Di Lorenzo, Rira Romero, Rosa M. de Canavessi, Anselmo Benítez, Angela Piffaretti, Inés Reyes, Antonia Villamil de Pando, Inocencia Sosa, Angela Colombo de Damiano, Federico Vore, Francisco Cappabera, Claudia Martínez de Fregone, Petrona Pereira, Lucas Rosas Rovella, Jacinto Vera, Orilma Rovira, María A. Figueroa, Artigas Crucet, María E. de Barreto, Carlos Nebuloni, Margarita A. Somaruga, Ruben A. Figueroa, Sixta G. de Abrichala, Ema Zignone de Rebagliatti, José Glaz, María Bluiet de Thiebaud, Elvira Souto, Manuel Figueroa, Gertrudis Glaz, Francisca Cabrera de Cabrera, Elisa Wera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el osario general, así se cumpla el término señalado. — Montevideo Enero 14 de 1942. — La Jefatura.

$45 10 En 19-459-v.my.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS SICCO, como propietario del sepulcro número 886 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Teresa B. de Solari, María Ch. de Crosa, Manuel Misa, Amelia Mennini, María Teresa Crosa, María Frega de Cantaro, Justina A. de Fugareliz, Miguel Santandreu, José Simone, Eusebio Ferrari, Teresa R. de Battagliero, Julia A. Taladriz, Fermina N. C. de Benavídez, Carmen C. de Fraga, Delmira R. de Fernández, Angela M. de Larricia, María Píriz de García, Pedro Mendizábal, Pedro Pereyra y Rocha, Antonio S. Salvo, Catalina P. de Cavadini, Rodolfo Soarez Neto, Francisca E. de Oribe, Miguel Yanneo, Josefa Callejas, Rufina Sobrera de Amestoy, Juan Carlos Carvalho, Alfonso Amestoy, Benjamino Fugareliz, Leandra S. de Sierra, Lecresia C. de Pereyra y Rocha, Honorato Blanco, Amada Mairano, José Fraga, María Alvarez, Alejandro M. Block, María Ibarlucea, Victoria Filomena Cantaro, Pilar Amestoy, María G. Alibeti de Guarino, María L. Candiotta de Barcello, Rosa P. de Galuzzo, María O. de Alvarez, Félix Cazeaux, Francisco Simone, Juana C. de Guadalupe, Narciso Barreiro, Adelina V. de Sanguinetti, Tomás Guarino, Isolina R. Candiotta de Silva, Pascual Spano y Amalia V. de Alvarez, se previene a los interesados que tie-

nen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 6 de 1942. — La Jefatura.

$51.60 Feb 18-1126-v.fn.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES GONZALEZ DE SEGUI, en su carácter de propietaria del sepulcro número 109 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de un párvulo hijo de Sofía C. de Fabregnets, Eugenia Costa de Sanguinetti, Francisca Núñez de González, Irma Stuart, Peregrina Nimo de Stuart, Bernabé Machado Sánchez, Cecilia Bonetti de Pauri, Enzo Ronardi y César Pastorino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 21 de 1942. — La Jefatura.

$24.30 Mz 7-1753-v.jn.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Aviso

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita FERMINA IRIBAS, como propietaria del nicho número 560 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de José L. Landa, Juan Calenge, Alberto Mendiondo, Graciana Lamarque de Dibar, Joaquín Gallart, Pascual Labanne, Fernando Lovarte, Cándido Herrandonea y Margarita Halty se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 24 de 1942. — La Jefatura.

$21.60 Mz.3-1592-v.jn.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MARGARITA DEL MOLINO y señoras LUISA C. DEL MOLINO y MARIA L. DEL MOLINO DE BITAR, en su carácter de herederas de don Victoriano del Molino, propietario del sepulcro número 4 (bis), del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de María Luisa Martinelli, Eva Junca de Ribot, Hallin Basili, Héctor Lingeri, Domingo Gori, Jesús Núñez, Jabibe R. de Neffa, Alberto Barquet, Ursula E. de Focacio, Manuel Chau Cinio, Emilio Julián Neffa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 23 de 1942. — La Jefatura.

$18.00 En.29-669-v.my.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Pablo Julián Goñi en su carácter de heredero de doña María Aldava de Goñi, propietaria del sepulcro número 2085 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al osario los restos de José Luis Turete, María Esther Montaña, José Pérez Iglesias y Fernando López Fernández. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se depositarán en el osario general. — Montevideo Enero 8 de 1942. — La Jefatura.

$21.20 En.13-289-v.ab.27

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN SARATTE, como propietario del nicho número 633 del segundo cuerpo de Cementerio Central, solicitando extraer con destino al osario los restos de María González: se previene al interesado que tiene 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Enero 15 de 1942 — La Jefatura.

$16.20 En.26-608-v.my.20

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor EMILIO RIZZI como propietario del nicho número 926 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de María L. Acosta, José Ramírez, Enriqueta Suárez, Amalia Carrera, María Suárez, Teresa R. de Noriego, Francisco Varela, Juan Kelemaco, Juana Ayala, Joaquín Bustamante, Antonia A. de Bustamante, Domingo Carrera, Pedro Torres, Margarita Castro, Baldomera, Eustaquia Suárez; se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 15 de 1942. — La Jefatura.

$24.30 En.22-555-v.my.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES PAYS DE OLIVERES, en su carácter de consuaria del sepulcro número 122 del Cementerio Central solicitando extraer con destino al Osario los restos de Felicia Antonia Burgos, Felicia Burgos, Carolina Pachiarotti Sebalto, Raúl Catato, Pedro Etchart, Luisa Rodríguez de Hole, Rodolfo Cantón, se previene a los que se consideren con derecho a los restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1941. — La Jefatura.

$21.60 En.7-11-v.ab.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN B. HABIAGA, en su carácter de consuario del nicho número 30 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de José Vidal, Tomás Victureira, José Victureira, Juana Vidal, María Nieves Carballo de Victureira, Ricardo Victureira, Raúl Oscar Victureira, Anunciata Bertozzini de Palermo, Gumercindo Crespo, Arturo Vidal, Manuel Vidal, Raúl José Victureira y Graciana Eruaga de Victureira, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — La Jefatura.

$24.60 En.5-13324-v.ab.23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores LOASSANS ROSSI y COMPAÑIA, en su carácter de propietarios del sepulcro número 976 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de María Rosa Gazzáneo, Regina y "Catalina" Trovella, Juana R. de Pérez, María B. de Martínez, María E. de Thevenet, Pilar Sosa de Olivera, Angel Valsecchi, Benito Gastaldi, Carmen E. de Figuerido, Isabel Cid de Márquez, Juan Barreneche, Adelaida R. de Viola, José Pérez y Pérez, Francisco Raschella, Herman Iglesias Carrasco, Luis Bettaro, Casiano Celmi, Juan Cassaroni, Margarita T. de Movano, Isabel González, José Zaquera, María Ferreira de Zaquera, Bernardo Martelli, Ch. Puigarnau y Pico, Francisco Mazares, Norma Nelly García, Ramón García González, Amaranto Franco, Exequiel Castelo, Larroca, Pedro Sosa, Tomasa de los Santos, Ana Gotarelli de Costa, Antonio Colorotti, Julia B. de Cazabán, Julio Leda, Elías Palavecino, Carmen F. de Brusadín, Manuela Chans de Flores, Angela T. de Sancassano, Raúl Cutter, Carlos Potta Faroppa, Jesús Lorenzo Freire, Juana Delgado, Batista, Héctor Manuel Rodríguez, Rosa Sosa, Matilde Geloso de Sala y Jorge Brusadín, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Diciembre 19 de 1941. — La Jefatura.

$48.60 Dic.24-13018-v.ab.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ADELA GAGGERO DE GARCIA NICOLINI, como propietaria del sepulcro número 1997 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Gabriel Ríos, Antonio Benvenuto, Guida G. de Sáenz, Rosa Pereyra de Pérez, Blanca Laviña, Cayetano Pita, Magdalena Lafranco de Magliano, Petrona Alvarez María Olascuaga, José Dangollo y un párvulo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Diciembre 26 de 1941. — La Jefatura.

$22.92 En.1-40-v.ab.24

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición, el señor LUIS M. ROSASCO, en su carácter de copropietario del uso del sepulcro número 297 del Cementerio del Buceo, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho, se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — La Jefatura.

$18.90 En.21-634-v.my.21

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE SALUBRIDAD
Oficina de Cementerios

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora María de los Dolores Consolación Ramona Alemán de Saldaña, propietaria del sepulcro número 2021 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al osario los restos de Antonio Urriaga, Ricardo Blanco, Honoré Milhas, Emilio Dominé, Carlos Palenzona, Honoré Milhas (hijo), Juan Cecilio Pastorino, Hugo García, Laura Serrano, Enrique Gaucher Dorel, Máxima Falero de García y Alixis Mario Falero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 10 de 1942. — La Jefatura.

$24.30 En.15-344-v.my.8

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A PROPUESTAS PARA CONSTRUIR PAVIMENTO DE HORMIGON EN LA VILLA DE NUEVA HELVECIA

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de sesenta días, para la construcción de pavimento de hormigón en la villa de Nueva Helvecia, en un todo de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas que deberán ser presentadas en el sellado de ley y con la documentación establecida en los respectivos pliegos, se abrirán en presencia de los proponentes que concurran al acto en esta Intendencia el 21 de Abril de 1942 a las 10 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Febrero 20 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — Pedro R. Costa, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Feb.25-1374-v.ab.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
AVISO

Se avisa al público que ante esta Intendencia se ha presentado el señor EDUARDO H. ANGENSCHEIDT, manifestando que ha clausurado una portera dentro de una fracción de campo de su propiedad, ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, la que le fué ordenada ser abierta por resolución de fecha cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta, y solicitando se le releve de dicha servidumbre, declarando a la senda en cuestión de uso privado.

De acuerdo con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural y comunicaciones ordenadas por disposiciones vigentes, se hace la presente publicación por el término de treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a la clausura mencionada. — Florida, Marzo 4 de 1942. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

$12.00 Mz.14-2084-v.ab.24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad y con arreglo al decreto 1334, de fecha 3 del corriente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde esta fecha, a don NORBERTO BACIGALUPI o a sus familiares, a fin de que dentro del plazo mencionado procedan a retirar los restos humanos existentes en el nicho número 841, del Cementerio Nuevo, de esta ciudad, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán depositados en el Osario General, sin más trámite ni reclamación alguna. — Paysandú, Marzo 15 de 1942. — I. D. Sirí, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario.

$6.00 Mz.27-2547-v.my.8.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el ma-

trimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."
(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Abril 9 de 1942

1.a Sección

JUAN A. RECUERO (hijo), 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 644, y ESTHER PETRONE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1488.
JOSE RODOLFO MINETTI, 53 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Colonia 932, y MARIA PETRONKO, 30 años, soltera, polaca, domiciliada Colonia 932.

3.a Sección

MAURICIO OSTROSKI, 26 años, soltero, farmacéutico, argentino, domiciliado Rincón 524, y BERTHA LIPOVETSKI, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón 524.
JULIO CESAR MASTANDREA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 405, y MARIA TERESA ALBITRE, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 405.

7.a Sección

JULIO GUALBERTO REY, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 913, y MARIA MERCEDES BARRETO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 913.
GENARO ALFONSO FARCELO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1628, y MARIA EUFRASIA IRIBAR, 34 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1618.

10.a Sección

FRANCISCO PEDRO MORALES, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Resistencia 1521, y CONSTANCIA MIREYA SORIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Resistencia 1521.
DOMINGO BAFUNDO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iguá 4517, y NORMA IRIS ROJAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1893.
JUSTINO CORBO, 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado G. Viana 2337, y JULIA CAROLINA VEGA, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada G. Viana 2337.

13.a Sección

ELBIO FERREIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 4316, y MATILDE PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 4316.

15.a Sección

CARLOS ALBERTO JAUME, 27 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1620, y CARMEN SILVEIRA CONDE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1695.
JUAN ALBERTO NICOLA, 27 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Vazquez 1256, y GIOCONDA SALVERAGLIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 1777.
ANTONIO RAMIREZ DELLU, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1132, y MARIA ANGELICA CHANS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1132.
JOSE VILLAVERDE PESADO, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Arenal Grande 1571, y ERICA DUTRENIT MOLINAGA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Blanes 914.

16.a Sección

DESIDERIO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Parada Nueva, y BLANCA CORA REYMUNDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez sin número (kilómetro 17).

18.a Sección

OSCAR RODRIGUEZ, 52 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1027, y ALICIA ESTHER BERGUÑAN, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Acevedo Díaz 1027.
CARLOS ALBERTO DE LEON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brandzen 2151, y BLANCA VIRGINIA DEL CORAZON DE MARIA FERREIRA PIAGGIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada bulevar España 2627.
ROY CYRIL ALLAN COOPER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. F. Berro 838, y DORA SUSANA PAULINA DE ARTEAGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1178.

20.a Sección

JUAN PRSTOJEVICH, 38 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado Conciliación 87, y JULIA E. YORIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada L. de la Peña 52 b.
BASILIO TORRES, 39 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Visca 4274, y LUISA SUAREZ, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Visca 4274.
FRANCISCO A. PAZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía sin número, y ANTONIA MARIA DI CANDIA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 4594.
FERNANDO LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Giralt 4155, y HERMINIA ALFARO MIGUELEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada R. P. Martínez 49.
VALENTIN HORACIO SILVERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4658, y ELIDA ALVAREZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Larrañaga 4658.
JUAN MANUEL RODRIGUEZ, 48 años, soltero, empleado, español, domiciliado M. Sagasta 83, y MIRTA D. BENTANCOR, 28 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sagasta 83.

23.a Sección

JORGE LUIS PISHIRI, 31 años, soltero, sastre, inglés, domiciliado Ramón Anador 3413, y JUANA BURMA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1624.

24.a Sección

DANDOLO RODRIGUEZ CANDALES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melitón González 1209, y MARIA CAROLINA PEREZ ZENI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3394.

$2.00 P.p.-v.ab.14.

Montevideo, 8 de Abril de 1942

4.a Sección

JOSE CORREA DE SA, 29 años, soltero, mecánico electricista, brasileño, domiciliado 18 d Julio 984, y MARIA RICARDA HOMEN DUTRA, 30 años, soltera, brasileña, domiciliada 18 de Julio 984.

5.a Sección

CARMELO DIAZ LAGO, 60 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Policía Vieja 1368, y MARIA GUILLERMINA BENITEZ SUAREZ, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1106.
JOSE LEAL, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado San José 1074, y MARIA ESTHER MENDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1074.

8.a Sección

FRUCTUOSO PARADA, 46 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Sierra 2430, y MARIA LUISA PASQUIER, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2430.
MARIO TOSCANO DURANTE, 30 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Minas 1981 e IDA FELICIA CAROLINA BELTRAME BACCINO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1981.

13.a Sección

EDISON VARELA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 208, y YOLANDA MERELLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 462.
CELIAR GOMEZ, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado China 1680, y ANGELICA ARANA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Centro América 1525.
FRANCISCO PONCIANO AGUILAR, 22 años, soltero, jornalero, domiciliado Portugal 5760 y AIDA FABELO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada China 1086.
CLEIM FELIX MONTIEL, 20 años, soltero, jornalero, domiciliado Río de Janeiro 4103, y MARIA ESTHER GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 2185.
GERVASIM CIESLUK, 42 años, divorciado, jornalero, polaco, domiciliado Turquía 4108, y NINA IMURENKO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 4108.
JUAN ANTONIO GROSSO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Pena 5677, y MARGARITA FUENTES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Pajas Blancas.
OSVALDO SILVA, 29 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Carlos M. Ramírez 1775, y JOSEFA EDELMA CUCURELLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cibils sin número.
PETER STAIANOW VOROSKILOFF, 30 años, soltero, jornalero, ruso, domiciliado Perú 909, y MARIA LUKIAN, 18 años, soltera, rusa, domiciliada Puerto Rico 4158.

17.a Sección

HUMBERTO CRISTIANO, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Niágara 4924, y ANITA RENE LIOY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Niágara 4920.

22.a Sección

SANTIAGO LAZAGA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3706, y VIOLETA MENDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3706.
FRANCISCO DANIEL CASAL, 21 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado J. José Quesada 3388 y ROSA CASAL, 21 años, soltera, española, domiciliada B. Juárez 3421.
ALFREDO MAYOBRE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado F. Labandeira 3515, y OCTAVIANA FERRANDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada B. Araújo 212.
JOSE LUIS LOPEZ, 24 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Propios 3307, y MARGARITA CELAYA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Arteaga 3717.
MAXIMINO DONATO LARROSA, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Acosta sin número y ALBA ROSA GARCIA BARBEITO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guillapi 3560.

$2.00 Plp. v.ab.13.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIENTO

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor VALENTIN PRILASSNIG para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Josefina Safar solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado Departamental de Klagenfurt (Austria), Sec. I, el trece de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1942. — Alberto C. Areco, Escribano.

$10.80 Mz.13-2049-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán de fecha dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PARUSSO (JUAN B.) Cobro ejecutivo de pesos Expediente número 377 Libro 9 Folio 165" padrón número 13.713 (trece mil setecientos trece) se cita llama y emplaza a don Juan B. Parusso o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 694 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 10 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.24-2433-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Gerardo González Mourigan de fecha diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LAGO (INDALECIO) Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 373 Libro 9. Folio 164" padrón número 26.858 (veintiséis mil ochocientos cincuenta y ocho) se cita, llama y emplaza a don Indalecio Lago, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 694 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Febrero 3 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.3-1611-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Gerardo González Mourigan de fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con VALLARINO (JOSEFINA) Cobro ejecutivo de pesos Expediente número 362 Libro 9 Folio 161" padrón número 142.172 (ciento cuarenta y dos mil ciento setenta y tres) se cita llama y emplaza a Josefina Vallarino o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado,

para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; y a fin de llenar el requisito de la conciliación.— Montevideo, Febrero 3 de 1942 — D' González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Mz.3-1610-v.ab.13

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Carlos M Larghero dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ISABEL BOURDETTE. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7 Folio 225) se emplaza a Isabel Bourdette a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 36 299 situado sobre la línea Norte de la calle Concordia entre Mármol y Laureles A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de la conciliación Todo dentro del término de noventa días —Montevideo Marzo 7 de 1942 — C Büsch Buero Actuario
(Cuenta corriente) Mz.24-2436-v.my.5

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MANUEL DIONISIO GARESE Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7 Folio 224) se emplaza a Manuel Dionisio Carese a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 89.112 situado en la calle Igualdad entre Oficial y E Vadenegro; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de la conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo Marzo 7 de 1942 — C Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.24-2437-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con DAMASA IRIGOYEN DE BAEZ Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 4. Folio 485) se emplaza a Dámasa Irigoyen de Báez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 76.852, situado en la línea Norte de la calle Hum entre B Araújo y J Acosta A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 23 de 1942.- C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.3-1609-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M Larghero dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con DAMASA IRIGOYEN DE BAEZ Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 4 Folio 484) se emplaza a Dámasa Irigoyen de Báez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 76.853 situado en la línea Norte de la calle Hum entre B. Araújo y J Acosta: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación · Todo dentro del término de noventa días.— Montevideo Febrero 23 de 1942 — C Büsch Buero Actuario
(Cuenta corriente) Mz.3-1608-v.ab.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos: "PEDRO GARCIA TUÑON Segundas copias" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Adela Piria de Isola, viuda del doctor Alberico Isola, Adela o Adelina Dell'Isola, como heredera de don Francisco José Piria, Arturo y Lorenzo Piria y Carmen Piria de Berton, como asimismo a todos los que tengan o se creyeran con derechos en la sucesión de don Francisco Piria y de doña María Emilia Fran, y a todos aquellos que se consideren con derechos en el inmueble que se detallará o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Nicolás Bergallo en 14 de Mayo de 1918. Detalle del inmueble: Ubicado en la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje conocido por Piriápolis y compuesto según plano levantado por el agrimensor Benito Rocasso en Diciembre de 1912, de una superficie de mil metros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros de frente al Noroeste - sobre la calle Pablo Zufriateguy, por cincuenta metros de fondo, lindando al Noreste, con el solar 8; al Suroeste, con el solar 10 y al Sureste, con el solar 4. — Montevideo, Abril 9 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.30 Ab.11-2934-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SANTIAGO NARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Marzo 21 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Ab.11-2935-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BELLA DE DUQUE o DUKE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1942. — Nicanor dos Santos. Actuario interino.
$3 75 Fb 23-1440-v.mz.10. Ab.11.-v.ab 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA JAUREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Ab.10-2898-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA CELINA NATALIA o NATALIA MARIA CELINA DEL PUERTO DE VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Marzo 18 de 1942 — Nicanor dos Santos. Actuario.
$4.50 Ab.9-2758-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LUIS LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario interino.
$3.75 Ab.8-2759-v.ab:18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SOUTO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario interino.
$3.75 Mz 26-2496-v.ab.13.

Segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos: "DAGOBERTO PUPPO Solicita segundas copias" se hace saber que dicho señor se ha presentado solicitando la segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por el doctor Saúl Puppo al doctor Dagoberto Puppo ante el escribano señor Luis Alberto Julien Cardoso el 21 de Enero de 1935, de dos fracciones de terreno con todas las mejoras que contienen empadronadas con los números 90.849 y 90.863, situadas en la undécima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Puntas del Manga y designadas con los números 31 y 32 de la fracción letra "D" del plano del Ingeniero Maroche, levantado en Marzo de 1907, compuestas de una superficie total, por estar contiguas, de 2 737 metros 76 decímetros; con 56 metros 80 centímetros de frente al Noroeste, a la hoy calle Villa Española, por 48 metros 20 centímetros de fondo, hacia el Sureste, por donde confina con el solar 36, lindando por el Noreste, con el solar 33 y dando también frente al Suroeste, por ser esquina, a la calle Canguñá sobre la cual la puerta de entrada designase con el número 5.643. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 21 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$13.50 Mz 26-2495-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941 — Nicanor dos Santos Actuario Interino.
$3 75 Feb 23-1264-v.mz.5. Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO VALLARINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita y emplaza especialmente a María Antonia Vallarino de Barlocco Benito, Roberto, Andrés Jerónimo, José, Antonio Ceferino y Carlos Vallarino Pastorino María Catalina Vallarino Pastorino viuda de Pascual Podestá Angela Vallarino Pastorino de Izetta, Rosa Vallarino Partorino de Merletti, Rolando Juan y Rosa Laura Vallarino, en representación de Juan Francisco Vallarino, representados por su tutor Héctor Palazzo, herederos o sucesores de Esteban Vallarino Calcagno, casado que fué con María Rosa Canilla, de Juan Vallarino Calcagno, casado que fué con Juana Formento y de Micaela Vallarino Calcagno casada que fué con Juan Oronello para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término citado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Marzo 5 de 1942 — Nicanor dos Santos Escribano.
$16.80 Mz 11-1925-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CADEMARTORI DE RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 10 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.
$6 00 Mz 16-2115-v ab 25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL LAERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.
$6.00 Mz.11-1924 v.ab 21.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO VIERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita y emplaza especialmente a Sebastián y Catalina Cirio para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 28 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.60 Mz.9-1808-v.ab.18

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "Alfredo Vitas contra BEATRIZ ACOSTA Divorcio" se cita llama y emplaza a doña Beatriz Acosta, a fin de que comparezca

por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$7.20 Mz.10-1915-v.ab.20.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "ZOILO HERNANDEZ. Segundas copias" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se detallará o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Escritura de división de condominio otorgada en Migues, 9.a sección judicial del Departamento de Canelones, el 25 de Octubre de 1932, por ante el escribano don Julio Bayardo, por doña Robustiana De León de Hernández viuda en segundas nupcias de don Casiano Hernández: doña Ruperta Antonia Hernández de Romero, doña Juana Hernández de Luzardo, doña Andrea Hernández de Hernández, doña Juana Hernández de Rosas, doña Verónica Hernández de Serrato, asistidas y con las venias de sus esposos en primeras nupcias, don Ramón Romero, don Angel Luzardo, don Manuel Hernández, don Bernardino Rosas y don José Serrato, respectivamente; don Casiano Hernández, casado en primeras nupcias con doña Natividad Hernández; don Zoilo Hernández, doña Rosa Hernández, don Jacinto Hernández y doña Florentina Hernández, estos cuatro últimos solteros, y don Gregorio González casado en primeras nupcias con doña Petrona Estévez, todos personas hábiles, domiciliadas en el lugar de otorgamiento de esta escritura, se le adjudicó a don Zoilo Hernández la fracción de terreno señalada con el número 1 en el plano de mensura y división del agrimensor don Raúl B. Conde, de fecha Junio de 1928, identificada con el padrón, en mayor área, número 9552, con una superficie de seis hectáreas, ocho mil setecientos ochenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados y deslindada así: Norte, 270 metros 05 centímetros, con propiedad de Miguel González; al Este, 258 metros 65 centímetros, con las fracciones dos y cinco del citado plano: al Sud, 276 metros 16 centímetros, con Bautista Ferrari, y al Oeste, 250 metros 80 centímetros, con doña Eulogia H. de Garavalde. La primera copia expedida por el escribano autorizante, en Enero 26 de 1933 para el señor Zoilo Hernández, y que fué inscrita en el Registro de Traslaciones de Dominio, con el número 107, al folio 88 vuelta del libro 173, en Enero 31 de 1933, se extravió, habiendo sido inútil la búsqueda realizada. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$28.40 Mz.6-1731-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en los autos "Osvaldo Pascotto. Solicita auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio de divorcio contra VIRGINIA FACCHINI", se cita, llama y emplaza a doña VIRGINIA FACCHINI para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Mz.6-1727-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, interino doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en el expediente caratulado: "Ramón Alberto Segade contra VICTORIA LOPEZ. Divorcio y auxiliatoria", libro 38 folio 197, se cita, llama y emplaza a doña Victoria López por el término de noventa días, para que se presente a estar a derecho en estos autos de divorcio y auxiliatoria de pobreza, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 25 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Ab.9-2781-v.my.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de JOSEFA FERNANDEZ DE ALDECOA, que aparece "Alcoba" debiendo decir "Aldecoa", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1942. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$3.75 Ab.7-2683-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FERNANDEZ DE ALDECOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ab.7-2684-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS SEBASTIAN MONTEDONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ab.7-2668-v.ab.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimento de RAUL CESAR DEL RUSSO, donde dice Russo debe decir Del Russo, y de matrimonio de Angel Conrado Del Russo, donde dice Angel Russo debe decir Angel Conrado Del Russo, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1942. — José F. Rossi, Actuario.

$4.50 Ab.6-2650-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil e segundo turno, se hace saber la apertura de laa sucesión de JOSE RAMON NOVO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Mz.28-2560-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CAEIRO o JOSE M. CAEIRO o JOSE Mª CAEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Mz.26-2508-v.ab.13.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primero Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en el expediente caratulado "Iracema Amalia Medeiros contra JUAN ALBERTO RODRIGUEZ BADIE. Divorcio unilateral" (libro 38, folio 16), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Alberto Rodríguez Badie para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Mz.20-2277-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "ROBERTO CANTO MARTINEZ. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de conciliación a Juan Félix Martínez, Félix José Martínez, José Riestra, Francisco Meléndez, Manuel Alvaro Rollano, sus herederos, o sucesores a cualquier título y, en general, a todos los que se consideren con derecho a y en una fracción de campo empadronada actualmente con el número 92.215, situada en la 17.a sección de Montevideo y que, según plano levantado por el agrimensor Celestino C. Bové el 7 de Agosto de 1917, se compone de una superficie de 4 hectáreas 2380 metros 60 decímetros, que se deslindan así: 302 metros 20 centímetros al Norte, sobre camino vecinal; 142 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con Quintín Zuñin; por el Sur, el arroyo Mendoza, que lo separa de Aquilino Berro, y por el Este, partiendo del camino vecinal ya nombrado, tiene 120 metros 80 centímetros, entrando su línea en Dirección Oeste, en el terreno y en más medida de 80 metros 70 centímetros, para volver su normal al Este, en 141 metros 80 centímetros hasta llegar al arroyo nombrado, que forma la línea del fondo Sur y hoy fraccionado en solares. — Montevideo, Marzo 17 de 1942. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$26.40 Mz.24-2440-v.my.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de partidas de matrimonio de MAXIMA TERESA CACERES con EUSEBIO TORRES y las de nacimiento de los hijos de éstos, Elías Rubén, María Luz, Irma Aída y Justo Raúl: en la de matrimonio aparece el nombre y apellido de la contrayente "Angelina Cácerez" siendo como corresponde Máxima Teresa Cáceres. En las de nacimientos mencionados aparece el nombre y apellido materno "Angelina Caseres", siendo como corresponde Máxima Teresa Cáceres. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$6.00 Mz.21-2317-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL ANTONIO JOSE TESORE, cuyos apellidos paterno y materno aparecen "Tesora" y "Pizorno" debiendo decir, respectivamente, Tesore y Pisorno, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1942. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 Mz.24-2407-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Ricardo Jalabert, en autos "Alejandro Polgar contra MALVINA CARDOZO Divorcio y auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a Malvina Cardozo para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y sus incidencias, así como para tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo, Marzo 11 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Mz.16-2121-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en el expediente FLORO GONZALEZ. Escrituración de oficio" y con arreglo a la ley de 17 de Junio de 1931, se cita, llama y emplaza a María García y Ana García y a sus sucesores a cualquier título y, en general, a todos los que se consideren con derechos a y en dos solares de terreno ubicados en el Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número 148913, manzana 91 letra A del plano del agrimensor Eneas Vila, que lindan: al Norte, calle Centro América; al Sur y Oeste, terrenos de la sucesión Fernández Fumero, y al Este, Gilberta Fumero de Cabrera, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$14.40 Mz.16-2125-v.ab.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CAYETANO GIORDANO, MARIA TERESA o TERESA PRICOLO DE GIORDANO, CARMELA, FILOMENA, ROSA FILOMENA MAGDALENA o ROSA o ROSA MAGDALENA FILOMENA y ROSINA MAGDALENA FILOMENA y VICENTE GIORDANO PRICOLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Ab.11-2758-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "AVERALDO (EMILIA SATURNINA MARIA) y otra Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Emilia Saturnina María Averaldo, donde dice: "Lorenzo Beraldi" debe decir:

"Lorenzo Averaldo" y en la partida de nacimiento de Carmen María Laura Averaldo, donde dice: "Averalto, Carmen Ma. Laura" y "Lorenzo Averaldo" debe decir: "Averaldo Carmen Ma. Laura" y "Lorenzo Averaldo" respectivamente — Montevideo, Marzo 17 de 1942. — Carlos María Trianón. Actuario.

$6.00 Ab.9-2791-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME CALLANDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ab.10-2848-v.ab.21.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que por auto de fecha 26 de Setiembre de 1941, dictado en el expediente: "LURACHI - LANGONI SANTIAGO" se ha designado curadora interina del presunto incapaz Santiago Lurachi-Langoni, a su madre legítima Dominga Langoni de Lurachi. — Montevideo, Octubre 29 de 1941 — Carlos María Trianón, Actuario

$4.50 Ab.9-2792-v.ab.20.

Rehabilitación de incapaz

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por resolución de fecha 24 de Noviembre de 1941, dictada en el expediente "Sucesión de JOSE CHIAPPARA. Incapacidad de María Esther y Patria Claudio Chiappara" se deja sin efecto la declaratoria de incapacidad de doña María Esther Chiappara Croce la que ha sido rehabilitada por hallarse actualmente en el pleno goce de sus facultades mentales. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.25 Ab.7-2679-v.ab.17.

Título por prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "JULIO CIRILO DIAZ. Título por prescripción" se hace saber a los señores Pedro Viladecants y sucesores del General Lucas Morno y Juan Puig o sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a los bienes que se detallarán, que los señores Carlos Guillermo Gelso Antonio Pereyra Gasamant, Andrés Gilberto Herrera y Roque Saraceno, se presentaron ante este Juzgado iniciando respectivamente acción de prescripción sobre los siguientes bienes: A) Carlos Guillermo Gelso. 1.o) Un solar de terreno, situado en la fracción o manzana letra C del barrio Lavalleja padrón número 49.661 antes número 49.660, 1 parte, señalado con la letra B en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Marzo de 1934, con una superficie de 550 metros con 10 metros de frente al Sureste; a la calle Dilafois, distando el punto medio 65 metros de la esquina que forma con la de José María Silva; por 55 metros de fondo y linda: por el Suroeste, con el lote A de ese plano; por el Noroeste, con partes de los padrones números 49.672 y 49.673; y por el Noreste con el lote C del mismo plano. 2.o) Otro solar de terreno, situado en la manzana o fracción F del citado barrio, padrón número 158.460, antes parte del 49.661, señalado con la letra A en el plano referido con una superficie de 550 metros con 10 metros de frente, al Sureste, a la calle Dilafois, distando el punto medio 75 metros de la esquina con José María Silva; por 55 metros de fondo y linda: por el Noroeste, y Suroeste, respectivamente, con los padrones números 49.672 y 49.662. B) Antonio Pereyra Gasamant. Un solar situado en la manzana letra C del citado barrio, padrón número 160.217 antes parte del número 49.656, señalado con la letra B en plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Marzo de 1934, con una superficie de . 0 metros con 10 metros de frente, al Noreste, a la calle José María Silva, distando punto medio 40 metros de la Dilafois; o 35 metros de fondo y linda; por el Sureste, con el padrón número 49.657; por el Suroeste, con parte del padrón número 49.659 y por el Noroeste con el lote A del mismo plano que con el descripto formaban la totalidad del padrón número 49.656. C) Andrés Gilberto Herrera: Un solar situado la manzana letra C del citado barrio, padrón 49.660 señalado con la C en el plano citado en primer término, con una superficie de 550 metros con 10 metros de frente al Sureste, a la calle Dilafois, distando punto medio 55 metros de la calle José María Silva; por 55 metros de fondo y linda: Por el Noreste, con los padrones números 49.656 al 49.658, por el Noroeste, con el padrón número 49.673; y por el Sureste, con el lote B del mismo plano. D) Roque Saraceno: Un solar situado en la manzana letra C del citado barrio, padrón número 49.656, señalado con la letra A en el plano citado en el apartado B con una superficie de 350 metros con 10 metros de frente al Noreste, a la calle José María Silva, distando el punto medio 50 metros de la calle Dilafois, por 35 metros de fondo y linda: por el Noroeste, con el padrón número 49.655; por el Suroeste, con el padrón número 49.659 y por el Sureste, con el lote B del mismo plano. La presente acción de prescripción se hace saber a las personas citadas, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en todas las instancias y con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Febrero 26 de 1942 — Eduardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$64.80 Ab.6-2613-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA D COSTA o CLAUDINA DOLORES COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Carlos María Trianón. Actuario.

$5.00 Mz.28-2585-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LABAT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1942. — Carlos María Trianón. Actuario.

$6.00 Ab.6-2621-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN (GIOVANNI) ELTRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.28-2578-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ARCANGEL DE CORREA Y BUHALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 18 de 1942. —Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.26-2514-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ROSA SALECIO DE RAVETTA o CARMEN o BERNARDINA CARMEN ROSA DE RAVETTA o REVETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1942 — Carlos María Trianón, Actuario

$4.50 Mz.26-2499-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO INDART DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1941. — Carlos María Trianón Actuario.

$6.00 Mz.13-1985-v.ab.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de don Valentín Silveira y doña Gumecinda Vázquez, donde la contrayente aparece como Teresa Coletta y donde dice: que es hija de Domingo Coletta y de doña Daniela Martínez, debe decir respectivamente "Gumecinda Vázquez" y que es hija de padres desconocidos. B) En las partidas de nacimiento de María Sara, María Teresa Valentina, Luis Vinicio Conrado Leoncio, Pablo Alberto, Horacio Augusto, Lemuel Bautista, Madison, Ruth Noemí y Vera Guillermina Silveira Vázquez, donde la madre de los inscriptos aparece como Teresa Coletta y donde dice que son nietos por línea materna de Domingo Coletta y Daniela Martínez debe decir respectivamente Gumecinda Vázquez y nietos por línea materna desconocidos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.75 Ab.11-2936-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA BENTANCOR DE BARNECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.10-2884-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARISTIMUÑO o ARISTIMUÑO OXACELAY DE INDART citándose a los hereedros acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1942. — Raúl Calcagno. Actuario.

$3.75 Ab.9-2780-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de REGINA DOÑO DE DOÑO o REGINA CATEÑO DE DOÑO o REBECA GATEÑO DE DOÑO o REGINA GALIÑO DE DOÑO o REGINA GATEÑO DE DOÑO y de BENJAMIN DOÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.30 Ab.9-2790-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 25 de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario

$3.75 Ab.8-2753-v.ab.18.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA GIMENOS estableciéndose que, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de Gimenez, debe decir Gimenos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.50 Ab.8-2724-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA PASTORINO DE LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.7-2702-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.7-2678-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MILBURN o MILBURN AGUIRRE, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.7-2669-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA o ROSALIA CARMEN FLORENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab.7-2657-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER CELEDONIA TOURIZ DE MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.7-2658-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA SAMANIEGO DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.7-2659-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA REINO DE VILLAR citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.6-2615-v.ab.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de doña ASUNCION NUÑEZ GARCIA, estableciéndose que donde dice Asunción García, nacida en se ignora y era hija de se ignora debe decir, respectivamente, Asunción Núñez García, Pontevedra, al 24 de Febrero de 1895 y era hija de José Núñez y Generosa García. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 20 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.75 Mz.25-2469-v.ab.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CICORIA o CICORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.28-2589-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MARTIN LAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.28-2590-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TUSET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.26-2509-v.ab.13.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. "Señor Juez Civil de cuarto turno. — MIGUEL CAPORALE PANDOLFO, domiciliado en Culta 2116 digo: Que habiendo optado la profesión de escribano a los efectos legales ofrezco la declaración de los testigos Elbio Parodi y Adolfo Achugar, quienes depondrán sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Por tanto, pido: Se reciba la información y las publicaciones legales, sin escrito y previa vista Fiscal se apruebe y se me expida testimonio. — M. Caporale Pandolfo." — Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.75 Mz.26-2510-v.ab.13.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Maceo, se hace saber que por sentencia de este Juzgado, de fecha 23 del corriente año, se decretó la rehabilitación de don ANTONIO ARIANO, que fuera declarado en estado de quiebra por resolución de fecha Noviembre 19 de 1935. Y a los efectos prescriptos por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.28-2570-v.ab.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado las siguientes rectificaciones de partidas: A) En la partida de nacimiento de doña RITA DISEGO, donde el apellido paterno y el de la abuela paterna aparecen como Diceo debe decir respectivamente "Disego" y en donde los abuelos maternos de la inscripta aparecen como Cottiñola y Disarlo debe decir, respectivamente, "Cotignolo" y "Disarla"; B) En la partida de nacimiento de Luis Disego, donde el apellido del padre del inscripto y de la abuela paterna del mismo aparecen con los apellidos de Disebo y Docebo debe decir respectivamente, "Disego" y donde el apellido de la madre y de la abuela materna del inscripto aparecen como Cutiñola debe decir "Cotignolo"; C) En la partida de nacimiento de Carmen Disego, donde la inscripta aparece con el nombre de Carmela, el padre de la misma y la abuela paterna aparecen con el apellido de Dicego debe decir, respectivamente, "Carmen" y "Disego" y donde el apellido de la madre y del abuelo materno de la misma aparecen como Cutiñola y Cotiñola debe decir "Cotignolo"; D) En la partida de nacimiento de Salvador Disego, donde el apellido de la madre del inscripto y del abuelo materno del mismo aparecen como Cotignola debe decir "Cotignolo"; E) En la partida de nacimiento de Vicente Disego, donde el apellido del padre del inscripto aparece como Disebo debe decir "Disego" y donde el apellido materno, el del abuelo y de la abuela materna del mismo aparecen respectivamente como Cotiñola y Disalvo debe decir "Cotignolo" y "Disarla"; F) En la partida de nacimiento de Eloísa Disego, donde el nombre de la inscripta, el apellido paterno y de la abuela paterna aparecen respectivamente, como Luisa y Resego, debe decir "Eloísa" y "Disego" y donde el apellido materno y del abuelo materno aparecen como Cotignola debe decir "Cotignolo"; G) En la partida de nacimiento de Juana Disego, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Disebo debe decir "Disego" y donde el apellido materno del abuelo y abuela maternos aparecen, respectivamente, como Cotignola y Disorli debe decir "Cotignolo" y "Disarla". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Mz.23-2363-v.ab.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don RAFAEL ANTONIO SISCA para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), su esposa doña Elda María Parodi. — Montevideo Febrero 5 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Mz.6-1754-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado CRISTOBAL CARABALLO emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.10-948-v.mz.6.
Mz.17-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: 'JACOBO TRAPUNSKY. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Jacobo Trapunsky, en la que el nombre y apellido del inscripto aparecen como Jacob y Frapunsky debe decir Jacobo y Trapunsky respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Ab.11-2937-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GRACIA MORENO DE RUBINI o MORENA DE RUBINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.10-2887-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.10-2838-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIBERATO TURINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.10-2850-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO CEFERINO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.10-2851-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENTURA PLADA DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.10-2852-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.10-2853-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ELICONDO CARRICABURU o JUAN ELIZONDO o ELISSONDO o ELISONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.10-2856-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMIN HONTOU ANDRADE o ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.10-2854-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la paertura de la sucesión de JUAN GIENRE o GIANRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.10-2855-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA NICOLINI DE POMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1942. —C. Walter Balleta Actuario.

$3.75 Ab.9-2782-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO LEIS POSE citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1942.— C. Walter Balleta Actuario.

$3.75 Ab.9-2771-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE MENDEZ SPANGENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 6 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.9-2772-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO ANTONIO MAZZUCCO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 20 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.9-2773-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JUAN EUGENIO GOYRET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 19 de 1942 —C. Walter Balleta Actuario.

$3.75 Ab.9-2774-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS ALBERTO MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.9-2775-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MASSOLI DE RUMI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 27 de 1942. — C. Walter Balleta Actuario.

$3.75 Ab.8-2720-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "JOSE D'ANGELO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de José D'Angelo estableciéndose que donde los apellidos de los padres y abuelos paternos y maternos del inscripto aparecen como Danóiolo, Balbo, Torradi y Prunichel debe decir D'Angelo, Balbi, Torraca y Frucelli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Ab.6-2633-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de COLONEL MARMADUKE COATES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Mz.28-2573-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ LOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1942. — Walter Balleta Actuario.

$3.75 Mz.28-2574-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA SEPPI DE RISSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab 7-2680-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO RUETE LEGRAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1942. — C. Walter Balleta Actuario.

$3.75 Ab.7-2671-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Enero 2 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.7-2672-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "Ana Lukasevich contra ONOFRE CHAIKOVSKY. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a Onofre Chaikovsky para que comparezca dentro del término de noventa días a este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Marzo 3 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ab.7-2670-v.my.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en el expediente caratulado "Sucesiones SEGUNDO FRANZERO y JOSEFA GHIONE DE FRANZERO" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de Segundo Franzero con Josefa Ghione: donde los apellidos de los contrayentes figuran "Francero" y "Gione" respectivamente, debe decir "Franzero" y "Ghione" y donde el apellido de la madre de la contrayente figura "Porre" debe decir "Porro": 2.o De defunción de Josefa Ghione de Franzero: donde el apellido de la extinta figura "Giones" debe decir "Ghione": 3.o De bautismo de María Aurelia Franzero: donde los apellidos paterno y materno figuran "Francero" y "Guione" debe decir "Franzero" y "Ghione"; donde el apellido de la abuela paterna figura "Moral" debe decir "Rognone" y donde el apellido de la abuela materna figura "Sora" debe decir "Porro": 4.o De nacimiento de Dionisia Segundina, Gregorio José y Felipa Teresa Franzero: donde los apellidos paterno y materno figuran 'Francero' y 'Gione', "Guione" y 'Guioni" debe decir, respectivamente, 'Franzero' y "Ghione": 5.o De nacimiento de Josefa, Isidora Celestina, Víctor Antonio Epifanía Antonia, Adelaida y Paulina Franzero donde el apellido materno figura 'Guione' 'Ghiione' y 'Glione" debe decir 'Ghione", 6.o De nacimiento de Victoria Franzero donde el apellido materno figura "Gutone' debe decir "Ghione' y donde el apellido de la abuela materna figura "Posse" debe decir "Porro' — Montevideo, Febrero 28 de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario.

$16 50 Mz 21-2342-v.ab.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado 'Sucesiones de VICENTE GARGANO y CARMELA o CARMEN GARGANO DE VITARELLA' se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Carmela Gargano de Vitarella donde la extinta aparece con el nombre de Carmen debe decir Carmela y donde el apellido materno figura Bartolomé debe decir Bartolomeo: 2.o Partida de nacimiento de Juana Vitarella donde dice Antonio Bitarello, Carmen Gargano Juan Bitarello y Catalina Bartolomé debe decir Antonio Vitarella, Carmela Gargano, Juana Vitarella y Catalina Bartolomeo respectivamente. 3.o De nacimiento de Paulina Vitarella donde dice Antonio Vitarelli, Carmen Gargano, Juan Vitarelli, Antonio Vitarelle debe decir Antonio Vitarella, Carmela Gargano, Juan Vitarella y Antonio Vitarella respectivamente: 4.o De nacimiento de Catalina Vitarella donde el nombre de la madre de la inscripta aparece como "Carmen" debe decir Carmela; 5.o De nacimiento de Vicente Vitarella donde dice Vicente Vitarello, Antonio Vitarello, Carmen Gargan, Juan Vitarello, Vicente Gargan Catalina Bartolomego debe decir Vicente Vitarella Antonio Vitarella Carmela Gargano Juan Vitarella, Vicente Gargano y Catalina Bartolomeo; 6.o De matrimonio de Antonio U. Vitarella con Carmela Gargano donde dice Antonio U. Pitarello y Antonio Pitarello debe decir Antonio Vitarella donde dice Juan Pitarello, Carmen Gargan y Vicente Gargan debe decir Juan Vitarella, Carmela Gargano y Vicente Gargano Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario

$15.00 Mz.24-2281-v ab 16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA FIORENTINO DE DI VITO o VICENTA FLORENTINO DE DI VITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Abril 9 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Ab.11-2966-v.my.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "LLORENS RAUL. Información de vida y costumbres", se ha presentado la siguiente solicitud "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Raúl Llorens, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en Sarandí 445, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano a cuyo efecto los señores Manuel Amil y Antonio García, que presentaré deberán ser preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Por tanto, solicito del señor Juez que, previa vista fiscal se me apruebe la información ofrecida, que sean agregados los ejemplares de los diarios sin presentación de escrito y se me expida testimonio de lo actuado. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad — Raúl Llorens". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$9.75 Ab.10-2883-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "RIPPE JUAN. Escrituración" se cita y emplaza a doña Ana María Jansen para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro del término de noventa días, a fin de prestar su conformidad

en este expediente para que la escritura de venta a favor de don Juan Rippe, de los solares 14 y 15 de las sucesiones de Francisco Piria, María Emilia Franz de Piria y Francisco José Piria, se otorguen a favor del citado Juan Rippe, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes para que preste la conformidad en su representación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.
$13.20 Ab.10-2847-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "JUAN JOSE TORCUATO GILBERTO CARABELLI. Rectificación de partida", se hace público que se ha presentado don Juan José Torcuato Gilberto Carabelli solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella aparecen los siguientes errores: En cuanto a su nombre, se omitió los de "Juan José" y en el de "Torquato", que lleva la partida, debe ser "Torcuato"; el nombre y apellido de su señora madre debe ser "Fernanda Blengio" y no "Bernarda Belgio o Belgic", como aparece allí; igualmente debe modificarse el de los abuelos maternos por el verdadero, que es "Fortunato Blengio" y "Luisa Chiarla". Y para constancia se hace esta publicación a los efectos legales.
$8.25 Ab.10-2886-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PALMA GRANATA DE CAPUANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ab.9-2828-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL VALERIO GALLESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ab.9-2829-v.ab 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA PASTORINO DE BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 24 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ab 9-2830-v.ab 20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO JOSE CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo Febrero 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ab 9-2831-v ab 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA MARIA QUEIROZ o QUIROZ DE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus erechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ab.9-2822-v.ab 20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VIGLIONI o VIGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ab.9-2833-v.ab.20.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente "FORTUNATO SCHLUK. Quiebra, rehabilitación", se hace saber que por resolución de fecha 7 del corriente mes y año de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Fortunato Schluk. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.25 Ab.9-2770-v.ab.20.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos: "CURBELO TORIBIA TOMASA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña Escolástica Martínez de Curbelo, pues donde el nombre aparece como "Margarita" debe decir "Escolástica", por ser el verdadero. Habilitándose la feria mayor. Y a sus eefctos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1941. — José T. Pereira, Actuario
$4.20 Ab.8-2718-v.ab24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN GARZOLO o CARMEN GARZOLO SANCHEZ y de CARMEN SANCHEZ o CARMEN SANCHEZ DE GARZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 24 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.7-2648-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ab.7-2649-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos: "PALOMBO JOSE. Rectificación de partida", se ha presentado don José Palombo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde el apellido materno aparece como "Jalif" debe decir "Jabif", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.
$4.50 Ab.6-2622-v.ab.22

Quiebra. Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente caratulado: "MANZUR Y COMPAÑIA. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "2.454. — Montevideo, Marzo 9 de 1942. — Vistos. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el 30 de Noviembre de 1938. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este incidente a los autos principales por cordón. —E. D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — J. T. Pereira, Escribano" — Montevideo, Marzo 20 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Ab.6-2642-v.ab.16.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "JORGE CESAR BUZIO. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de fecha 13 del corriente mes y año de conformidad del señor Fiscal de lo Civil de primer turno, se declaró rehabilitado a don Jorge César Buzio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ab.6-2612-v.ab.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos: "GONZALEZ, EVARISTO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, pues donde aparece del sexo femenino, debe ser del sexo masculino. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1941. —José T. Pereira, Actuario.
(Ley 9|1.o|924). Mz.26-2505-v.ab.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "SANTIAGO LEANDRO MEIJIDES y LEOPOLDINA UBAL DE MEIJIDES. Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Santiago Pío Meijides y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Santiago Pío: donde dice Maijides debe decir "Meijides"; B) De nacimiento de Manuel: donde dice Meijide debe decir "Meijides"; C) De nacimiento de Félix Severiano: donde dice Megides debe decir "Meijides"; D) De nacimiento de José Anastasio: donde dice Meigides debe decir "Meijides"; E) De nacimiento de Carmen Luciana: donde dice Meigides debe decir "Meijides"; F) De nacimiento de María: donde dice Meijide debe decir "Meijides"; G) De nacimiento de Leopoldina: donde dice Megides debe decir "Meijides"; y H) De nacimiento de Ramona: donde dice Meigides debe decir "Meijides", que son los verdaderos. — Montevideo, Marzo 19 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Mz.23-2371-v ab.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GALLEGO o MANUEL GALLEGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a don Manuel Gallego, para que por sí o por apoderado en forma comparezca también a estar a derecho en estos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes (artículo 1071 del Código Civil, incisos 2.o y 3.o). — Montevideo, Febrero 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Mz.3-1575-v.ab.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MAGDALENA CAPELLINI DE DELFINO y de don ESTEBAN DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Mz.14-2068-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA DE BARBIERI o FILOMENA DE BARBIERI DE BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Mz.9-1819-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO HUBERTO ERNESTO HONORE, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Mz.11-1931-v.ab.21.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "OLIVERA DE ESPINDOLA MARIA CELIA. Solicita auxiliatoria de pobreza para gestionar la declaratoria de ausencia de su esposo Osmín Espíndola", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Celia Olivera de Espíndola solicitando la declaración de ausencia de su esposo Osmín Espíndola. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Mz.16-2120-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA GONETT DE CATTANO o SUSANA GONETT o GONET DE CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1942. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.11-2907-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RIAL o MANUEL RIAL COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1942. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.9-2811-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLOME o BARTOLO BAZZANA, SARA BAZZANA c ALEJANDRINA SARA BAZZANA, IRENE DOLORES PONCE DE BAZZANA y de ESTEBAN BAZZANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1942. —C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 Ab.8-2735-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña DORALISA ARTEMIA BOLOQUE DE LARRAUD, asistida de su esposo don Juan C. Larraud, iniciando acción por prescripción treintenaria del siguiente bien: Dos solares de terreno ubicados en el barrio La Comercial, décimonovena sección judicial del Departamento de Montevideo, señalados con los números siete y ocho de la manzana mil doscientos cincuenta y cinco, sobre la calle Patria (hoy Acevedo Díaz), entre las de Monte Caseros y Nicaragua, empadronados para el pago de la contribución inmobiliaria con los números veinte mil doce y veinte mil trece, cuya área total es de setecientos ocho metros con ochenta decímetros, lindando: el empadronado con el número 20.012; al Oeste, en 34 metros 93 centímetros, con la calle Patria (hoy Acevedo Díaz); al Sur y Sureste, con 63 metros 93 centímetros, con la calle Fe (hoy Monte Caseros); al Norte, con Ricardo Lista (hoy sus herederos o causahabientes), en 35 metros 80 centímetros, y el empadronado con el N.o 20.013 limita: al Oeste, con Ricardo Lista (hoy sus herederos o causahabientes), y por el Norte, con Luisa C. de Braga. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto y, especialmente, a los sucesores de Ricardo Lista o sus causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$27.60 Mz.21-2331-v.my.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se han declarado abiertas las sucesiones de GABRIEL ORGAZ Y PAMPILLON, CARMEN FRAGA DE ORGAZ, DOLORES ORGAZ DE TALENTO, SATURNINA ORGAZ FRAGA y de GABRIEL ORGAZ Y FRAGA, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los que se consideren con derecho a heredar a los causantes que deben comparecer ante este Juzgado a justificarlos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Mz.27-2543-v.ab.14. Ab.27-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña DOLORES DOMINGUEZ DE VILLAR, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julián Antonio Villar o Antonio Villar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.16-2111-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JUANA VIDAL DE VIDAL, ZULEMA y EMILIO ANGEL VIDAL, MARIA ESTHER VIDAL DE ALVARIZA, MARGARITA BLANCA VIDAL DE FRIAS PEREZ y CELIA VIDAL DE PODESTA y CARMEN VIDAL DE DIAZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus edificios, ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Buenos Aires número 257, empadronada con el número 3697, lindando: once metros al Sur, sobre la calle Buenos Aires; once metros al Norte, lindando con la sucesión Rocatagliatta; quince metros al Este, con Constante Fernández y Josefa Veiga de Fernández, y quince metros al Oeste, con propiedad de la sucesión Rocatagliatta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título o razón se consideren con derechos al inmueble descrito para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Escribano.

$19.20 Mz.11-1838-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "MANUEL DIAZ. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Alcira Almeida de Díaz, a fin de que se presente por sí o por legítimo apoderado en el juicio que le ha iniciado su esposo en auxiliatoria previa al juicio de divorcio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.60 Mz.17-2169-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña BLANCA ACCIARI DE AMODIO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Amadeo Antonio Amodio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1942. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.18-2204-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña JACINTA ZARATE DE DA CUNHA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Aquilino Da Cunha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$11.20 Mz.21-1368-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ABASCAL DEL CALVO o TELESFORO CARLOS ALBERTO ABASCAL DEL CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.3-1551-v.ab.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, Ituzaingó 1314, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Marzo 23 de 1942. — Juan C. Nario, Juez de Paz.

$3.75 Ab.7-2700-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANDRES PASCUAL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzbado, calle Ituzaingó 1314, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Marzo 24 de de 1942. — C. Nario Juez de Paz.

$3.75 Mz.28-2593-v ab 15

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1942. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$3.75 Ab.10-2885-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUIRICICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1942. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$3 75 Ab.8-2717-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Intimación

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por Manuel Catrufo contra PRECIOSA VILLAR, por rescisión de contrato de promesa de compraventa de un solar de terreno ubicado con frente a la calle Villegas, se hace saber a Preciosa Villar o a quienes sus derechos representen que el propietario del mencionado inmueble intima el pago de sesenta y ocho cuotas de doce pesos cada una y que, en su defecto, se intimará el desalojo se dará por rescindida dicha promesa de compraventa, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Abril 7 de 1942. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$8.78 Ab.10-2873-v ab 27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO PORTEIRO CARRACERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comaprezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 26 de 1942. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz

$3.75 Ab.7-2712-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 18.a sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO EDUARDO o EDUARDO BO RATTI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los, que se consideren interesados en ella por cualquier concepto; Chaná número 2030. — Montevideo, Abril 7 de 1942. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$3.75 Ab.10-2846-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCIÓN DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de ENELSA o ENELSA LORENZA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Justicia número 1982. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$4.50 Ab.11-2912-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO VILLARREAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1942. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$3.75 Mz.26-2504-v.ab 13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vertiz, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado don ERNESTO GARCIA DA ROSA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre doña Justina Vagner, en la siguiente forma: donde dice Joaquina Vagner de García Rosas, debe decir: Justina Vagner, de estado soltera. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero 24 de 1942 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Ab.8-2763-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Juan José Vertiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUFRONIO FERREIRA RAMOS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas Marzo 5 de 1942 — Ramón D Queiruga, Actuario.

$5.50 Mz 28-2569-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HORACIO FRANÇA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 5 de 1942 — Ramón D Queiruga. Actuario.

$5.50 Ab.6-2632-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA MARIA VIDAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 27 de 1912. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.11-2941-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BRUSICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Marzo 5 de 1942.

(Gestión Fiscal) Mz 12-1999-v mz.23.
Ab 11-v ab 22

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos "JUAN A. o JUAN ANDRES CORBO. Sucesión Pieza separada sobre rectificación de partida" se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado doña Margarita Justa Testa de Corbo, solicitando la rectificación de la partida de defunción y de matrimonio de Juan A. o Juan Andrés Corbo, en las que equivocadamente aparece éste como hijo de Isaías Corbo y de doña Juana Hutton, cuando en realidad es hijo natural de doña Juana Corbo. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 18 de 1942. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.

$7.50 Ab.6-2630-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MORENA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habiéndose habilitado la próxima feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 31 de 1937. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 Mz.26-2512-v.ab.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "PRUDENCIO MARTINEZ Segunda copia de escritura" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Prudencio Martínez solicitando segunda copia de la escritura de venta que don Tránsito Martínez hiciera al señor Prudencio Martínez, autorizada por el escribano Héctor J. Astorga el día tres de Agosto de mil novecientos treinta y uno, de una fracción de terreno empadronada con el número 11873, ubicada en Juanicó, 1.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros que se deslinda: al Norte Anacleta Martínez; al Este, Máximo Mirassou; al Oeste Carmelo Lloveras y al Sur, con Emilia Benigna Martínez de Martínez. Y a sus efectos se hace la presente publicación por el término legal. — Canelones, Marzo 9 de 1942. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$15.60 Mz.23-2358-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA CABRERA DE VILLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 11 de 1941 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz 12-1998-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO o JUAN VICTORIANO o JUAN VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 21 de 1942. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$3.75 Mz 27-2526-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BORDAGARAY o BORDEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1942. — Carlos H. Dubra. Juez de Paz.

$3.75 Ab.9-2834-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ERNESTO FAVA AICARDI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Las Piedras, Marzo 4 de 1942 — Ebelio Ubiria. Juez de Paz.

$5.50 Ab.11-2942-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Abintestato

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones, se hace saber al público el fallecimiento de don NICODEMO ZAVAGLIA, llamándose a quienes se crean con derecho a heredarlo para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Villa de San Ramón, Marzo 2 de 1942. — Florentino Beracochea. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz 9-1812-v.mz.19.
Ab.8-v.ab.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "El señor Fiscal Letrado contra la sucesión de JUAN BAUTISTA PIRIZ. Cobro de Impuesto de herencias", se cita, llama y emplaza a doña Darsila Ramona Píriz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Febrero 11 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal Mz.27-2544-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA DE LOS SANTOS DE BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 20 de 1942. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.8-2736-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO ALBANO COSTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Melo, Marzo 13 de 1942. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.8-2737-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera seción del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de PEDRO FALJU y ROSA CANDIDA PIRANZOLA y se citan y emplazan a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se expide el presente en papel común a los efectos del artículo 28 de la ley del 28 de Octubre de 1926. — Melo, Noviembre 26 de 1941. — Avaro H. Méndez, Juez de Paz.

$6.75 Ab.11-2911-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 27 de 1942 — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ab.11-2926-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ALFREDO MORGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 23 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ab.11-2927-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO ALBERTO ROMAN o AUGUSTO KLAPPEMBACH o KLAPPENBACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 23 de 1942 — Juan C. Altieri, Actuario

$3.75 Ab.11-2925-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA TOSCANO DE CESTONA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 25 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Ab.9-2797-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CARRO DE IRIZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 20 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Ab.9-2799-v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, dictada en los autos caratulados: "CARRARO ANIBAL. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Aníbal Carraro, solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la partida de nacimiento de Aníbal Carraro, donde aparece el apellido como Cararo, debe establecerse el de Carraro, que es el verdadero, y donde el nombre figura como Valentín, debe es-

tablecerse el de Aníbal, por ser el verdadero y donde el apellido del abuelo paterno figura Cararo, debe establecerse Carraro. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 19 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.75 Mz.28-2559-v.ab.21.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONOR CARBAJAL DE SANCHEZ y de ADELA SANCHEZ DE CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 25 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Ab.9-2798-v.ab.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 19 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75-2609-v.ab.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PEDRO NARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 12 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Mz.27-2549-v.ab.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CANTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 2 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Mz.27-2548-v.ab.14.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BIDONDO PEDRO SECUNDINO y otra" rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Secundino Pedro Bidondo, solicitando las siguientes rectificaciones: En la partida de nacimiento de Elena Victorina Vence donde dice: Elena Bences, debe decir Elena Victorina Vence, donde el padre y el abuelo paterno aparecen como Juan Bences debe decir Juan Vence. En la partida de nacimiento de Secundino Pedro Bidondo, donde dice Segundino Pedro Vidondo debe decir Secundino Pedro Bidondo además aparece el apellido de Vidondo y debe decir Bidondo. En el acta de matrimonio de Secundino Pedro Bidondo con doña Elena Victorina Vence donde dice Pedro Bidondo debe decir Secundino Pedro Bidondo y donde dice 15 de Junio de 1894 debe decir 16 de Junio de 1890, y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 26 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$10.50 Mz.24-2442-v.ab.16.

Declaratoria de quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "ENRIQUE PLAVAN. Solicitando se le declare en estado de quiebra", convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 17 de Abril del año en curso a las 10 horas. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la Junta. — Colonia, Marzo 19 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Costas) Mz.26-2590-v.ab.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN M. IBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 20 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.60 Mz.26-2517-v.ab.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Asimismo se emplaza por el término de noventa días a Manuel, Juan Alberto, María Elena y María Renée Rodríguez y a la estirpe de María Cristina Rodríguez de Pan o a sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que los represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Colonia, Marzo 5 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$12.00 Mz.13-2034-v.ab.23.

Apertura de sucesión y emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Asimismo se emplaza por el término de noventa días al heredero Gregorio Prieto, o a sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Colonia, Febrero 28 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$10.18 Mz.7-7-1798-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL D. MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Palmira, Febrero 19 de 1942. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
$4.50 Ab.7-2698-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS LEOPOLDO CARRERE o LEOPOLDO CARRERE o LEOPOLDO CARLOS CARRERE o CARLOS CARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 29 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.75 Ab.10-2868-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SEVERO LOPEZ o DOMINGO LOPEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, Octubre 16 de 1941. — Ramón García López, Juez de Paz.
$3.75 Ab.8-2740-v.ab.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 10 de 1941. — Luis E. Fontana, Actuario.
$3.48 Ab.8-2741-v.ab.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL TAUILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 30 de 1941. — Luis E. Fontana, Actuario.
$3.48 Ab.8-2742-v.ab.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN o GERMAN ANTONIO LAZZO o LAZO o LASSO o LASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 2 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.
$3.90 Ab.8-2744-v.ab.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL LONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 17 de 1941. — Luis E. Fontana, Actuario.
$3.48 Ab.8-2743-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de Flores, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de MARIO ACOSTA FUENTES, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que, con los justificativos del caso concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Arroyo Grande, Marzo 13 de 1942. — Santiago M. Echeguía, Juez de Paz.
$4.44 Ab.8-2745-v.ab.18.

Emplazamiento
Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Administración de Rentas contra CELEDONIA RODRIGUEZ. Sucesión. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria" se llama, cita y emplaza al propietario o sucesores del inmueble empadronado con el número 8, sito en esta sección, que linda con las propiedades de los señores por el Norte, Arturo B. Lidle; Este, Américo M. Pérez; Sur, Ramón López Garcías; Oeste, Arturo B. Liddle, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Se hace constar que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de Enero de 1934. — Estación Arroyo Grande, Marzo 14 de 1942. — Santiago M. Echaguía, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz 25-2478-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Declaración de quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que por decreto de veinticuatro de Febrero del corriente fué declarada en quiebra la firma comercial "FREIRE y MOLINA" domiciliada en Villa Sarandí 10.a sección judicial de este Departamento y en consecuencia se está procediendo de acuerdo con los artículos 1583 y siguientes del Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o Que se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Rafael Rondeau. y 4.o Que se ha fijado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Febrero 24 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$16.00 Mz.6-1751-v.mz.23 Ab.11-v.ab.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 27 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Ab.10-2863-v.ab.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MEZZANO DE BALTRONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 19 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Ab.10-2864-v.ab.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace

saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN GASTON citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 20 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.8-2747-v.my.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN o ADRIAN FRANCISCO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 13 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Mz 27-2529-v.ab.14

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ANTONIO ORIOZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 20 de 1942 — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Mz.27-2531-v.ab.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CUNEO DE RIGALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Marzo 19 de 1942 — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Mz.27-2530-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JOSE SASSI LARROSA o JOSE SASSI LARROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 18 de 1942. — Francisco Soca Actuario.
$3.75 Ab.7-2653-v.ab 17

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en los autos "Adolfo Teótimo Pereira con ELISA MAR LACUESTA Divorcio por causal" (Lo. 20 Fo. 463), se cita y emplaza a doña Elisa Mar Lacuesta para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, a estar a derecho en los expresados autos y a llenar el requisito de la tentativa de conciliación, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará defensor de oficio que la patrocine. — Minas, Noviembre 18 de 1941. — Francisco Soca Actuario.
$9.20 Mz.16-2140-v.ab.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIA FERRANDO DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 14 de 1942. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Mz.28-2571-v.ab.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEGUNDA LARROSA DE PAIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 14 de 1942. — Luis A. Estefan Roca Juez de Paz.
$3.75 Ab 7-2654-v ab 17

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CLAVERIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 14 de 1942. Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.
$3.75 Ab 7-2655-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO DONATO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Marzo 23 de 1942. — Jesús Boasso, Juez de Paz.
$4.50 Ab.11-2943-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA MODESTA CAPANDEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 25 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano público.
$3.60 Ab.9-2803-v.ab.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELEUTERIA DONATI o DONATE o DONATES DE RODRIGUEZ y de MIGUEL RODRIGUEZ EBORA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 16 de 1942. —Blas Borrallo Escribano Público.
$3.90 Ab.9-2804-v.ab.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CLIMACO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 25 de 1942. — Blas Borrallo Escribano público.
$3.30 Ab.9-2805-v.ab.20.

Prescripción treintenaria
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "ROGELIO MARIA MERCEDES BATISTA S/Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a los sucesores de Samuel Fischer Lafone, representados por los hijos de éste, llamados Samuel Alejandro, Engracia Julia y Mercedes Constancia Ana Lafone Quevedo, y por los descendientes de los otros hijos Guillermo, Marta y Hope Lafone Quevedo, que son, respectivamente, Elena Clelia, Amelia Andrés Guillermo Cesáreo, Samuel Celestino Alberto Julián Dora Leocadia, Alfredo Manuel y Carlos Alberto Lafone Gómez; Carlos, Tomás, María Marta y Elena Tomkinson Lafone y María Sara, Ana, Elena, Marta y Hope Lafone Quevedo, a sus sucesores o a quienes sus derechos representen y, además, a todos aquellos que a título universal o singular se creyeren con derechos a tres fracciones de terreno y mejoras situadas en la localidad de Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, formando parte de los solares señalados con las letras "L" y "J" de la manzana 19 en el plano trazado por los agrimensores, Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de 1890 y se deslindan así: A) Fracción que forma parte del padrón número 117, se compone, según título, de 8 metros de frente por 24 metros 75 centímetros de fondo, encerrando un área de 198 metros cuadrados y linda: Noreste, en 8 metros, con solar letra "J"; Sureste, en 24 metros 75 centímetros, la fracción deslindada a continuación; al Suroeste, de frente sobre la calle 9, y al Noroeste, parte de los solares "I" y "K"; B) Esta fracción forma parte del padrón 117, comprende un área igual a la anterior (198 metros cuadrados), midiendo 8 metros de frente por 24 metros 75 centímetros de fondo y linda: Noreste, solar "J"; Sureste, en 24 metros 75 centímetros, con Pascual Barrios; Sudoeste, en 8 metros de frente, sobre la calle 9 y al Noroeste, en 24 metros 75 centímetros, con el lote anterior. Y la tercera fracción, empadronada con el número 121, comprende, según título, un área de 383 metros 6250 centímetros cuadrados y mide 15 metros 50 centímetros de frente por 24 metros 75 centímetros de fondo y linda: Noroeste, 15 metros 50 centímetros, con resto del solar "J", de propiedad del doctor Juan José de Amézaga; al Sudeste, en 24 metros 75 centímetros de frente, sobre la calle 2; al Sudoeste, por formar esquina, en 15 metros 50 centímetros, sobre la calle 9, y al Noroeste, en 24 metros 75 centímetros, con José García, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en el presente juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Febrero 28 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$44.64 Mz. 19-2247-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida de defunción
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "Longino P. Pérez y otros. Rectificación de la partida de defunción de su hermana JUANA o JUANA FRANCISCA PEREZ" (Lo. 15. Fo. 474. N.o 844), se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de Juana o Juana Francisca Pérez, en la que por error aparece como de estado casada con don L. Zabala y haber dejado hijos del matrimonio a pesar de que éste no ha existido, siendo que su verdadero estado al fallecer era el de Soltera. — Paysandú, Diciembre 26 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.75 Ab.11-2916-v.ab.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN CARABALLO o VALENTIN MONTERO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 23 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.
$3.75 Ab.11-2917-v.ab.22.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado: "MARCOS MALKI. Prescripción" (Libro 15. Folio 491 número 71), se cita, llama y emplaza a don José Maretolli o a sus sucesores a cualquier título así como a toda persona que se considere con derechos de cualquier índole respecto al inmueble que a continuación se describe: Un terreno y sus mejoras empadronado con el número 2377 ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 2.646 metros y que se deslinda así: al Norte, una recta de 62 metros 40 centímetros sobre calle Bolívar; al Oeste, una recta de 42 metros 95 centímetros sobre calle Libertad; al Este recta de 42 metros 70 centímetros por donde linda con propiedad de José Sclavo y al Sur, recta de 61 metros 40 centímetros por donde linda con propiedad de los señores Juan Scapula, Luis Sclavo, Dominga Iraola y Raúl Simeone; a fin de que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en el expresado juicio y para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 12 de 1942. — Juan Oholeguy Actuario.
$19.80 Ab.7-2707-v.my.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DEL ROSARIO GALLARDO DE SALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 24 de 1942. — Juan Oholeguy Actuario.
$3.75 Ab.7-2705-v.ab.17.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "SILVANA BRASIL COLLARES DE COLLARES o SILVANA BRAZIL DE COLLARES o SILVANA BRAZIL COLLARES Sucesión testamentaria" (Lo. 15. Fo. 111), y en la gestión de regulación de honorarios de los señores Víctor y Demócrito Becerro, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la heredera Francisca Collares de López y a su cónyuge don Herculano Vaz López, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dicha gestión y en el juicio ejecutivo que sea su consecuencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 6 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.
$10.80 Mz.19-2260-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "LANCIERI RAFAEL, CARMEN T. LANCIERI DE BENEVENTANO, RAFAEL PANTALEON LANCIERI, JUAN M. LANCIERI y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don Rafael Lancieri, Carmen Teodora Lancieri de Beneventano, Ra-

fael Pantaleón Lancieri, Juan Miguel Lancieri, Pascual Lancieri, José Andrés Lancieri, Catalina Eustaquia Lancieri, María Magdalena Lancieri de Olegui y Angela Luisa Lancieri de Pauletti, solicitando la rectificación de sus partidas de Estado Civil, correspondientes a la de matrimonio de don Rafael Lancieri, con doña Magdadena Pizzichillo en la siguiente forma: donde aparece el apellido paterno como Langiero, debe decir Lancieri, que es el verdadero; error éste que subsiste en las partidas de nacimiento de sus hijos antes mencionados que aparecen inscriptos con el apellido de Langiero, cuando en realidad debiera ser Lancieri que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 18 de 1942. — Héctor López Fernández Actuario.

$10.50 Ab.7-2708-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ALCORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan a este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos. — Paysandú, Marzo 17 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.

$3.38 Ab.7-2703-v.ab.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS EMILIO LIMONGI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan a este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Febrero 20 de 1942 — Héctor López Fernández Actuario interino.

$3.75 Ab.7-2704-v.ab.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MORGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Marzo 14 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.

$3.75 Mz.27-2546-v.ab.14.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA SILVEIRA DE AYRES o AIRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a los componentes de la estirpe del hijo prefallecido José Manuel Ayres Silveira, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos y sus derivaciones hasta la completa liquidación del haber común, partición o venta de los bienes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 20 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$10.80 Mz.14-2092-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN o MARTIN JOSE ZABALETA o ZAVALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 24 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.20 Ab.10-2871-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO TOMAS ELICEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 5 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.75 Feb.27-1421-v.ab.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Luis V. Barbé Pérez dictada en los autos: "MARIA R. DE GIL. Quiebra" se hace saber que con fecha 20 del corriente se ha declarado en estado de quiebra a la comerciante de esta ciudad doña María R. de Gil, y en consecuencia prohíbese hacer pagos o entregas de bienes al fallido, so pena de no quedar exonerados quienes lo hicieren de las obligaciones pendientes; intimándose a todas las personas que tengan en su poder bienes o documentos del fallido, que los ponga a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes, señalándose el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, a excepción de los hipotecarios o prendarios presentar al Síndico don Juan J. Zorrilla, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera Marzo 24 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Ab.7-2709-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BRITOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 26 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ab.9-2812-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FERNANDEZ DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ab.9-2806-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO E. o DOMINGO EUGENIO MUSLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Rivera, Marzo 25 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ab.9-2807-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO CORPORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ab.9-2808-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OSORIO BORGES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Marzo 21 de 1942 —Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ab.7-2701-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO o SIXTO DOROTEO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 27 de 1942. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$3.75 Ab.11-2905-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra los sucesores de SANTIAGO o SANTIAGO FLORO TISNES RUIZ. Reconocimiento de firmas y ejecución de hipoteca" se cita llama y emplaza a los sucesores y causahabientes a cualquier título de Santiago Tisnés, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre un terreno solar con la finca y demás mejoras que contiene ubicada en la manzana número 49 de la ciudad de Rocha empadronado con el número 587 compuesto según títulos de novecientos veintidós metros cuatro mil ochocientos un centímetros, y según plano del agrimensor Osvaldo Olivera de Abril de 1932 de novecientos cuarenta y tres metros noventa y cinco decímetros, lindando: al Noroeste con la calle Rincón; al Sureste, con propiedad de la sucesión Julio Amaral; al Noreste, con propiedad de Angela Inchausti de Pita y al Suroeste, con propiedad de la sucesión Víctor H. de Castro, para que comparezcan, por sí o por apoderado constituído en forma, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, Marzo 2 de 1942. — Próspero M. Rubert Escribano.

$20.40 Mz.10-1895-v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado 'Pabla Olid, por sus menores hijos PETRONILA D NAVARRO OLID y otros. Rectificación de la partida de defunción de Donato Navarro'. se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Donato Navarro, porque donde en la misma aparece el apellido 'Novarro" debe decir "Navarro' por ser el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta upblicación. — Rocha, Marzo 16 de 1942. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$7.60 Mz 25-2459-v.ab 14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a Dorotea Bonifacia Fernández y Antonia Bernardina Fernandez o sus sucesores o causahabientes, para que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Rocha Marzo 19 de 1942. — Próspero M. Rubert Escribano.

$14 40 Mz.28-2568-v mv 9

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictada en autos "Sucursal de Impuestos Directos con ANA CORBO DE BALLESTERO Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a don Antonio Fermín Altez y demás interesados en el inmueble situado en la planta urbana de esta ciudad y empadronado con el número 619 para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para constancia, siento el presente, que sello y firmo en Rocha, a veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. — Gilberto P Echeverry, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.6-2636-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA MAI DE DERREGIBUS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Salto, Marzo 24 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario

$2.75 Ab.8-2761-v.ab 18.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ELIAS NASIFF y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Miguel Testa; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Marzo 16 de 1942. — Luis Basso, Actuario Interino.

(Costas) Mz.25-2458-v.ab 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LANDA DE LECHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 3 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ab.7-2676-v.ab 17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita y emplaza a don RODOLFO FRANCISCO PEREZ para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Pascalina Florinda Remedi de Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 19 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ab.8-2748-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA SILVA o MENDEZ o MENDES o MELENDRES DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 20 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Mz.26-2[illegible]8-v.ab.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ELEODORO ECHAVE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual figura con el nombre de Olegario siendo su verdadero Eleodoro por el que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Marzo 5 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.23-2388-v.ab.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BARTOLOME TOMAS CARTOCCIO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y de matrimonio con doña María Tornini, por figurar en la primera con el apellido Cartuche cuando debe ser Cartoccio y en la segunda la fecha de su nacimiento aparece en Diciembre 29 de 1881 cuando debe ser en el mismo mes y día del año 1875, por lo que debe rectificarse. Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Marzo 11 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.75 Mz.23-2387-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección judicial de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión JUAN FERNANDEZ. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de Juan Fernández para que comparezcan por sí o por apoderado en forma en dicho juicio dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Cerro Chato, Marzo 21 de 1942. — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.28-2586-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección judicial de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MODESTO A. CORREA. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de Modesto A. Correa para que comparezcan por sí o apoderado en forma en dicho juicio dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Cerro Chato, Marzo 21 de 1942. — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.28-2587-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección judicial de Salto recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MODESTO A. CORREA. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de Modesto A. Correa para que comparezcan por sí o apoderado en forma en dicho juicio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Cerro Chato, Marzo 21 de 1942. — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.28-2588-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en autos "Dolores Cores con sucesores de LUIS CORES y RAMONA ROQUERO. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días a todos los que se consideren con derechos como sucesores a cualquier título de los extintos Luis Cores y Ramona Roquero, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — San José, Marzo 17 de 1942. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$8.00 Mz.27-2552-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS EMILIO SOCA o MARCOS SOCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Marzo 26 de 1942. — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$4.00 Ab.8-2764-v.ab.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANGEL MORALES y de doña PETRONA BIQUE DE MORALES o PETRONA VIQUE DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Marzo 19 de 1942. — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$4.00 Mz.27-2553-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA JOAQUINA ARRIBILLAGA DE LESCARBOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 23 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.60 Ab.11-2918-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ISAAC PASTORINI SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 23 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.60 Ab.11-2919-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA VIAZZI o JUAN BAUTISTA VIAZZI FORNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 27 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

$3.75 Ab.10-2872-v.ab.21.

Emplazamiento

Por resolución número 1411 de fecha 31 de Diciembre de 1941 dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Angel de la Fuente, en el expediente Número 997 Año 1941 MARIA FRANCIA DE SCHWEIZER. Revocación de adopción", se cita, llama y emplaza a don Ricardo Schweizer para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que la ha iniciado doña María Francia de Schweizer, sobre revocación de adopción, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 11 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

$9.60 Mz.24-2429-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL RIPOLL DE OTAZU citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 25 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Ab.8-2719-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDUVIGES LISONDO DE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 14 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Mz.28-2561-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS REYNALDO TROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 26 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

$7.20 Mz.4-1648-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de HIGINIO SILVESTRE CARIAGA y de SANTIAGO ANDUJAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 20 de 1942. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Mz.28-2562-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA PEREIRA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 5 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Mz.28-2581-v.ab.15.

Quiebra. Fecha de suspensión de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "JUAN ASCUE. Quiebra. Fecha de suspensión de pagos" se hace saber que por resolución de fecha 13 de Diciembre de 1941 se ha fijado como fecha de cesación de pagos del comerciante fallido Juan Ascue el día 7 de Agosto de 1941, y se mandó poner los autos de manifiesto en la oficina con el informe de la Sindicatura y la resolución mencionada a disposición de los acreedores y del fallido, por el término de treinta días. — Tacuarembó, Febrero 10 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.75 Mz.28-2583-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BEJEREZ o BEGEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Mz.28-2582-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.36 Mz.26-2516-v.ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARMELO FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1942. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$3.66 Ab.11-2920-v.ab.22.

REMATES JUDICIALES

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto

turno doctor Alvaro F. Macedo, en autos: "T. Di Tella con ALBERTO SICA. Ejecución de prenda", remataré el día 23 de Abril a las 16 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica "Siam", modelo 60 J. 8 con 4 bandejas para cubitos de hielo y compresor Sello de Oro H. 50 número 714. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.
Informes: Rincón 696. Teléfono 87.178.
$6.00 Ab.11-2924-v.ab.22.

HECTOR D'ELIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ANA TERESA PARISI. Incapacidad", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo, a las 16 horas, e la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Héctor D'Elia, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 900.00, el siguiente bien inmueble: La quinta parte indivisa de un solar de terreno y sus mejoras situado en el pueblo Juan L. Lacaze, pueblo Sauce (Departamento de Colonia), señalado con el número 17 de la manzana 42 en el plano respectivo, encerrando una superficie de 375 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudoeste, sobre prolongación de la calle Industria, por 37 metros 50 centímetros de fondo hacia el Nordeste, en cuyo lado confina con el solar 11; por el Sudeste, con el solar 18, y por el Nordoeste, con el solar 16. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$46.00 Ab.11-2906-v.my.12.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Una sierra para carnicería "Simplex", remataré el día 23 de Abril de 1942, en mi local, Bartolomé Mitre 1419, a la hora 17. Al mejor postor. Por orden del Juzgado de Paz de la 8.a sección. Expediente "Flores Chans contra L. BELMONTE. Ejecución de prenda".
Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o.o. Informes: 8 - 18 - 08.
$5.00 Ab.9-2768-v.ab.20.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Sierra para taller de carpintería, remataré el día 23 de Abril de 1942, a la hora 16 y 30, en mi local, Bartolomé Mitre 1419. Al mejor postor. Por orden del Juzgado de Paz de la 21.a sección. Expediente "Flores Chans contra RUIZ. Ejecución de prenda".
Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: 8 - 18 - 08.
$5.00 Ab.9-2769-v.ab.20.

MANUEL M. SANCHEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en autos caratulados "Libro 39. Folio 337. BARCENA CELIS (GREGORIA). Sucesión" se hace saber al público que el día veintisiete de Abril próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado por la Dirección General de Avalúos, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la manzana número ochenta y seis de la nueva ciudad de esta Capital, que mide diez metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Oeste, a calle Yí, por treinta y dos metros veintiún centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar número dieciséis; al Norte, con el once, y al Sur, con los números catorce, trece y quince. Este inmueble fué reaforado en trece mil pesos. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que los gastos y derecho de las escrituras de ratificación y venta serán de cargo del comprador; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Marzo 21 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
Más Informes: Misiones, 1408 (escritorio 11).
$36.00 Ab.9-2796-v.ab.27.

JUAN ANGEL CABRERA
JUDICIAL

Las mercaderías e instalaciones del "Bar Rex", ubicado en Rivera 2739, frente a la "Estación Pocitos", rematará el 20 de Abril a las 14 horas, por orden del Juzgado Civil de tercer turno. Autos "BURGUEZ y COMPAÑIA. Quiebra". Antecedentes: 25 de Mayo 523 (tercer piso). Informes: Misiones 1459 (segundo piso).
Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.
$5.00 Ab.8-2762-v.ab.18.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

De una casita modesta en el Cerro.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha catorce de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PRUDENCIO MONTAÑEZ. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 178. Libro 7. Folio 442" se hace saber al público que el día 23 de Abril de 1942, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Macció, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 1.362.20, equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 24.721, situado en la calle Prusia esquina Vizcaya. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1942. — Juan J. Martínez, Escribano.
Informes al rematador: Durazno, 2029.
$29.90 Ab.8-2793-v.ab.22.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

De un solar en el Cerro.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veintiuno de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SULE (OSVALDO) Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 661. Libro 7. Folio 214", se hace saber al público que el día 23 de Abril de 1942 a las horas dieciséis y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Macció, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 396.06, equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 42.983, situado sobre la línea Sur de la calle Samuel Lafone, entre Cibils y camino adoquinado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1942. — Juan J. Martínez, Escribano.
Informes al rematador: Durazno, 2029.
$29.90 Ab.8-2794-v.ab.22.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz se hace público que en los autos "EDUARDO MARIA CHUCARRO. Sucesión" se procederá a sacar a remate público, sobre la base de las tres cuartas partes del avalúo practicado en autos, por el martillero don Luis Biestro, asistido por el Alguacil del Juzgado, y el día veintitrés de Abril próximo, a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación, el siguiente inmueble: El bien raíz situado en la calle Soriano, de esta ciudad, número mil sesenta y siete y mil sesenta y nueve, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 8033, de la 5.a sección judicial y con una superficie de 481 metros 1542 centímetros, que se deslinda así: 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, a la citada calle Soriano, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, Este y Oeste, con la sucesión de Vidal. Se previene: 1.o Que la venta se hará sobre la base de $ 30.000.00 (treinta mil pesos), o sea, los 2|3 del avalúo practicado en estos autos por la Dirección correspondiente: 2.o Los gastos de escritura e impuesto universitario correrán por cuenta del comprador; 3.o La comisión del rematador, que será la legal, será tomada a su cargo íntegramente por la sucesión; 4.o El comprador, en el acto del remate consignará el diez por ciento (10 o|o) del importe de su oferta; 5.o La deuda contraída con el Banco Hipotecario, que afecta a dicho inmueble, se calculará sobre el monto que arroje la liquidación practicada por dicha institución, prescindiendo del cálculo que arroje la cotización bursátil de los títulos; 6.o El pavimento, las obras de saneamiento y paredes medianeras se encuentran pagadas; 7.o Los títulos de la propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1318) a disposición de los interesados, igualmente que los antecedentes de esta venta, en el Juzgado a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 14 de 1942 — José T. Pereira, Actuario.
$37.70 Ab.8-2725-v.ab.22.

LUIS ALBERTO VILLAR
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos caratulados "Heider y Fornio contra BIBIANO PEDEMONTE cobro ejecutivo de pesos" venidos a conocimiento del Juzgado Letrado de Primera Instancia de este Departamento, a los efectos del remate, se hace saber al público que el día veintitrés de Abril, próximo venidero, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Veinticinco de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el martillero don Luis Alberto Villar, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una casa de madera desarmable, sita en la cuarta sección de este Departamento (Puntas del Sauce), forrada de zinc, techo del mismo material de tabla interior pino tea, con cuatro habitaciones corridas, cocina, pieza dormitorio, comedor y despacho, con cuatro aberturas. Y se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación por el término de quince días. — Trinidad Marzo 20 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.
$25.50 Ab.6-2614-v.ab.22.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Pedro José Pirán, en autos: "T. Di Tella con FELIPE BOLOGNA Ejecución de prenda" remataré el día 17 de Abril a las 16 horas en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica Siam 50 R 3 con compresor Sello de Oro número 524, una sierra Siam modelo 1938 con motor blindado y una picadora de carne Siam número 416. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléfono 87.178.
$7.00 Ab.7-2666-v.ab.17.

ORESTE CHIARLONE
JUDICIAL

Valiosa esquina con sólido edificio para comercio y comodidad para familia. En el Cerro: calle Bogotá número 3201, esquina Méjico. Remataré de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Días Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República con sucesión de ANGEL JUAN. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Oreste Chiarlone, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número 58.721 situado en la manzana 117.a de la villa del Cerro, decimotercera sección judicial de este Departamento, señalado con el número 18 en el plano levantado por el agrimensor Bernardino H. Silva de 26 de Enero de 1914 y compuesto de una superficie de 138 metros 33 decímetros y 50 centímetros, deslindados así: 7 metros 30 centímetros de frente al Este, sobre la calle Paraguay (hoy Bogotá) donde la puerta de entrada se señala con el número 111 (hoy 3201) por 18 metros 95 centímetros de fondo en dirección al Oeste, lindando por este viento con el solar 17; por el Norte, con el 19, y por el Sur, con la calle Méjico, por formar esquina. Se previene: 1.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera

adeudarse por concepto de medianerías, pavimento, saneamiento u otras cargas análogas, serán de cuenta del comprador, salvo el caso que la institución acreedora fuera la adquirente del inmueble, en cuyo caso esos gastos y cargas serán de cuenta del ejecutado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no lo hiciera se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$45.00 Mz.26-2501-v.ab.18.

FEDERICO A. OCAMPO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, en autos caratulados "Lo. 39. Fo. 337 BARCENA CELIS (GREGORIA). Sucesión", se hace saber al público que el día veinticuatro de Abril próximo, a las quince horas se va a proceder por el martillero Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado por la Dirección General de Avalúos y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificios, empadronado con el número cinco mil quinientos cincuenta y cinco ubicado en la vieja ciudad de esta Capital, con once metros ochocientos once milímetros de frente a calle Buenos Aires, al Norte, y veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: al Sur, con Rosa Pérez de Ordeig; al Este, con la sucesión Correa, y al Oeste, con Víctor Rabú. Este inmueble fué avaluado en treinta y cuatro mil pesos. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Marzo 21 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$33.00 Mz.25-2491-v.ab.17

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha catorce de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LAVALLE (FRANCISCO). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 26. Libro 9. Folio 42", se hace saber al público que el día 28 de Abril de 1942, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 1.000.00, equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 77.237, situado en la calle Juan Arteaga entre Hortiguera y García de Zúñiga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 23 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

$36.00 Ab.8-2733-v.ab.24

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veinticinco de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con VIERA (ELEUTERIA). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente, número 171. Libro 9. Folio 238", se hace saber al público que el día 29 de Abril de 1942, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 1.800.00, equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 38.564, situado en la calle Simón Martínez entre J. M. Vidal y Luis G. De la Peña. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos e remate comisión del rematador, impuestos universitario, certificado, etc.; 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 23 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

$36.00 Ab.8-2734-v.ab.24.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictado en los autos caratulados HECTOR FAUSTO GIURIA SIVORI. Incapacidad" se hace saber que el próximo 22 de Abril a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por medio del martillero señor Juan E. Serga Rodríguez asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en pública subasta y en un solo lote y bajo la base de cuatro pesos setenta y cinco centésimos ($ 4.75) el metro cuadrado los siguientes bienes inmuebles:

Manzana "A". Solar 22. Padrón 150.896. Superficie 303 metros 9.840 centímetros cuadrados, lindando al Noreste 25 metros 53 centímetros con el solar 21 en el plano de Rodríguez Mujica de Agosto de 1931; por 25 metros 135 milímetros al Suroeste con el solar 23; por 12 metros al Noroeste sobre la calle Leandro Gómez; por 12 metros 005 milímetros al Sureste con el solar 26 Solar 23. Padrón 150.897. Superficie 299 metros 22 decímetros cuadrados con 25 metros 135 milímetros al Noreste lindando con el solar 22; por 24 metros 735 milímetros al Suroeste con el solar 24 y el 25; por 12 metros sobre la calle Leandro Gómez al Noroeste; por 12 metros 005 milímetros al Sureste con el solar 26. Solar 24. Padrón 150.898 Superficie 279 metros 941.550 milímetros cuadrados con 12 metros 73 centímetros al Noreste con el solar 23; por 12 metros al Suroeste sobre la calle Sochantres hoy Jaime Cibils; por 22 metros 47 centímetros al Noroeste sobre la calle Leandro Gómez; por 22 metros 82 centímetros al Sureste con el solar 25. Solar 25. Padrón 150.899 Superficie 276 metros 06 decímetros cuadrados con 12 metros 005 milímetros al Noreste con el solar 23; por 12 metros al Suroeste sobre la calle Sochantres hoy Cibils; por 22 metros 82 centímetros al Noroeste con el solar 24; por 23 metros 19 centímetros al Sureste con el solar 26 Solar 26. Padrón 150.900. Superficie 568 metros 65 decímetros cuadrados con 12 metros 005 milímetros al Noroeste con el solar 21; por 12 metros al Suroeste sobre la calle Sochantres hoy Cibils; por 47 metros 20 centímetros al Noroeste con los solares 22, 23 y 25; por 47 metros 575 milímetros al Sureste con el solar 27.

Manzana "B". Solar 9. Padrón 150.910. Superficie 480 metros 0930 decímetros cuadrados con 25 metros al Noreste sobre la calle Sochantres hoy Cibils; por 24 metros 40 centímetros al Suroeste con el solar 10; por 19 metros 69 centímetros sobre la calle Emilio Raña al Noroeste, por 19 metros 69 centímetros al Sureste con el solar 8.

Manzana "E" Solar 2 Padrón 153.248 Superficie 361 metros 83 decímetros cuadrados con 32 metros 12 centímetros al Noroeste lindando con el solar 1; por 12 metros 63 centímetros al Noreste con los solares 7 y 8; por 28 metros 185 milímetros al Sureste con el solar 3; por 12 metros de frente al Suroeste sobre la calle Martín Fierro. Solar 5. Padrón 153.251. Superficie 253 metros 2.360 decímetros cuadrados lindando: 12 metros al Noreste sobre la calle Sochantres hoy Jaime Cibils por 12 metros 007 milímetros al Suroeste con el solar 3; por 20 metros 89 centímetros al Noroeste con el solar 6; por 21 metros 316 milímetros con el solar 4. Solar 6. Padrón 153.252. Superficie 379 metros 6.779 decímetros con 14 metros 37 centímetros al Noreste sobre la calle Sochantres hoy J. Cibils; por 26 metros 06 centímetros al Oeste con el solar 7; por 13 metros al Norte lindando con tierras del Estado en calle proyectada, y por el Sureste una línea quebrada compuesta de dos rectas la mayor de 20 metros 89 centímetros lindando con el solar 5, y la menor de 5 metros 818 milímetros lindando con el solar 3. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Alguacil el 10 o|o de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que es de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios. C) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados y demás antecedentes en el Juzgado calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Nicanor dos Santos, Actuario.

$97.50 Mz.28-2563-v.ab.21.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos "Lorenzo Gentile contra ISAAC HABER. Cobro ejecutivo de pesos", el día 4 de Mayo del corrriente año a la hora 16, en la ubicación del inmueble, el martillero señor Hugo Musacchio Bertoni, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender sobre la base de cuatro mil seiscientos ochenta y un pesos cuarenta y cinco centésimos, la finca ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 18.135, constituída por el terreno con sus edificios y todas sus mejoras, con un área de cuatrocientos setenta y nueve metros 70 decímetros cuadrados con 11 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Marcelino Berthelot, donde lleva los números 1862 y 1866, entre las de Inca y Democracia, por 42 metros 96 centímetros de fondo; al Sur, con Pedro Echart; al Este, con Sebastián Pérez, y al Oeste, con Sala y Compañía. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no supere la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle esta aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos de propiedad del inmueble a subastarse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta de la hipoteca urbana número 1065 serie "X", y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 24 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$31.50 Ab.9-2823-v.ab.27.

MIGUEL CETRANGOLO e HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Banco Español del Río de la Plata contra HIPOLITO VALVERDE. Ejecución de hipoteca", el día nueve de Mayo del corriente año, a la hora 10, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero de la firma Miguel Cetrángolo e Hijos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, una fracción de terreno con sus edificios y todas las mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de Colonia, del mismo Departamento, empadronada con el número 430, compuesta, según documentación, de catorce metros y 605 milímetros de frente al Sur, sobre la calle Zeballos (hoy Manuel de Lobo), por quince metros 538 milímetros de fondo que, por formar esquina, son también frente al Este a la calle Antes Artigas (hoy Lavalleja); al Norte, linda con la sucesión Torterolo de Fradó, y al Oeste, con la Empresa del Ferrocarril Central. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todo lo demás inherente a la misma serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 23 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

Informes: Zabala, 1426.

$47.30 Ab.8-2757-v.my.5.

HECTOR R. ANDUJAR

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

Por orden judicial rematará con arreglo al siguiente

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Toribia de Jesús Alzola de Alzola contra FELIX ANZOATEGUI. Ejecución de hipoteca", el día 23 de Abril del corriente año a la hora 16, en el lugar de ubicación, el martillero señor Héctor R. Andujar, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate, al mejor postor, sin base, la finca ubicada en esta ciudad empadronada con el número 23373, edificada en te-

rreno de forma triangular en la manzana número 1073, fracción señalada con la letra C en el plano del agrimensor Senón M. Rodríguez, del 1.o de Julio de 1907, con un área de trescientos sesenta y ocho metros y setenta y nueve decímetros, deslindada así 28 metros 30 centímetros de frente al Sur, sobre la avenida Gonzalo Ramírez en las que las puertas del edificio llevan los números 2189 al 2195, 25 metros 88 centímetros al Este, que por ser esquina es también frente a la calle Juan Paullier, donde lleva los números 951 a 963; y 38 metros 49 centímetros al Noroeste, lindando con terrenos del Barrio Porteño. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma, y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria 25 de Mayo 523, 2.o piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

Por mayores informes a mi escritorio calle Lima 1783.

$33.00 Mz.28-2576-v.ab.21.

E. GOMEZ PIñEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Ricardo Jalabert, en autos "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra LUIS PEDRO BUZZETTI. Ejecución de hipoteca", el día 14 de Abril del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación, el martillero Enrique Gómez Piñeyrúa con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, sin base, la finca ubicada en esta ciudad, 15.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 15266 edificada en un área de doscientos treinta y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros y cuarenta y cinco centímetros cuadrados, deslindada así: 8 metros 10 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Charrúa, entre las de Gaboto y Yaro, donde el edificio lleva el número 1825; 8 metros 57 centímetros al Norte, con el solar 28 y parte del 27; 30 metros 35 centímetros al Este, con el solar 9, y 27 metros 54 centímetros al Oeste, lindando con Juan Luis Duplessis. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$28.50 Mz.21-2312-v.ab.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de JAIME MAYOL", en los días y horas del mes de Abril del corriente año y lugares que se indican, el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate al mejor postor, sobre las bases que se fijan, los inmuebles que se describen: *Primero:* El día 17 a la *hora 16*, en su ubicación y sobre la base de $ 30.000.00: La finca ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 1274, edificada en terreno que tiene un área de ochocientos nueve metros, 45 decímetros y 54 centímetros cuadrados, deslindada así: 15 metros 462 milímetros de frente al Norte, a la calle Constituyente, donde su entrada tiene el número 1468; 51 metros 76 centímetros al Este, con José María Baena; 54 metros 976 milímetros al Oeste, con José Martínez Villamil, y 14 metros 688 milímetros en su fondo al Sur, que es también frente a la calle San José. Segundo: El día 29, a la hora 11, en el vestíbulo del Palacio de Justicia y sobre la base de $ 15.000.00: La fracción de campo con todas sus mejoras y anexos, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 584, con una área, según título, de 711 hectáreas, 355 metros 41 decímetros cuadrados y, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Mayo de 1911, tiene 716 hectáreas y linda: al Norte, Conrado Fernández; al Sur, Lucrecio y Carlos Magnone; al Este, el arroyo Tacuarembó Chico, y por el Oeste, José Galarraga. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados, con excepción del título del campo de Tacuarembó, que se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta de la hipoteca rural número 24 serie "T"; B) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y en garantía de las mismas; C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todo lo demás inherente a la misma serán de cuenta de los compradores. — Montevideo, Marzo 17 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$75.20 Mz.23-2349-v.ab.29.

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en autos caratulados "Lo. 39. Fo. 35. Ciarlo (Luis) y Lema (Juan) contra la sucesión de COMESAÑA (JOSE MANUEL). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras empadronado con el número sesenta y un mil doscientos treinta y nueve, situado en Malvín, décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número diecisiete en el plano del Ingeniero Luis Caselli, de Febrero de mil novecientos once, compuesto de un área de setecientos cincuenta y ocho metros ochenta decímetros, que se deslinda así: diez metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Oeste, a calle Isla de las Gaviotas, por setenta metros de fondo, lindando: al Este, con el solar veintiséis; al Norte, con el dieciséis, y al Sur, con el dieciocho. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta, así como también lo que se adeudare con respecto al bien vendido por concepto de pavimento, saneamiento y contribución inmobiliaria y el uno por ciento de comisión de los rematadores; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$39.00 Ab.6-2592-v.ab.22.

PEDRO BALLEFIN ESPINOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en autos caratulados "Lo. 39. Fo. 337. BARCENA CELIS (GREGORIA). Sucesión", se hace saber al público que el día veintitrés de Abril próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Pedro Ballefín Espinosa, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado por la Dirección General de Avalúos, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras empadronado con el N.o ocho mil cincuenta y seis, ubicado en la manzana número cuarenta y siete de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de un área de quinientos cincuenta y tres metros cuatrocientos once milímetros, que se deslinda así: Doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Sur, a la calle Canelones, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Bernardo Suárez; al Oeste, con Juan García Wich y Juan Bautista Schiaffino, y por el Este, con don José Gelabert. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que el bien deslindado fué avaluado en cuarenta mil pesos; III) Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta serán de cargo del comprador; y IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Marzo 21 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$34.50 Ab.6-2645-v.ab.22.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo

REMATE

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en autos "José A. Muñoz por la sucursal Banco República contra RAFAEL ZAMORA. Reconocimiento de firma" se hace saber al público que el día 30 de Mayo del corriente año a las diez de la mañana, en las puertas de este Juzgado y por el martillero José María dos Santos asistido del suscripto, se procederá nuevamente a la venta en remate judicial del siguiente bien inmueble: una finca y terreno sito en esta ciudad en la manzana número 8, empadronado con el número 62, compuesto de una superficie de ochocientos noventa y cinco metros, tres mil ochocientos ochenta centímetros cuadrados, que limitan: al Norte, con Emeteria M. de Muniz; al Sur, con Joaquín Valero; al Este, la calle Francisco Matta, y al Oeste, con Nicolás Marchesano, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación ($ 700.00). Se previene. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta en caso de ser aceptada y siendo de su cargo los gastos de escrituración y certificados. Para ser publicados por el término legal expido el presente en Melo a doce de Marzo de 1942. —Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Ab.6-2644-v.ab.22

DOROTEO BETANCOUR

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la trece sección judicial de este mismo Departamento en los autos sucesorios caratulados "Sucesión de SEBASTIAN BETANCOUR o SEBASTIAN DEL JESUS BETANCOUR", se hace saber, que por el martillero señor Doroteo Betancour y el día 20 de Abril próximo, a las 14 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate, bajo la base de ciento treinta pesos la hectárea, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en la Polonia, en esta sección, empadronada con el número trescientos siete, compuesta de una superficie de ciento veintiuna hectáreas, diecisiete áreas, treinta y seis centiáreas, y cincuenta y seis decímetros, lindando según títulos al Norte, con Antonio Fuentes y sucesión Zerpa; al Sur, con Santos Betancour; al Este, con Dionisio Zerpa, y al Oeste con María y Santos Betancour. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base antes indicada y que la venta se efectuará con arreglo al área de título. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario. C) Que el título de propiedad del bien a venderse se halla en este Juzgado a disposición de los interesados y D) Que el campo se halla disponible y se entregará al comprador al escriturarse. — Florencio Sánchez, Marzo 26 de 1942. — Anastasio Martínez, Juez de Paz.

$33.00 Ab.9-2800-v.ab.25.

ALCIDES DOMINGUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

REMATE

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores en los autos caratulados: "Administración Departamental de Rentas contra SANTIAGO WETHERAL o sucesión YELPO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día cinco de Mayo del corriente año a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Alcides Domínguez acompañado del sucripto Juez, Actuario "ad-hoc" y Alguacil "ad-hoc", al remate con la base de ochocientos pesos del siguiente inmueble: Un solar de terreno señalado con el número 2 de la manzana 187, padrón número 1295 con una superficie de 1.844 metros que linda al Norte, calle Inés Durán, al Sur, sucesión de Pedro Sallua, al Este, calle General Rivera, y al Oeste, Carlota Gil. Se hace saber que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración correrán por cuenta del comprador. C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Marzo 26 de 1942. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.9-2817-v.ab.25

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "LAUREANO GARCIA MEDERO. Incapacidad", y venidos a conocimiento de este Juzgado a los efectos de la venta decretada, se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo venidero, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario y con intervención de pregonero, se procederá a la venta en subasta pública, tomando como base las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno compuesta, en conjunto, de una medida superficial de 7378 metros 80 decímetros, que la forman los ocho solares de la manzana número 26, de esta ciudad, em-

padronados, en conjunto, con el número 159, aforados en la suma de mil quinientos pesos. Y se previene que el mejor postor deberá oblar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente publicación por el término de quince días. — Trinidad, Marzo 20 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$25.50 Ab.11-2929-v.ab.28.

ANALIO CANOURA RISSO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz, dictada en autos "Pesquera y Compañía contra FELIPE LUZARDO Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 15 de Abril próximo, a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Analio Canoura Risso, asistido del Actuario Ad - hoc. Escribano don David Ruben Borges, de una fracción de campo sita en el ejido de esta ciudad "Partido Nuevo" de una extensión de tres hectáreas, cinco mil ochocientos ochenta y dos metros con sesenta y siete decímetros, padrón número 656 y linda: Norte, Juan A. Deguglielmi y Feline Luzardo; Sur Felipe Luzardo y Felicia María Aquino de Luzardo; al Este, Guillermina Pérez de Fernández, y Oeste, camino departamental. Se previene A) Que este inmueble ha sido tasado en noventa pesos la hectárea; B) Que la venta se realizará sobre las 2|3 partes de la tasación, o sea, cubriendo la suma de sesenta pesos; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o o de la misma; D) Que la escrituración defenitiva se realizará dentro de los diez días siguientes al del remate siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; E) Los títulos y antecedentes de esta ejecución se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Marzo 3 de 1942. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

$28.56 Mz.24-2479-v.ab.15.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "Sucesión SANTOS DE MICHIEL" se hace saber al público que el día 2 de Mayo próximo venidero, de las 10 a las 11 horas, en el vestíbulo de este Juzgado y por intermedio del martillero designado, don Recaredo E. Ugarte, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con las bases que se expresarán y en cinco lotes, del siguiente inmueble: Un terreno y mejoras situado en la manzana 197, de esta ciudad, empadronado con el número 1354, con una superficie total de 2486 metros 22 decímetros y cuyos límites generales son: por el Norte, calle General Artigas; por el Sur, sucesión Lapetina; por el Este, con Viuda de Barrios, y por el Oeste, con la calle Queguay. Este terreno está ubicado en la esquina S. E. de las calles General Atrigas y Queguay y en la 1.a sección judicial de este Departamento, según consta del plano del agrimensor don Luis A. Talamás, de Mayo del año 1940, inscripto en la Oficina Técnica Departamental con el número 54, por el que fué dividido dicho inmueble en cinco fracciones, que son las siguientes: A) Fracción señalada con el número 1, que tiene una superficie total de 561 metros 80 decímetros y limita: por el Norte, en 20 metros 80 decímetros, con la calle General Artigas; por el Sur, en igual medida, con la fracción 4 de dicho plano; por el Este, en 27 metros 01 decímetros, con el solar número 2, y por el Oeste, en igual medida, con la calle Queguay. A esta fracción se le ha fijado como base para la venta el precio de $ 3.50 el metro cuadrado; B) Fracción señalada con el número 2, que tiene una superficie total de 336 metros 27 decímetros y linda: por el Norte, con la calle General Artigas, en una extensión de 12 metros 55 decímetros; por el Sur, con la fracción 4 del mismo plano; en igual medida, por el Este, en 27 metros 01 decímetro, con fracción 3, y por el Oeste, en igual medida, con la fracción 1. A esta fracción se le fijó la base de $ 0.70 el metro cuadrado; C) Fracción señalada con el número 3, que tiene una superficie total de 433 metros 70 decímetros, lindando: por el Norte, con la calle General Artigas, en 10 metros; por el Sur, con fracción número 5, en igual medida; por el Este, con Viuda de Barrios, en 43 metros 51 decímetros, y por el Oeste, con los solares números 2 y 4 de dicho plano, en una extensión, en conjunto, de 43 metros 23 decímetros. La base de esta fracción es de $ 1.00 el metro cuadrado; D) Fracción señalada con el número 4, que tiene una superficie total de 523 metros, lindando: por el Norte, con los solares números 1 y 2, en una extensión de 33 metros 25 decímetros, en conjunto; por el Sur, en igual medida, con el solar número 5; por el Este, en 16 metros 22 decímetros, con el solar número 3, y por el Oeste, en 15 metros 25 decímetros, con la calle Queguay. Esta fracción tiene como base el precio de $ 1.20 el metro cuadrado; E) Fracción señalada con el número 5, de una superficie total de 631 metros 45 decímetros y que limita: por el Norte, con los solares números 3 y 4, en una extensión de 43 metros 25 decímetros, en conjunto; por el Sur, en igual medida, con la sucesión Lapetina; por el Este, en 14 metros 60 decímetros, con viuda de Barrios, y por el Oeste, en igual medida, con la calle Queguay. La base de esta fracción es de $ 1.20 el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Paysandú, Marzo 27 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$84.00 Ab.11-2915-v.ab.28.

ZOILO PINTOS

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en autos: "Club San José contra OSCAR A. RODRIGUEZ AVDO. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 16 de Abril próximo a las 15 horas, en la calle Asamblea 620 el martillero Zoilo Pintos procederá a la venta con la base de la dos terceras partes de su tasación y al contado de una heladera "Kelvinator" y un horno eléctrico. — San José, Marzo 21 de 1942. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$8.00 Mz.28-2594-v.ab.15.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el 30 de Abril próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a vender en almoneda que presidirá el señor Alguacil, los derechos que a los menores LIDIA SABINA e HILDA CIRA RODRIGUEZ ALMEIDA les corresponden en cuotas indivisas en los bienes quedados al fallecimiento de sus padres Ramón Luciano Rodríguez Almeida y Lidia E. Cuadrado, en los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo ubicada en la 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número 1092, compuesta de 111 hectáreas, 7420 metros y 18 decímetros, que linda: por el Norte, con María Amelia Rodríguez; por el Este, con el arroyo Yerbalito; por el Sur, con Garibaldi Rodríguez, y por el Oeste, con María Cándida, Lorenza y Emilia Rodríguez Almeida; B) Otra fracción de campo y sus anexos, compuesta de 55 hectáreas, 8710 metros y 09 decímetros, que linda: por el Norte, con Ignacio Ubilla y Víctor Carsin; por el Este, con el arroyo Yerbalito; por el Sur, con la fracción descripta anteriormente, y por el Oeste, con María Cándida Rodríguez Almeida. En los inmuebles descriptos corresponde a las menores Lidia Sabina e Hilda Cira Rodríguez Almeida, dos séptimas partes, o sea, una superficie de 47 hectáreas, 8894 metros y 36 decímetros. Se previene: A) Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en los autos caratulados "Francisco Anacleto Rodríguez Almeida, por sus pupilos Lidia Sabina e Hilda Cira Rodríguez Almeida. Venta de Inmueble", autos que con los títulos de propiedad se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados; B) Que no se aceptará oferta inferior a $ 47.425 la hectárea; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de la aceptación, el 10 o|o de la misma como garantía, y que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Treinta y Tres, Marzo 25 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$42.00 Ab.9-2789-v.ab.25.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — En cumplimiento a lo ordenado por el señor. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en el oficio número 512, de 24 de Febrero último, librado en el expediente caratulado "TIMOTE o TIMOTEO SARAVIA. Sucesión" (Lo. 34. Fo. 188), se hace saber al público que el día nueve de Mayo del corriente año, a las catorce horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don José María dos Santos a presencia del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se procederá a la venta en remate público, en un solo lote y sobre la base de dos mil ochocientos pesos, de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta localidad, pueblo Olimar, constituído por dos solares de terreno contiguos empadronados con los números 130 y 140 y señalados con los números 5 y 15 de la manzana 14 del plano levantado por el agrimensor Francisco Ramón Mestre el 20 de Enero de 1911, con un área total de dos mil metros cuadrados, que se deslindan así: 20 metros al Norte, sobre la calle 25 de Agosto; 20 metros al Sur, sobre la calle 19 de Abril; 100 metros al Este, con los solares 6 y 16, de Etelvina Díaz de Romano y Pedro Romano, y 100 metros al Oeste, con los solares 4 y 14, de Fernando Dreyer y Domingo Miranda. El deslindado inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma total de 2.150 pesos. Se hace constar que: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento al aceptársele su oferta y pagará la comisión del remate; B) Los títulos del inmueble a subastarse están de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados; C) El juicio sucesorio de don Timote o Timoteo Saravia radica en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en Montevideo; D) La escritura de ratificación deberá autorizarse ante este mismo Juzgado, autorizándose por el escribano que se designará; E) La escritura definitiva de compraventa se otorgará ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en Montevideo. — Pueblo Olimar, Marzo 25 de 1942. — I. Leandro Sosa, Juez de Paz.

$48.00 Ab.11-2902-v.ab.28.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipoteca. io ley 7395 número 66 Serie "V" a cargo de BENITO VELAZCO, el próximo 30 de Abril, a las 16 horas y en el lugar de ubicación el martillero de la firma "Vicente Alonso y García" venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), un terreno y mejoras en la décimosexta sección judicial de este Departamento, padrón noventa y cuatro mil cuatrocientos veintitrés, con una superficie de ciento cuarenta y siete metros cinco mil setecientos sesenta y dos centímetros, señalado con el número cuatro en plano del agrimensor Carlos Morador y Otero de Julio de 1909 y deslindado: 8 metros 69 centímetros de frente al Surbeste, a la calle Vicente Yáñez Pinzón, entre las de Inclusa y José Mármol, distando el punto medio de su frente 80 metros 65 milímetros de la esquina con la penúltima calle nombrada; por 17 metros 18 centímetros de fondo, lindando al Noroeste, con el solar 3; al Sureste, con el 5; y al Noreste, con más terreno de la misma manzana. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Febrero último a pesos 3.986.52, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, pavimento, medianerías, cordón, saneamiento y cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo en títulos hipotecarios hasta la suma de dos mil novecientos pesos (pesos 2.900.00) con la garantía hipotecaria del inmueble descripto. F) Los títulos de propiedad están en la Oficina del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 24 de 1942. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab 10-2845-v.ab.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7515, número 132 serie "25", a cargo de GASPAR BURGARDT, el próximo 29 de Abril, a las 15 horas y 20 minutos y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Carlos Debellis venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil pesos ($ 5.000.00), un campo y mejoras en "Santa Rosa", séptima sección judicial del Departamento de Artigas, padrón trescientos cuarenta y tres (parte), señalado con el número 21 en plano del agrimensor A. Scotti Blanco, de

Abril de 1926, y compuesto de una superficie de noventa y dos hectáreas un mil setecientos cincuenta y dos metros, lindando: al Nordeste, 2099 metros 20 centímetros con la fracción 22; al Sudoeste, 2040 metros 60 centímetros, con la 20, al Sudeste, 450 metros, camino por medio, con la 13, y al Oeste, el río Uruguay. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 11 de Febrero último, a $ 6.528.51, más gastos de ejecución y deuda consolidada, B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El bien está hipotecado en segundo y tercer grados en garantía de créditos cedidos a la Sección Fomento Rural y Colonización, según títulos que están en las oficinas del Banco, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 20 de 1942 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.6-2623-v.ab.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 129 serie "25" a cargo de JUAN BURGARDT el próximo 29 de Abril, a las 15 y 5 horas y en el salón de actos del Banco acreedor Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Carlos Debellis, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00), un campo y mejoras en "Santa Rosa" séptima sección judicial del Departamento de Artigas padrón trescientos cuarenta y tres (parte), señalado con el número 18 en plano del agrimensor A. Scotti Blanco, de Abril de 1926, y compuesto de una superficie de noventa y nueve hectáreas siete mil quinientos veintiocho metros, teniendo: al Nordeste, 1036 metros 10 centímetros, lindando con la fracción 20; al Sudeste camino por medio con la 19; al Sudoeste 1274 metros 40 centímetros, camino por medio, con las fracciones 15, 16 y 17, y al Nordoeste, el río Uruguay. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 11 de Febrero último a $ 6.883.87 más gastos de ejecución y deuda consolidada; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El bien pertenece a Juan Burgardt y Jorge Desch estando hipotecado en segundo y tercer grados en garantía de créditos cedidos a la Sección Fomento Rural y Colonización, según títulos que están en las oficinas del Banco, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 20 de 1942 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.6-2624-v.ab.16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 131 serie "25" a cargo de MATIAS DESCH el próximo 29 de Abril, a las 15 y 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso) el martillero Carlos Debellis venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil pesos ($ 5.000.00), un campo y mejoras en "Santa Rosa" séptima sección judicial del Departamento de Artigas, padrón trescientos cuarenta y tres (parte) señalado con el número 20 en plano del agrimensor A. Scotti Blanco, de Abril de 1926, y compuesto de una superficie de noventa y una hectáreas setenta y cuatro metros, teniendo: al Nordeste, 2040 metros 60 centímetros, lindando con la fracción 21; al Sudeste, 450 metros, camino por medio, con la 13, y al Sudoeste, 2.048 metros 10 centímetros, camino por medio, con las fracciones 19 y 18, y al Nordoeste, el río Uruguay. Se previene que. A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la carta orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 11 de Febrero último a $ 7.607.88 más gastos de ejecución y deuda consolidada; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado, C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate, D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El bien pertenece a Juan y Gaspar Burgardt, estando hipotecado en segundo y tercer grados en garantía de créditos cedidos a la Sección Fomento Rural y Colonización, según títulos que están en las oficinas del Banco, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) . Montevideo, Marzo 20 de 1942 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.6-2625-v.ab.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 133 serie "25" a cargo de PEDRO HUSS, el próximo 29 de Abril, a las 15 y 25 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Carlos Debellis venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00), un campo y mejoras en "Santa Rosa" séptima sección judicial del Departamento de Artigas, padrón trescientos cuarenta y tres (parte), señalado con el número 22 en plano del agrimensor A. Scotti Blanco, de Abril de 1926, y compuesto de una superficie de noventa y una hectáreas dos mil doscientos diecisiete metros, teniendo: al Nordeste, 2014 metros 60 centímetros lindando con la fracción 23; al Sudeste 450 metros, camino por medio, con la 13; al Sudoeste, 2099 metros 20 centímetros, con la 21, y al Nordoeste, el río Uruguay Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 11 de Febrero último a $ 6.497.63 más gastos de ejecución, y deuda consolidada, B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios, E) El bien está hipotecado en segundo y tercer grados en garantía de créditos cedidos a la Sección Fomento Rural y Colonización, según títulos que están en las Oficinas del Banco, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 20 de 1942 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.6-2628-v.ab.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 130 serie "25", a cargo de JORGE DESCH, el próximo 29 de Abril, a las 15 y 10 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Carlos Debellis, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) un campo y mejoras en "Santa Rosa" séptima sección judicial del Departamento de Artigas, padrón trescientos cuarenta y tres (parte) señalado con el número 19 en plano del agrimensor A. Scotti Blanco, de Abril de 1926, y compuesto de una superficie de ochenta y nueve hectáreas dos mil trescientos veinte metros, teniendo: al Nordeste, 1.000 metros, lindando, camino por medio, con la fracción 20: al Sudeste, 900 metros, con la 13: al Sudoeste, con la 14 y parte de la 15, camino por medio y al Nordoeste, camino por medio, con la 18. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 11 de Febrero último, a $ 5.396.86 más gastos de ejecución y deuda consolidada; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios, E) El bien pertenece a Jorge Desch y Juan Burgardt, estando hipotecado en segundo y tercer grados en garantía de créditos cedidos a la Sección Fomento Rural y Colonización, según títulos que están en las oficinas del Banco, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab 6-2619-v.ab.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 128 serie "25", a cargo de DOMINGO FRUSTO, el próximo 29 de Abril, a las 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Carlos Debellis, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil pesos ($ 9.000.00), un campo y mejoras en "Santa Rosa" séptima sección judicial del Departamento de Artigas, padrón trescientos cuarenta y tres (parte), compuesto de las fracciones 16 y 17 del plano del agrimensor A. Scotti Blanco, de Abril de 1926, a saber: Fracción 16, consta de ciento una hectáreas cinco mil doscientos cuarenta y un metros, teniendo, al Nordeste, 480 metros, camino por medio, con la fracción 18; al Sudeste, 2429 metros 80 centímetros, con la 15; al Sudoeste, el arroyo Itacumbú, y al Nordoeste, 2200 metros 60 centímetros, con la 17, y la fracción 17 consta de ciento veintiséis hectáreas, nueve mil ochocientos dieciocho metros, teniendo: al Nordeste, 630 metros, camino por medio con la fracción 18; al Sudeste, 2200 metros 60 centímetros, con la 16, al Sudoeste, el arroyo Itacumbú y al Nordoeste el río Uruguay. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 11 de Febrero último, a $ 11.400.30 más gastos de ejecución y deuda consolidada, B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios. E) El bien está hipotecado en segundo y tercer grados en garantía de créditos cedidos a la Sección Fomento Rural y Colonización, según títulos que están en las oficinas del Banco, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Marzo 20 de 1942 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.6-2626-v.ab.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 134 serie "25", a cargo de JOSE HUSS, el próximo 29 de Abril, a las 15 y 30 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Carlos Debellis venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00), un campo y mejoras en "Santa Rosa" séptima sección judicial del Departamento de Artigas, padrón trescientos cuarenta y tres (parte), señalado con el número 23 en plano del agrimensor A. Scotti Blanco, de Abril de 1926 y compuesto de una superficie de noventa y una hectáreas seis mil trescientos noventa y cuatro metros teniendo: al Nordeste 2099 metros 60 centímetros lindando con la fracción 24; al Sudeste, en dos líneas: una de 99 metros 50 centímetros, lindando calle por medio, con la 25 y otra de 376 metros, con la 13 y camino; al Sudoeste, 2014 metros 60 centímetros con la 22 y al Oeste el río Uruguay. Se previene que A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el ar-

tículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 11 de Febrero último, a $ 6.938.46 más gastos de ejecución y deuda consolidada. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El bien está hipotecado en segundo y tercer grados en garantía de créditos cedidos a la Sección Fomento Rural y Colonización, según títulos que están en las oficinas del Banco, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ab.6-2627-v.ab.16.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F Maciá (calle Lavalleja número 1923), he contratado vender a favor de don ALFONSO GARCIA almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Constituyente número 1961 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores se presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serle satisfechos. — Montevideo, Marzo 20 de 1942 — Andrés Gil Domínguez.
$5.00 Mz.24-2413-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita IRMA CHIAPPE la casa de comercio que gira en el ramo de mercería, peluquería y anexos en esta ciudad, calle Colonia número 1269. Los que se consideren acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en la escribanía de M. Beline Gadea, calle Ituzaingó 1431. — Montevideo, Marzo 17 de 1942. — Santiago Costa.
$5.00 Mz 26-2494-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que por intermedio de las oficinas Edtra. de Eduardo Decia, Dante 1914, he prometido vender a don JOSE FONOLLOSA el garage situado en la avenida 18 de Julio número 2123, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que los señores acreedores se presenten en el mencionado comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1942. — Alfredo Carlos Beyhaut. — José Fonollosa.
$5.00 Mz 27-2524-v.ab 15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente aviso se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a don JOSE MAROTTA el comercio que giraba en el ramo de almacén de comestibles en esta ciudad, calle Yaguarón 2186, haciéndose estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro de treinta días con sus justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 17 de 1942. — Felipe Devincenzi — José Marotta.
$5.00 Mz.26-2503-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don FAUSTINO SILVEIRA mi casa de comercio que en el ramo de hotel y hospedaje tengo establecido, en esta ciudad de Tacuarembó calle General Flores esquina Wáshington Beltrán, que gira con el nombre de "Hotel Central". Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 9 de 1942. — Amelia Alfonso de Silveira, por poder de Faustino Silveira. — Luis F. Francia — Amelia A. de Silveira.
$5.00 Mz 25-2456-v.ab 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don JOSE ROADE se comprometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Mayo de este año, a don PEDRO BONINO, la carnicería sita en esta ciudad, calle Rocha número 2564, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía. — Montevideo, Marzo 26 de 1942. — José Roade. — Pedro Bonino.
$5.00 Mz.26-2513-v.ab.14.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores socios de la "Sociedad Cooperativa de Abasto", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de Abril en su local social calle Paysandú 935 (tercer piso) para la hora 21 con la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Lecturas de las memorias, balances y distribución de utilidades y dividendos. 3.o) Elección de dos miembros titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva y tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. —El Secretario
$6.00 Ab.7-2699-v.ab.17.

SANATORIO MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Abril de 1942, en la casa calle Treinta y Tres número 1356 (primer piso) a la hora 18 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1941. 3.o) Elección de cuatro titulares y siete suplentes.

Nota. — A los efectos del artículo 19 el registro de accionistas estará a disposición de los interesados en el local del Sanatorio Montevideo, avenida Lanús 6029. — Montevideo Marzo 26 de 1942. — El Directorio.
$13 20 Ab.7-2690-v.ab 15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pasada el 20 de Marzo de 1942 ante el escribano David E. Schweizer, inscripta el 25 del mismo mes y año con el número 8 del libro XI, del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, quedó constituída una sociedad de responsabilidad limitada con las bases que a continuación se extractan: Denominación, "Pince Sociedad Limitada". Objeto, fabricación de cepillos, pinceles y artículos del ramo. Domicilio, ciudad de Paysandú. Plazo, 5 años con prórroga automática. Socios, aportes y capital. Víctor Grille Cendán, 2.000 pesos; Santiago Otero Cervante, 200 pesos; Francisco R. Laurenzo, 6.300 pesos, Antonio R. Pons, 500 pesos. Total capital, nueve mil pesos, aportado la mitad y el resto dentro de un año. Utilidades, 5 olo fondo reserva, hasta 50 olo capital social, resto 40 olo al señor Otero y el saldo, socios proporción capitales aportados. Dirección, administración y gerencia. Víctor Grille Cendán Dirección Técnica con sueldo mensual $ 80.00, señor Santiago Otero Cervante. Sociedad continúa en caso fallecimiento socios. No puede ser prestada la firma social para garantía de terceros. Asambleas, anuales para aprobar balance y gestión administrador. — Víctor Grille C., Director, Administrador y Gerente.
$12.00 Ab.7-2706-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Emilio Rodríguez, ha prometido vender a CESAR LATORRE, el salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos, que, bajo su firma gira en la plaza de la ciudad de Treinta y Tres con sede en Juan Antonio Lavalleja número 517 emplazándose a los acreedores para la presentación de sus créditos en esta misma dirección, dentro del plazo de treinta días, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 — Treinta y Tres, Marzo 16 de 1942 —Emilio Rodríguez. — César Latorre.
$5.00 Mz.24-2416-v.ab.13.

SOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de carnicería y anexos y bajo la razón social de ALBERTO ARROQUI y HERMANO teníamos establecida en esta ciudad, corriendo por cuenta de Alberto Alberto Arroqui el activo y pasivo desde el día 1.o del corriente mes, a fin de que los que tengan algún derecho se presenten con los justificativos del caso. — San José, Marzo 2 de 1942 — Enrique Arroqui.
$5.00 Mz.27-2554-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la fábrica de pulidores y molienda de piedra que funcionaba en la calle Fraternidad número 3970, como un anexo de la Empresa de Transportes de José Pedro Cóppola, ha pasado a pertenecer en su totalidad al socio don JUAN CONRADO SACCO, quien ha quedado a cargo de todo el activo y pasivo por haber sido disuelta, con fecha de hoy, la sociedad que hecho que entre ambos existía para la explotación de dicha industria. — Montevideo, Marzo 21 de 1942. — José Pedro Cóppola. — Juan Conrado Sacco.
$5.00 Mz.27-2532-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que vendí a BENJAMIN BERGER, el establecimiento comercial "La Cumbre", fábrica nacional de tejidos de punto en general, sita en la calle Buenos Aires 525. Debiendo los acreedores presentarse en la escribanía Carámbula, Misiones 1282 (primer piso). A los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904 se hace esta publicación. — Ludovico Zellner.
$5.00 Ab.7-2686-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor EUSEBIO S. MONTEDÓNICO, la casa de comercio de mi propiedad sita en la calle Arenal Grande número 2435. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones llamando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Rincón 430 (escribanía de Puig y Viapiana). — Hermenegildo Fernández.
$5.00 Ab.7-2675-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber con arreglo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que don Juan E. Musso ha prometido vender a don ENRIQUE SANCHEZ, el establecimiento comercial de ramos generales situado en Estación Merino, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Sánchez. Se cita a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso en la escribanía Arias, calle Sarandí número 444, dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 25 de 1942. — Juan E. Musso.
$5.00 Ab.7-2710-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Severo Hermida se comprometió vender libre de activo y pasivo hasta el primero de Mayo de este año a don FRANCISCO COLLAZO la carnicería sita en esta ciudad calle Emilio Romero número 360 haciéndose esta publicación a los eefectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía. — Montevideo, Marzo 24 de 1942. — Severo Hermida. — Francisco Collazo.
$5.00 Ab.7-2681-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y público en general que hemos prometido en venta a los señores SANTIAGO DEMETRIO INVERNIZZI y JORDAN FUQUES el comercio de peluquería para hombres que tenemos instalado en la casa número 35 de la calle Joaquín Suárez, de esta ciudad, y quedando las cuentas a cobrar y el pasivo del mismo a nuestro exclusivo cargo, hacemos saber a los acreedores de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, que deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía "Gonçalves", calle Artigas 821 de esta ciudad dentro del término de ley. — Salto, Marzo 21 de 1942. —Luis A. Dotti. — Rafael Dotti.
$5.00 Ab.7-2677-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ALVARO G. VIÑA, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle 21 de Setiembre 2686. Los que se consideren acreedores o interesados, deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Antonio Antía Errandonea, sito en la calle Rincón número 538. — Montevideo, Abril 8 de 1942. — Alejandro Pires.
$5.00 Ab.11-2938-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar 1317) hemos contratado vender a favor del señor LUIS A. PAYVA nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, que tenemos establecido en la calle Justicia número 2202 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1942. — José y Arturo Chiarlone. — Luis A. Payva.
$5.00 Ab.11-2930-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar 1317) he contratado vender a favor de los señores MANUEL PATIÑO y PILAR IGLESIAS mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tengo establecido en la calle Américo Vespucio número 1432 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1942. — Manuel Alvarez. — Manuel Patiño. Pilar Iglesias.
$5.00 Ab.11-2931-v.ab.30.

VENTA DE TAMBO

Hago saber que ante el escribano Juan Pedro Garino Bordenave, calle Treinta y Tres número 1405, he prometido vender a doña PILAR TELLECHEA el tambo que tengo instalado en esta Capital, en la calle San Salvador número 1819. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la escribanía mencionada. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1942. — Manuel García. — Pilar Tellechea.

$5.00 Mz.27-2525-v.ab.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de balances del señor Francisco González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del restaurant y cantina situado en la calle Sierra 1650, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "RIZZO y GARCIA" quedando a cargo del expresado comercio el señor Faustino García, quien a la vez constituye nueva sociedad con el señor Juan Rosés. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que dentro del término legal se presente en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 20 de 1942. — Nicolás Rizzo — Faustino García. — Juan Rosés.

$6.00 Mz.25-2444-v.ab.14.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PORVENIR"
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "El Porvenir" para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día viernes 10 de Abril de 1942 a la hora 14 en el local de la calle 25 de Mayo 477 (escritorio número 59). Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, informe del Síndico y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1941. 2.o Remuneración al Síndico por el ejercicio 1941. 3.o Designación de Síndico y suplente para el ejercicio 1942 y fijar su remuneración.

Se hace constar que siendo esta la segunda convocatoria de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, esta asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurra.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 23 de los estatutos. — El Secretario.

$9.75 Mz.27-2551-v.ab.14.

DISOLUCION Y VENTA

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "BERES y FERNANDEZ", desvinculándose de la misma el socio Manuel Beres, quien a su vez vende su cuota parte al socio Eliseo Beres, de la casa de comercio en el ramo de café, bar y horno de pizza, sita en la calle San José 1249, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma "Beres y Fernández". Notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — Manuel Beres. — Eliseo Beres. — José Fernández.

$6.00 Mz.25-2470-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio en general que he vendido con esta fecha al señor EDUARDO WURTH la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecido en esta ciudad, en la calle Paysandú esquina Ituzaingó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio del suscripto, en esta ciudad, calle Paysandú número 1199. — Rivera, Marzo 20 de 1942. — Flavio Ortiz.

$5.00 Mz 27-2545-v.ab.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que en esta fecha hemos iniciado los trámites para disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Salgueiro y Compañía" que explota la casa de comercio en el ramo de fábrica de baldosas y materiales de construcción, establecida en esta ciudad en la casa número 2448 de la calle Rivera, con cuyo giro continuará el señor G. SALGUEIRO, quien tomará a su cargo el activo y pasivo social íntegros. Los interesados deben presentarse con los justificativos del caso en la escribanía Echevarría (Sarandí 444, escritorio 6) dentro del término legal. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento de la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 25 de 1942.

$5.00 Mz.28-2579-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que según escritura otorgada ante el escribano J. M. Durán Guani, en esta fecha doña María Olga Rossi Beltrami de Ferrari, vendió a favor de sus condóminas doña HILDA ROSSI BELTRAMI DE KNENBüHLER y doña ELIDA ROSSI BELTRAMI, toda la parte que le correspondía en el establecimiento comercial y taller mecánico que gira en esta ciudad calle Yaguarón número 1624, con la razón de sucesores de Luis Rossi. — Montevideo, Abril 7 de 1942.

$5.00 Ab.10-2899-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha he prometido vender el negocio que tengo establecido en la calle Ituzaingó 1510 en el ramo de puesto de frutas y verduras a la señora JUANA BASILIA PASTORINO, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril de 1942. — Carlos Casanova.

$5.00 Ab.10-2900-v.ab 29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Conforme al artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público que por escrituras de 27 de Octubre de 1941 ante Remo Queirolo Cassaglia y 23 del actual ante Eduardo Mattos Ramos, ha quedado disuelta la sociedad "Campiotti y Compañía" que giraba en esta plaza con la denominación genérica de "Papel Recortes" con sede en Cuñapirú 2140 al 2142, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio ATILIO CALO. Los acreedores deberán presentar los justificativos en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 26 de 1942. — Julio Angel Campiotti. — Atilio Calo.

$5.00 Ab.10-2901-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que ha sido prometido en venta a los señores LLANO HERMANOS el comercio que en esta ciudad tiene establecido Adolfo Rodríguez en la calle General Artigas esquina España en los ramos de almacén, tienda, ferretería y bazar, citándose a todos los que tengan créditos a cobrar contra la firma vendedora se presenten en el mismo comercio a hacerlos efectivos en el plazo de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso. — Rosario, Abril 6 de 1942. — Adolfo Rodríguez. — Llano Hermanos.

$5.00 Ab.10-2874-v.ab 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a los señores FORTUNATO GURBINDO y LUCIANO COUTO el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en Santa Bernardina 2.a sección, de este Departamento notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el mismo local. — Durazno, Marzo 27 de 1942. — Héctor Gurbindo.

$5.00 Ab.10-2869-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público, que he vendido al señor JOSE PEDRO ELICEGUI, la casa comercial que giraba en esta plaza, bajo la denominación de "Farmacia Alzáibar". Hago esta publicación, a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse, dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, todas aquellas personas que se consideren acreedoras del aludido comercio, en el local del mismo, donde se satifarán los pagos relativos. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1942. — Guillermo Alzáibar.

$5.00 Ab.10-2870-v ab.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511 don Juan Luis Macchiavello prometió vender a don GELASIO CANEDO libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Mayo de este año la carnicería sita en esta ciudad calle José L. Terra número 2650, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía. — Montevideo, Abril 7 de 1942. — Juan Luis Macchiavello. — Gelasio Canedo.

$5.00 Ab.10-2866-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511, don Leopoldo Martínez se comprometió vender a doña RAMONA SEVERINA GONZALEZ DE GARCIA libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Mayo del corriente año la carnicería puesto municipal situada en la calle Industria número 3645 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía. — Montevideo, Marzo 30 de 1942. — Leopoldo Martínez. — Ramona S. G. de García.

$5.00 Ab.10-2865-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que procediendo al balance general de la firma de esta plaza, BLANCO y FORTUNEZ, establecida con almacén y despacho de bebidas en la calle Durazno 1200 esquina Cuareim, se cita y emplaza a los señores acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos pendientes hasta el 31 de Marzo en curso, en la oficina de balances del señor Cipriano González, 25 de Mayo 535 (2.o piso) por el término de 20 días a contar desde la fecha, vencido el cual no se oirán reclamos de ninguna especie. — Montevideo, Abril 6 de 1942. — Antonio R. Blanco. — Benigno Fortúnez.

$5.00 Ab.10-2897-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Julio Miguel Panzella se comprometió vender libre de activo y pasivo comercial calculado al primero de Julio del año vencido recientemente a don VICTOR SOUICIMARI el comercio de peluquería situado en esta ciudad, calle Martí número 3392 "Peluquería el Hornero" cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 9 de 1941. — Julio M. Panzella. — Víctor Souicimari.

$5.00 Ab.10-2867-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor del señor MAXIMO GONZALEZ el almacén de comestibles situado en la calle Galicia número 2301 esquina a la de Juan Ramón Gómez de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 6 de 1942. — Ramón González. — Máximo González.

$5.00 Ab.10-2857-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de los señores AGUSTIN CASTRESANA y JOSE M.a SANTISTEBAN el café con bebidas alcohólicas y horno de pizza, situado en la avenida General San Martín número 2600 esquina a la de Rivadavia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 6 de 1942. — Francisco Ríos. — Castresana y Santisteban.

$5.00 Ab.10-2858-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada por el escribano señor Cirilo Ibáñez fué disuelta la sociedad comercial de Isasa y Aznuros, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor APARICIO A. ISASA. — Melo, Marzo de 1942.

$5.00 Ab.10-2849-v.ab.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a favor de la señora LINA RO DE CAZENAVE el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Ariel (Sáyago) número 4823. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Abril 7 de 1942. — Angela Virginia Clerici.

$5.00 Ab.10-2837-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en la calle Spencer número 4680 en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas bajo la firma de "Blanco y Paulós" haciéndose cargo del mencionado comercio el señor TOMAS BLANCO y deslingándose el señor Manuel F. Paulós. A los efectos legales los acreedores presentarán sus créditos en el mencionado comercio. — Montevideo, Mrzo 30 de 1942. — Tomás Blanco — Manuel F. Paulós.

$5.00 Ab.10-2859-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he contratado vender a los señores ANTONIO PEREIRA y ADOLFO LESTIDO mi comercio que gira en el ramo de café, almacén y bebidas alcohólicas en esta ciudad calle General Flores esquina Alberto Méndez notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Colonia, Marzo 28 de 1942. — José M. Martín (hijo).

$5.00 Ab.10-2875-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor JOSE KUIUMYIAN la casa de comercio en el ramo de almacén, sita en la calle Conciliación 4272, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 6 de 1942. — Miguel Saoussian.

$5.00 Ab.9-2787-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor JESUS GARRIDO la casa de comercio en el ramo de café y bar sito en la avenida Garibaldi 1901, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 6 de 1942. — Sucesión de Juan Calvelo.

$5.00 Ab.9-2786-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don MANUEL PERES VARELA el comercio que en los ramos de garage, surtidor de nafta, y venta de aceites poseo en Sierra 1731. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, fijándose domicilio en la misma sede de dicho comercio, en donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 6 de 1942. — Atilio Andreoli.

$5.00 Ab.9-2822-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Alcides Dutra ha prometido vender a don ALFREDO MARIO OTERO su establecimiento comercial que gira en el ramo de lechería y venta de pan y bizcochos, sito en la calle José Benito Lamas 2852. Por lo tanto, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía del doctor Francisco del Campo (hijo), calle Buenos Aires 591.

$5.00 Ab.9-2818-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que según compromiso firmado ante el escribano M. Belino Gadea, los esposos Angel Orlando e Ilda Aranzazú López han prometido vender al señor JOSE CALVO NIETO el establecimiento comercial que en el ramo de pensión familiar y anexos sito en la calle San José número 1039, citando a los que se consideren sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Ituzaingó número 1431, ecribanía Belino Gadea, dentro del término legal. — Montevideo, Abril 7 de 1942. — Angel Orlando. — Ilda Aranzazú López. — José Calvo Nieto.

$6.00 Ab.9-2809-v.ab.28.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería y sus anexos gira en la 3.a sección judicial del Departamento de Paysandú bajo el nombre de "La Esperanza" y que gira en la 6.a sección del Depto. de Paysandú bajo el nombre de "Casa Franco" Ambos comercios giran bajo la firma o razón social de "MARTINOL y COMPAÑIA" quedando a cargo del activo y pasivo de la casa "La Esperanza" el socio Basilio Martinote y de la "Casa Franco" el socio Simón Martinol y deslindado de ambas el socio Andrés Martinol. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1942. — Basilio Martinote. — Andrés Martinol. — Simón Martinol.

$6.50 Ab.9-2801-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F Maciá, calle Lavalleja número 1923 hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa relacionado con el negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Italia número 2945 esquina General Las Heras de esta ciudad tomando posesión otra vez del indicado establecimiento los señores JOSE y TEODORO SCARONE A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. —Montevideo, Abril 7 de 1942. — JOSE SCARONE. — Teodoro Scarone. — Domingo Pérez

$5.00 Ab.9-2824-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber la disolución de la sociedad por la cual Ramón Couto vende su parte a SERAFIN BARBONI y LEANDRO AMADO MARTINEZ, en el comercio "Panadería La Perfección" en la calle Pampas número 2249. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentar los interesados los justificativos de sus derechos al escribano E. Tancredi, calle 25 de Mayo 555, (escritorio N) dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 27 de 1942. — Ramón Couto. — Serafín Barboni. Leandro Amado Martínez.

$5.00 Ab.8-2732-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. se hace saber al comercio y público en general que por escritura que autorizó el escribano Atilio D'Angelo, el 31 de Enero del corriente año, he prometido en venta a don FELIX FORTE, la parte que me corresponde en el comercio, ramo denominado confitería "18 de Julio" que gira en esta plaza en la calle Uruguay número 948, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Félix Forte. — Salto, Febrero 6 de 1942. — Genaro Della Corte. — Félix Forte.

$5.00 Ab.8-2749-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general, que hemos resuelto transferir a favor de la empresa "GASPARRI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA", en trámite de constitución todo el activo y pasivo que constituye el negocio de pertenencia de la firma "Gasparri Hermanos", con sede en la avenida General Flores 2180 de esta Capital. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en el domicilio indicado, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Abril 6 de 1942. — "Gasparri Hermanos"

$5.00 Ab.8-2739-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido en venta a los señores AMELOTTI, GORRIZ y COMPAÑIA, el comercio de nuestra propiedad que gira en esta plaza en el ramo de garage ubicado en la calle Daniel Muñoz 1960. de esta ciudad. Los que se consideren acreedores, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de los doctores Panizza y González Mullin. Sarandí 444. (escritorio 2). — Montevideo, Abril 6 de 1942. — Luis M. Sánchez. — Nicolás Sande.

$5.00 Ab.8-2767-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha el señor Arturo C. González Carbajal. ha prometido vender al señor ENRIQUE SANCHEZ MARBELLO. el comercio que en el ramo de fonda, tiene establecido en esta ciudad. en la calle Dr. Evaristo G. Ciganda número 431 bajo la denominación de "Restaurant Uruguay" haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. en la calle Vidal número 339. — San José Marzo 26 de 1942 — Arturo C. González —Enrique Sánchez

$5.00 Ab.8-2765-v.ab.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que con intervención del escribano Diamantino Méndez el señor Bernardo Devincenzi venderá a los señores HILMAR WOLFF y CARLOS HOFFMANN el almacén de cueros "Mortimer" instalado en la avenida 8 de Octubre 3827 de esta ciudad Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al estudio del nombrado escribano en la calle 25 de Mayo 395 (tercer piso) dentro del término legal Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. Abril 6 de 1942. — Bernardo Devincenzi. Hilmar Wolff — Carlos Hoffmann.

$6.00 Ab.8-2752-v.ab.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que he prometido vender al señor LUIS FERREIRA la casa de comercio. que en el ramo de "restaurant" tengo establecida en la casa número 44 de la calle Guayabos de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la "Escribanía Gonçalves" calle General Artigas número 921. — Salto. Marzo 27 de 1942. — Esteban Rivaldo. — Luis Ferreira.

$5.00 Ab.8-2754-v.ab.27.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá realizarse el día 22 de Abril a las 9 y 30 horas en el local social, calle Solís 1480, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o Presentación de la memoria y balance anual; 3.o Elección de cinco Directores y tres suplentes; 4.o Elección de Síndico y suplente. — Montevideo, Abril 6 de 1942.

$6.00 Ab.8-2746-v.ab.18.

MOLINO FONTANA, S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas del Molino Fontana, S. A., para la asamblea extraordinaria que se efectuará el 23 de Abril próximo a las 15 horas en el local de la sociedad, calle Doctor Carlos Cúneo e Independencia, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de dos accionistas que deberán firmar el acta de la asamblea; 2.o Elección de cinco titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio y Síndico titular y suplentes, todos los cuales durarán en sus cargos hasta que la próxima asamblea ordinaria designe el Directorio definitivo; 3.o Dar cuenta de lo actuado por el Directorio. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia hasta el mismo día de la asamblea (artículo 40 de los estatutos).

$9.00 Ab.8-2755-v.ab.18.

SOCIEDAD ANONIMA UPRONA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Uprona para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Abril próximo a las 9 horas en su sede social. calle Rincón 524, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1942; 2.o Remuneración del Directorio; 3.o Nombramiento de tres Directores; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — P. Kilcher, Vicepresidente.

$6.00 Ab.8-2731-v.ab.18.

"SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA URUGUAYA"

S. A. F. U.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Sociedad Anónima Financiera Uruguaya" (S. A. F. U.) para la asamblea general ordinaria de accionistas que se reunirá en el local social de la calle Piedras 357. (primer piso derecha) el día sábado 18 del corriente mes de Abril a las 9 y 30, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe de la Sindicatura correspondientes al primer ejercicio económico; 3.o Determinación de la retribución del Directorio y del Síndico; 4.o Distribución de las utilidades; 5.o Elección de tres Directores y de tres suplentes; 6.o Elección de Síndicos titular y suplente; 7.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo mandado por el artículo 24 de los estatutos sociales sobre depósito de acciones. — La Secretaría.

$10.20 Ab.8-2738-v.ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público que hemos disuelto la sociedad "Arez y Russo" (sastrería) quedando a cargo de AREZO la casa central, Colonia 1760 (Montevideo) y de la casa en la ciudad de Maldonado Ventura Alegre 753 RUSSO. Los acredores deben presentarse en la primera — Osvaldo Russo. — Caraciolo Arezo.

$5.00 Ab.8-2756-v.ab.27.

GENERAL MOTORS URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751. el día 30 de Abril de 1942 a la hora 11. para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria y el balance al 31 de Diciembre de 1941; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente; 5.o Nombrar dos accionistas para firmar el acta; 6.o Cualquier otro asunto que desearen presentar los señores accionistas.

$10.75 Ab.8-2760-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que desde el 1.o Marzo de 1942 quedó disuelta la sociedad comercial que en el ramo de panadería giraba en esta plaza en la casa de la calle Batlle y Ordóñez casi Suárez bajo la razón social "Sánchez e Ifrán" quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio MANUEL SANCHEZ. A los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 23 de 1942. — Manuel Sánchez. — Doroteo Ifrán.

$5.00 Ab.6-2699-v.ab.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que hemos convenido en la disolución de la sociedad que gira en este Departamento, bajo la razón social de "Cámara y Pollini", quedando el socio señor CARLOS LORENZO CAMARA a cargo del activo y pasivo de la misma.— Artigas, Marzo 25 de 1942. — Hugo Pollini —Carlos Lorenzo Cámara.

$5.00 Ab.6-2631-v.ab

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que he prometido vender al señor SILVERIO ENRIQUE GUILLAMA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en esta ciudad casa número 1842 de la calle Miguelete. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo Marzo 23 de 1942. — José Pérez — Silverio Enrique Guillama.

$5.00 Ab.6-2572-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Reinaldo Aspesi ha vendido al señor DOMINGO LANATA la casa de comercio que en el ramo de garage, tiene establecida en esta ciudad calle Vilardebó número 1490. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados al estudio del escribano Próspero Bovino. — Montevideo, Marzo 25 de 1942. Domingo Lanata. — Reinaldo Aspesi.

$5.00 Ab.6-2635-v.ab.25.

"CASA DEL PARTIDO", S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Patrido", S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 30 de Abril del año corriente a las 15 horas y 30 minutos en el local de la calle Juan Carlos Gómez número 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance correspondientes al cuarto ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1941; y 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de pagos en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

$9.75 Ab.9-2783-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio en general que he prometido vender al señor JOSE HECTOR SIMODS MOREIRA la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Monseñor Vera esquina Ituzaingó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos mis acreedores para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal se presenten en esta misma casa. — Rivera, Marzo 27 de 1942. — Jenny Núñez de Prates.

$5.00 Ab.9-2816-v.ab.28.

BANCO COMERCIAL
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 7 del corriente se abonará en las oficinas de la casa central del Banco, calle Cerrito número 400, el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminara el 30 de Setiembre de 1942. — Montevideo, Abril 6 de 1942.

$3.15 Ab.9-2795-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención del escribano Manuel González Alonso, he prometido vender a los señores GUIDO JUAN y AMERICO M. FRANZA la mitad indivisa del comercio que en el ramo de café y bar denominado "Café y Bar Colón" tengo instalado en la calle San Martín 2901. Como consecuencia, se formará una sociedad que girará bajo la razón social de "Calvo y Franza" para la explotación de dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos en el local del comercio. — Montevideo, Abril 6 de 1942. — Américo Calvo. — Guido Juan Franza. — Américo M. Franza.

$6.00 Ab.9-2825-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que he prometido vender a don ESTEBAN CHIAPPARA la parte que me corresponde en el comercio que bajo la firma "Chiappara y Perez" gira en la 9.a sección judicial de este Departamento bajo la denominación arriba indicada, en los ramos de tienda, ferretería, talabartería y sus anexos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1942. — Esteban Chiappara. — Francisco Pérez.

$5.00 Ab.9-2802-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público a los efectos dispuestos por la ley número 8045 de 11 de Noviembre de 1926. A) Que con fecha 28 de Marzo próximo pasado, la señorita escribano María Nieves Devoto, domiciliada en la avenida San Martín número 2333, ha agregado a su Registro de Protocolizaciones el original del concordato privado que el suscripto ARON RUDMAN, con fecha 6 del mismo mes, ha celebrado con sus acreedores. B) Que el activo asciende a la suma de $ 3.087.30 y el pasivo a $ 7.459.94. C) Que al suscripto se le ha concedido una quita del 50 o|o y una espera de 4 meses. D) Que el otro 50 o|o se ha comprometido a pagarlo en 20 mensualidades iguales, pagaderas los primeros de cada mes. —Montevideo Abril 6 de 1942. — Aron Rudman.

$4.50 Ab.10-2862-v.ab.21.

WEST INDIA OIL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1942 a las 10 horas en el local social calle Rincón número 433, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1941. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes. 4.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, o certificados de depósito de ellas expedidos por un Banco a satisfacción del Directorio en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. En cuanto se refiere a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase National Bank of The City of New York, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, dentro de la misma fecha indicada. — Montevideo Abril 7 de 1942. — El Directorio.

$15.00 Ab.10-2861-v.ab.21.

RADIO LUX S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril, a las 17 y 30 horas, en Paraguay 1616, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1941. 2.o) Distribución de beneficios. 3.o) Remuneración del Síndico por el ejercicio 1940. 4.o) Elección del Síndico suplente. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

El registro de acciones quedará cerrado el día 19 del corriente a las doce horas. — Montevideo, Abril 9 de 1942.

$7.86 Ab.10-2896-v.ab.21.

PERFUMERIAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 15 de los estatutos convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de Abril entrante a las 11 horas en la sede social calle Andes número 1409, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance general. 2.o) Cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio 1941. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Distribución de utilidades. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Conforme a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas depositen en la sociedad tres días antes por lo menos del señalado para la reunión las acciones o los certificados de que éstas se hallen depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo Marzo 25 de 1942. — Por Perfumerías Unidas Sociedad Anónima. V. Lombardi. Director General.

$10.50 Mz.28-2575-v.ab.15.

COOPERATIVA DE CONSUMO "LA SANDUCERA", S. A.
TERCERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores socios accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 17 de Abril próximo a las 18 horas en su local social, calle Leandro Gómez esquina Queguay, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance anual, 2.o Elección parcial del Directorio. — Paysandú, Abril 6 de 1942. — Juan Hiriart, Presidente. — Alfonso Ramos, Secretario.

$4.50 Ab.9-2880-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Natalio Boffelli ha prometido en venta al señor JACOBO CACHCOVSKY el establecimiento denominado "Muebles Boffelli" que tiene instalado en la casa de la calle Andes número 1269, a fin de que los acreedores civiles y comerciales del promitente vendedor presenten sus créditos por duplicado en la escribanía del doctor José M. Durán Guani, 25 de Mayo número 477 (escritorio 19), en conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Natalio Boffelli. — Jacobo Cachcovsky.

$5.00 Mz.27-2534-v.ab.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos disuelto totalmente la sociedad "HIRSCH, ZELLNER y BERGER", que teníamos constituída en esta ciudad, Buenos Aires 525, para la fabricación y venta de tejidos de punto en general, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ludovico Zellner. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Carámbula, Misiones 1282 (primer piso). Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Benjamín Berger. — Juan Arnold Hirsch. — Ludovico Zellner.

$5.00 Mz.27-2528-v.ab.15.

FABRICA URUGUAYA DE CONDUCTORES ELECTRICOS S. A.
(F. U. C. E. S. A.)
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo determinado por el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril del corriente año a la hora 17, en la sala de sesiones de la sociedad, calle Angel Salvo número 290, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 35). 2.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del señor Síndico, correspondientes al 2.o ejercicio. (Artículo 25). 3.o) Elección de tres miembros titulares del Directorio y 5 suplentes. (Artículos 11 y 13). 4.o) Elección de Síndico titular y suplente. (Artículo 24). 5.o) Designar dos accionistas presentes a la asamblea, para firmar el acta respectiva. (Artículo 38)

Se previene que de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en Secretaría, calle Angel Salvo número 290 con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Montevideo Abril 6 de 1942. —El Secretario.

$13.50 Ab.6-2620-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Bartolomé Colom Más ha vendido al señor JAIME RIPOLL la sexta parte proindivisa que le corresponde en el comercio que conjuntamente con el señor Juan Rubert Calafat explotan en esta ciudad, calle Figueroa número 1816 en el ramo de casa de Huéspedes y despacho de bebidas fermentadas. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos respectivos, al estudio del escribano P. Bovino calle Cerrito número 521. — Montevideo Marzo 23 de 1942. —Bartolomé Colom Más. — Jaime Ripoll.

$5.00 Mz.28-2577-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Wáshington Gelós, ha prometido comprar la farmacia "San Fernando" instalada en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1540 cuyo comercio lo explota la sociedad "Vivas y González". A los efectos establecidos por la ley comercial se hacen estas publicaciones a fin de que todos los que se consideren con derecho a dicho negocio se presenten con los justificativos de sus créditos en el local de la referida farmacia avenida 18 de Julio número 1540. — Montevideo Marzo 19 de 1942. — Vivas y González. — Oscar Vivas. — Salvador González. — Constancia Puerta de González. — Wáshington Gelós.

$5.00 Mz.24-2415-v.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 31 de Enero de 1942, se ha prometido vender el comercio de fabricación de aparatos eléctricos de los señores Montaner y Magliano al señor LEONCIO MONTANER, haciéndose éste cargo del activo y pasivo, sito en la calle Soriano número 1128. Los que se consideren con derechos deberán presentar sus justificativos en la dirección indicada, dentro del término de treinta días.

$5.00 Mz.25-2445-v.ab.14.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1942 a las 10 horas en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1941 e informe del Síndico. 2.o) Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente. y 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Marzo 24 de 1942.

$8.78 Mz.28-2584-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor VERO ORESTE POZZI, nuestra casa de comercio que en el ramo de fabricación de mosaicos gira en la calle Blanes número 1232 de esta ciudad de Montevideo, bajo la razón social Denis y Caravia. Los interesados y acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes al mencionado domicilio. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1942. — Máximo Denis. — A. Caravia.

$5.00 Ab.6-2647-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar 1317) he contratado vender a favor del señor DAVID PAZ mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, que tengo establecido en la calle Acevedo Díaz número 2101 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1942. — Eliseo Díaz. —David Paz.

$5.00 Ab.11-2932-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que gira con asiento en el paraje denominado "Yucutujá" quinta sección judicial del Departamento de Artigas, bajo la razón social "Berretta y Lasaga" en ramos generales y frutos del país. Parte del activo y pasivo quedará a cargo de una nueva sociedad que simultáneamente se constituirá. Se emplaza a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos, fijando domicilio para estos efectos en la casa número 981 de la calle Uruguay de la ciudad de Salto. — Salto, Marzo 14 de 1942. — Benito Berretta. — Ceferino Lasaga.

$6.00 Mz.24-2408-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por expiración del plazo fijado en nuestro contrato social, hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la denominación de "Castagnetto y Dupin Tapié", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor MAURICIO DUPIN TAPIE. Haciéndose esta publicación a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores de la firma podrán concurrir a nuestro domicilio comercial, calle Piedras número 595. — Antonio León Castagnetto. — Mauricio Dupin Tapié.

$5.00 Ab.11-2928-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar 1317) he prometido ceder la mitad pro indivisa de mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Maldonado número 1551 al señor JESUS LOUREIRO, girando la nueva firma bajo la razón social de Loureiro y Compañía. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1942. — Manuel Lista. — Jesús Loureiro.

$5.00 Ab.11-2933-v.ab.30.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de 20.000 kilos de papel obra de 1.a de 69 x 100, de 28 kilogramos, destinados a estos Institutos.

Informes y demás en el local del Departamento número 4 (Proveeduría General y ventas), 25 de Mayo número 518.

Apertura de las propuestas: Abril 16 a las 15 horas en la Sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.13-3002-v.ab.16.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación por el suministro de los siguientes materiales, de acuerdo a los pliegos de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio 1546.

Licitación número 127: por 1.600 crucetas de lapacho. Apertura: Abril 21 de 1942 a las 15 horas.

Licitación número 128: por pinturas, aceite de lino y aguarrás. Apertura: Abril 24 de 1942 a las 15 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia en las fechas y horas indicadas más arriba. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.13-2991-v.ab.17.

U. T. E.

LICITACION N.o 1714

Venta de máquinas de minería

Transferencia de hora

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que se ha resuelto transferir para las 14 y 30 horas la apertura de las ofertas de licitación por ventas de máquinas, herramientas, accesorios y materiales de uso minero, que se realizará el día 21 del corriente. — Montevideo, Abril 8 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.13-2988-v.ab.17.

U. T. E.

LICITACION N.o 1755

Aisladores de porcelana

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Mayo a las 15 horas para proveerse de 5.000 asladores de porcelana para una tensión de servicio de 6 kV. entre fases, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 12 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Abril 9 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.13-2989-v.ab.23.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 932

Llámase a licitación pública para la compra de caños de acero y accesorios.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Mayo de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.13-2990-v.ab.23.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 931

Llámase a licitación pública para la compra de hierro en plancha y perfilado.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 19 de Mayo de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1942. — La Gerencia.

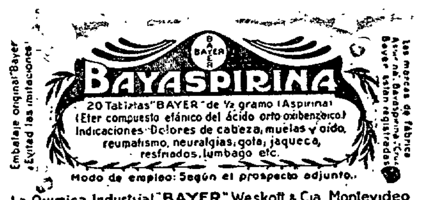
(Cuenta corriente) Ab.13-2992-v.ab.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 38507

Montevideo, Abril 6 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.13-2981-v.ab.23.

ACTA N.o 38521

Montevideo, Abril 9 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Benzo e Hijos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar, lejías).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.13-2998-v.ab.23.

ACTA N.o 38506

Montevideo, Abril 6 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.20 Ab.13-2982-v.ab.23.

ACTA N.o 38519

Montevideo, Abril 9 de 1942. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"TOCOFEROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.13-3000-v.ab.23.

ACTA N.o 37374

Montevideo, Marzo 13 de 1942. — Con esta fecha los señores Durante y Carrara, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

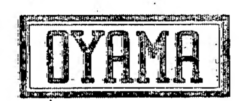
"FERRARSOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

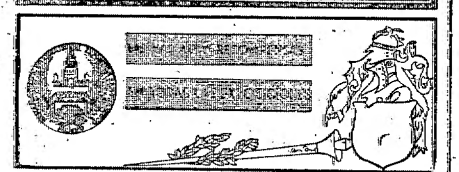
$7.00 Ab.13-3001-v.ab.23.

ACTA N.o 38515

Montevideo, Abril 8 de 1942. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca







para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$11.80 Ab.13-2951-v.ab.23.

ACTA N.o 5521

Montevideo, Abril 8 de 1942. — Con esta fecha el señor Carlos Kun, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en cocinas económicas a kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ab.13-2952-v.my.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 70
Escuelas rurales

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de las siguientes escuelas rurales: 20, de "Illescas" y 25, de "Villa Vieja", en el Departamento de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 por cada proyecto, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre **cerrado y lacrado el día 4 de Mayo a las 15 y 16 horas, respectivamente.**

La Superioridad se reserva el derecho de **aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.** — Montevideo, Abril 9 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.13-2993-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, con fecha Noviembre 28 de 1941 ha declarado expropiada y urgente la ocupación de la fracción de terreno que se describirá, cuyo propietario se desconoce, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, con destino a las obras del camino Chamizo - Fray Marcos.

Número 589. — **Area: 1120 m.2. Deslinde:** al Norte y Sur, dos rectas paralelas de 75 y 57 metros, respectivamente, lindando con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay y campos del mismo propietario desconocido; al Sureste, recta de 22.80, lindando con el camino Chamizo - Fray Marcos; al Oeste, recta de 17.60, que la separan de propiedad de Alfonso Silva.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Abril 7 de 1942. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Ab.13-2956-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, con fecha 6 de Marzo próximo pasado, ha declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terrenos ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas, con destino a las obras del camino de acceso al puente en el paso Juan Mattos del arroyo Itacumbú.

Número 712. — Propiedad de Sucesión Francisco Marín. Area: 9477 m.2 90. Padrón número 2429.

Número 713. — Propiedad de Concepción T. de Semper. Area: 3 H. 7492 m.2 50. Padrón número 249.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Abril 7 de 1942. — Raúl Pieri Campomar. Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Ab.13-2987-v.ab.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública
Segundo llamado

Se llama a licitación por segunda vez para la reparación de las chimeneas números 4, 5 y 6 de la Usina Incineradora de Basuras, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones respectivos que se hallan a disposición de los señores interesados en esta repartición todos los días hábiles de 12 y 30 a 16 y 30, pudiéndose adquirir el juego completo de los citados elementos de estudio por la suma de $ 0.92.

El acto tendrá lugar el próximo 16 de Abril a las 15 horas en el local de esta Dirección. Palacio Municipal (8.o piso). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.13-2945-v.ab.15.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, 13 de Abril de 1942

1.a Sección

JULIO SOUTO, 28 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Piedras 672, y MARIA M. GONZALEZ, 18 años, soltera, española, domicilada Piedras 672.

FABIO MUNIZ GIMENEZ, 25 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Río Negro 1643 y SILVINA GONZALEZ RUIZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1643.

3.a Sección

JORGE LAZDAUSKAS, 34 años, soltero, periodista, lituano, domiciliado Treinta y Tres 1278, y JESUSA DELIA GORO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1278.

11.a Sección

DOMINGO MANUEL BERTA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Vigodet 84 B, y CARMEN ROMANA OLIVERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada G. Vigodet 84 B.

ANTONIO MARINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4144, y PURIFICACION PEREZ ALVAREZ, 20 años, soltera, española, domiciliada Juan J. Rousseau 4243.

DOMINGO BALTASAR, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Peteroa 3292, y LOZANIA AMENDOLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3290.

12.a Sección

GUILLERMO RODAO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2485, y JULIA JORGELINA HERNANDEZ, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Garibaldi 2169.

LUIS ALBERTO VENTURINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Herrero y Espinosa 1410, y OLGA IRENE GONZALEZ USLENGHI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carignano 1455.

14.a Sección

HAROLDO ALBANELL MAC COLL, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 3086, y MARIA DE LAS NIEVES FRESNEDO SIRI, 27 años, soltera, paraguaya, domiciliada Joaquín Suárez 3281.

VENANCIO BONIFACIO GODINO, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Tapes 977, y ELIDA LADISLADA NOBLE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1257.

18.a Sección

MANUEL SAN ROMAN, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2227, y CONSUELO BRANDON, 44 años, viuda, española, domiciliada Guaná 2227.

GONZALO ARRARTE DELMOND, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en el boulevard Artigas 1436, y EMMA ISABEL HARO, 23 años, soltera, oriental, domicilada Manuel Pagola 3242.

FRANCISCO OTERO BLAS, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Guayaquí 3152, y ANA MARIA DEVOTO, 24 años, educacionista, oriental, domiciliada Santiago Vázquez 1244.

ALFREDO VAZQUEZ LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. de la Torre 826, y MILKA MARTHA FARINHA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada L. de la Torre 826.

23.a Sección

GREGORIO PICO, 34 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Cufré 1820, y MARIA LUISA IMBRIACO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 1820.

ARTIGAS FIERRO, 38 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Carlos Anaya 3024 y MARIA CARMEN SUPPICI SEDES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 3024.

JOSE NOYA, 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1857, y DOLORES NIETO 57 años, soltera española, domiciliada Cufré 1857.

$2.00 P|p. v.ab.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Infracción aduanera

Testimonio 175. — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — Visto este juicio seguido por el Fisco contra EDUARDO NAKLE, por imputación de infracción aduanera.

Resultando: 1.o Que por confesión del demandado emerge probado que condujo desde Montevideo con destino a Carmelo y con la sola guía de tránsito terrestre que figura agregada a fojas 19, veintiséis bultos de los que veinticuatro contenían seda fulgurante y dos bromato, donde "serían recibidos por una persona a quien se los negociaría", habiéndolos dejado en casa de José Sallé, por haber tenido que regresar a Montevideo sin haber "aparecido" dicha "persona" (fojas 37 vuelta y siguientes), de veintiuno de cuyos bultos, conteniendo seda artificial con un peso de mil trescientos kilos bruto (diligencia de fojas 2 vuelta y 3), se incautaron los funcionarios aduanero y policial, Luis Díaz y Carmelo Flores, respectivamente, el día 11 de Enero de 1938 en un lugar próximo a la costa y en campos del mencionado Sallé, al que habían sido llevados por varias personas que fugaron al ser sorprendidas (oficio de fojas 1 y declaraciones de fojas 3, 7 vuelta, 8, 9, 10 vuelta y 11); 2.o Que el demandado probó dedicarse a la venta de mercaderías

semejante a la ocupada (testimonio de fojas 129, 131 vuelta y 132 vuelta); que adquirió en casa de M. Omura diversas partidas de seda artificial (declaración de fojas 129, documentos de fojas 40 y 79 y diligencia de fojas 135); que éste despachó bajo permisos número 5209 y 36523, en los meses de Febrero y Setiembre del año 1937, cuatro cajones de "género seda artificial" y seis cajones de "tejido de seda artificial" (fojas 142 y 144 vuelta); que la mercadería ocupada es de igual calidad y aforo que la despachada en los mencionados permisos (informe de fojas 146); 3.o Que el Ministerio Fiscal deduce a fojas 103, demanda - acusación contra el denunciado por la infracción de contrabando prevista en el inciso letra E) del artículo 7.o de la ley número 6839, de 18 de Diciembre de 1918, y pide se decrete el comiso de la mercadería secuestrada y se imponga al demandado una multa de tres mil novecientos pesos ($ 3.900.00) y las prestaciones legales, a lo que se opone éste sosteniendo que, siendo simple la presunción establecida en el inciso letra E) del artículo 7.o de la ley número 6839, es admisible la prueba de que la mercadería movilizada, sin la documentación completa exigida, pagó los tributos al introducirse en el país, y dicha prueba la produjo al demostrar la identidad de la mercadería ocupada con la despachada por la casa M. Omura (escritos de fojas 110 y 157).

Considerando: 1.o Que de acuerdo con el inciso letra E) del artículo 7.o de la ley número 6839, se "considera que existe contrabando en los casos de movilización de mercadería o efectos sin la documentación correspondiente establecida por leyes o reglamentos de aduana". La documentación exigida para la "remoción de las mercaderías nacionalizadas en los Departamentos a la frontera, tanto terrestre como fluvial o marítima", está constituída por la guía terrestre y un "certificado de las Receptorías de Aduana del Departamento en que aquéllas se soliciten, en el que conste haberse satisfecho los derechos correspondientes a las mercaderías que deben ser removidas, las clases de envases, o cantidad, marca y números o señales que las distingan; cuando no tengan marca, la denominación, clase, cantidad o peso del contenido de los bultos, su procedencia y destino y los nombres del despachante y consignatario de los mismos" (artículos 1.o, 2.o y 3.o del decreto de 20 de Diciembre de 1923). En el "aquo" la mercadería secuestrada fué removida sin el mencionado certificado y basta esto para colocar el hecho bajo la presunción legal de que éste integra un acto de importación; 2.o Que dicha presunción es simple (La Aduana Uruguaya, números 283 y 3443; Boletín Aduanero, número 49) y, por lo tanto, susceptible de ser destruída por prueba en contrario (artículo 1604 del Código Civil); 3.o Que en el "aquo" la prueba producida por el demandado no alcanza a destruir esa presunción, ya que para ello hubiera sido necesario que se acreditara, en forma irrefragable, que la mercadería secuestrada pagó derechos al ser rintroducida al consumo, y es lo que no ha logrado hacer el denunciado, no obstante la abundante prueba incorporada por él al proceso, desde que no basta la simple identidad de especie y calidad de dicha mercadería con la despachada para que deba tenérsela como parte de ésta. Es cierto que, en ocasiones, es difícil la justificación de esa procedencia, pero cuando la obligación de producirla es consecuencia de una omisión imputable al dueño de las mercaderías, no puede pretender ampararse en esa dificultad para exigir que se tenga por acreditada dicha procedencia sobre la base movediza de una semejante identidad, que daría siempre tratándose de tales, como las ocupadas, son producidas por un solo país y en un tipo único e importadas por diversas firmas de plaza.

Por estos fundamentos y las razones explanadas por el Ministerio Fiscal, en sus escritos de fojas 103 a 106 vuelta y de fojas 153 a 154, fallo:

Decrétase el comiso de las mercaderías secuestradas y condénase a Eduardo Nakle al pago de una multa de tres mil novecientos pesos ($ 3.900.00) y al de las prestaciones legales, sin perjuicio de las asignaciones correspondientes a los denunciantes. Expídase testimonio de ésta para su publicación en el "Diario Oficial" y remítase copia de la misma al Juzgado que corresponda y, previa tasación y pago de costas, envíese el expediente, para su cumplimiento, a la Receptoría de Carmelo, la que, en oportunidad, deberá devolverlo para su archivo. — Carlos M. Larghero.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, en Montevideo, a diecinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta. — Doy fe: Carlos Büsch Buero.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que luce de fojas ciento setenta y uno a ciento setenta y tres vuelta en los autos "Fisco, Luis Díaz y otro contra Eduardo Nakle. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 5. Fo. 497).

En fe de ello, de mandato judicial y para remitir al "Diario Oficial", expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, el veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

Testimonio número 339. — Visto para sentencia de segunda instancia este juicio seguido por el Fisco y otro contra EDUARDO NAKLE, por imputación de infracción aduanera, venido a conocimiento del Tribunal por la apelación concedida a fojas 176 vuelta contra la sentencia de fojas 171, dictada por el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

Aceptando la relación de hechos contenida en los resultandos de la sentencia apelada.

Resultando: Que en la mencionada sentencia se condena a Eduardo Nakle a pagar una multa de tres mil novecientos pesos y las prestaciones legales, sin perjuicio de las asignaciones correspondientes a los denunciantes. Que el demandado expone a foja 192 los siguientes agravios que le causa esa sentencia: 1.o Que esa mercadería fué transportada de Montevideo a Carmelo por un camionero, sin que haya tenido participación en la maniobra que hizo aparecer como sospechosa esa mercadería; 2.o Que la presunción establecida por el artículo 7.o inciso E) de la ley número 6839, es relativa y no basta que se hayan cumplido los hechos que integran esa presunción para que se incurra en contrabando; es indispensable, además, que se haya intentado defraudar la renta aduanera. En este caso, la movilización irregular de la mercadería no llevaba el propósito de perjudicar la renta fiscal y, sin este elemento, es imposible incurrir en contrabando; 3.o Que la mercadería decomisada es idénticamente la misma que fué introducida en debida forma en el país, por la que se pagó los derechos correspondientes. Esto surge de la guía de tránsito de fojas 19 y de los documentos y certificados de fojas 40, 79, 226 vuelta y de las declaraciones prestadas en autos. Solicita, en consecuencia, que se revoque la sentencia apelada. Que los denunciantes no evacuaron en tiempo el traslado que se les confirió de la citada expresión de agravios y, por decreto de fojas 206, se les dió por decaído el derecho de hacerlo. Que el Ministerio Fiscal a fojas 208 contesta la precitada expresión de agravios: 1.o Que surge de la declaración prestada por el señor Nakle, que éste intervino en la conducción de la mercadería (fojas 38), hecho que por otra parte nada influye sobre la decisión de la litis; 2o. Que la omisión del certificado aduanero prescripto por el decreto de Diciembre 20 de 1923, constituye con arreglo al artículo 7.o inciso E) de la ley número 6839, una presunción legal de contrabando, la que sólo se desvirtúa si se prueba que las mercaderías apresadas son las mismas que anteriormente entraron al país y pagaron los derechos respectivos. No se ha probado en autos que las mercaderías transportadas sean las mismas que anteriormente pagaron derechos, de modo que queda en pie la referida presunción; 3.o Que, además, esa mercadería estaba destinada a ser exportada clandestinamente. En efecto, ésta se deseaba hacerla salir del territorio nacional, de contrabando, como lo demuestran el lugar en que fué encontrada la seda, a orillas del mar y en un lugar que no es de embarque reglamentario. Corresponde confirmar la sentencia apelada con las máximas sanciones.

Considerando: Que está probado en este juicio que en las costas del río de la Plata, en Martín Chico (Departamento de Colonia), se encontraron 26 bultos conteniendo seda artificial extranjera, de propiedad de Eduardo Nakle, que había adquirido a M. Omura, en esta ciudad, sin que se presentara la documentación requerida por decreto de Diciembre 20 de 1923 para su remoción. Que se presume la existencia de contrabando en los casos de movilización de mercaderías o efectos sin la documentación correspondiente establecida por las leyes o reglamentos de aduana (inciso E) del artículo 7.o de la ley de Diciembre 18 de 1918). La mercadería secuestrada no era transportada con arreglo a las exigencias del referido decreto de Diciembre 20 de 1923, de modo que se incurría en presunción de contrabando, la que no ha sido destruída en autos. La prueba rendida para acreditar que esa mercadería pagó los derechos correspondientes a la entrada al país es inconducente, desde que ella no resulta que la mercadería apresada sea la misma a que se refieren los certificados presentados y por la que se habría en su oportunidad pagado los impuestos legales. La sola presunción de que Omura pagara por determinada seda derechos de importación, que mencionan esos certificados, no es bastante para que se tenga como plena prueba que la seda vendida a Nakle sea la misma que fué secuestrada, posteriormente, en la costa del río de la Plata. Que el referido decreto de Diciembre 20 de 1923 tiene las características de un reglamento de aduana por las materias que comprende y por referirse al transporte de las mercaderías nacionalizadas en los Departamentos contiguos a la frontera, tanto terrestre como fluvial o marítima (artículo 1.o). No debe tan sólo clasificarse entre los reglamentos de aduana a aquellos que comprenden las operaciones de importación y exportación, tránsito internacional, drawback, admisión temporaria y funcionamiento de oficinas. Las exigencias del decreto citado tratan de salvaguardar el pago de los derechos de aduana de las mercaderías que son removidas en el país en el tráfico sobre la frontera y no reglamenta simplemente el tránsito interno. Que el Poder Ejecutivo pudo legalmente dictar el indicado reglamento para mejorar y corregir vacíos de los reglamentos vigentes, en esta materia de movilización de mercaderías, en defensa de la renta fiscal. Esa reglamentación que autoriza el propio artículo 23 de la ley de Diciembre 18 de 1918, no excede de las facultades propias del citado Poder ni constituye crear delitos por vía de decreto. Que en la liquidación de fojas 70 se indican los impuestos defraudados y, entre los enumerados, está el de movilización de bultos, que es tributo aduanero (artículo 78 letra E) de la ley de Febrero 7 de 1925) y para la calificación de contrabando es indiferente el monto de los impuestos defraudados.

Por estos fundamentos y los concordantes de la sentencia apelada, con arreglo al artículo 732 del Código de Procedimiento Civil, se confirma con costas esta sentencia. — Véscovi. — Nattino. — Armand Ugón.

El Tribunal de Apelaciones de tercer turno así lo mandó y firmó en montevideo, a diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno. — Certifico. — Celsa Esther Osimani de Moretti.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor, que luce de fojas doscientas diecinueve a doscientas veintiuno vuelta en los autos "Fisco, Luis Díaz y otro contra Eduardo Nakle. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 5. Fo. 497).

En fe de ello, de mandato judicial y para remitir al "Diario Oficial" expido el presente, que signo y firmo en Montevideo el veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) 1800.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LIOY DE LANGELOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.13-3009-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Ricardo Jalabert, dictado en el expediente caratulado "DE LEON HERMANOS. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso, que se crean con derecho, a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos a este Juzgado dentro del término de veinte días. — Montevideo, Abril 6 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ab.13-2957-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE PALMARINI DE LAGARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ab.13-2949-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

Marzo 20 de 1942. — Carlos María Triañón, Actuario.

$3.75 Ab.13-2948-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de don RICARDO LEON PABLO PONTI, estableciéndose que donde aparece el padre del prenombrado con el apellido de Ponte debe decir Ponti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ab.13-3010-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA D'AURIA DE CERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en corma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.13-2959-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ELICONDO CARRICABURU o JUAN ELIZONDO o ELISSONDO o ELISONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.13-2856-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.13-2853-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS MENDEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.13-2960-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN OGLIARUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.13-2961-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apetrura de la sucesión de JUAN TUSSO TUDURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.13-2962-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL LAGOS DE GASAMANS o ISABEL LAGOS DE GASAMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.13-2963-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA GONZALEZ DE TERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.13-2955-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE COBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.13-2995-v.ab.23.

Interesados por costas

Año 1941. — Primera publicación. — Sucesión H. Tissoni: a María Q. de Tissoni, $ 9.80. — O. N. D. A. con Mario Pagano: al demandado, $ 2.05. — Sucesión M. Piñera: al perito Angelini, $ 4.49. — F. Salveraglio contra A. Mosca: a escribano Ayçaguer y Vidal, $ 0.24. — Banco Comercial contra A. Zorrilla: a escribano Ayçaguer y Vidal, pesos 0.32. — Testamentaría A. Crena de Poliano: a escribano Ayçaguer y Vidal, $ 0.52. — Sucesión D. Rosa de Germano: a escribano Navia, $ 0.24. — José Brunoldi contra O. Lapido: al actor, $ 4.75. — O. Crispo Acosta con A. Mussachio: a escribaños Berro, Más de Ayala y Ayçaguer, $ 0.23. — Concurso Pedro Oillartaguerre: al Juez de Paz Romero, $ 4.00. — M. Barranco contra E. Trujillo: al Juez de Paz Deambrosis, $ 1.40.

Año 1940. — Segunda y última publicación. — Banco Hipotecario con C. Fontes: al Juez de Paz Méndez, $ 20.40. — Banco República contra L. H. de González: al Adjunto del Juzgado Civil de cuarto turno, $ 0.29. — Banco Hipotecario contra G. Souza: al tasador Laborde, $ 1.50. — Banco República contra Juan A. Martins: al Juez de Paz Cruz, $ 1.00. — S. Mestre contra J. A. Martins: al tasador de costas, $ 1.80. — Concurso Juan A. Martins: alguacil Pérez, pesos 12.60; escribano Benia, $ 0.83; Juez de Paz Ferrando, $ 2.00; ídem Rodríguez Lema, $ 2.20; ídem Lauz Aguiar, $ 5.80; ídem Silva, $ 5.20; ídem Cruz, $ 34.30; ídem Harán, $ 4.00; ídem Mendoza, $ 6.00; ídem Fierro, $ 1.80. — E. Crespo contra C. Ch. de Conti: al Juez de Paz Mendoza, $ 0.70. — Banco Hipotecario contra G. Burgart: al Juez de Paz Sarasúa, $ 3.53. — O. N. D. A. contra Silverio Pagano: al demandado, pesos 2.05. — Testamentaría A. D. de Rovera: a peritos Vázquez y Van Donselaar, $ 4.03. — Montevideo, Abril 9 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Ab.13-2964-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO o DIONICIO CENOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 9 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.13-2980-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "Thomson Jorge Guillermo contra EMMA FRENCH. Divorcio", se cita y emplaza a doña Emma French por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho para contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$9.60 Ab.13-2998-v.my.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS BUENAVENTURA ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ituzaingó 1314. — Montevideo, Abril 6 de 1942. — Juan C. Nario, Juez de Paz.

$3.75 Ab.13-2978-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO VIDAL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378. — Montevideo, Junio 10 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$3.75 Ab.13-2956-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DE MARZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1942. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$3.75 Ab.13-2947-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados "PETRONILO TECHERA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Techera solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura con el nombre de "Petronila Techera" en lugar de "Petronilo Techera", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Febrero 4 de 1942. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$6.00 Ab.13-2967-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MELONIO DE GIRIBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 26 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.60 Ab.13-2953-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANASTASIO ANSELMO RODRIGUEZ y de MARIA DOLORES SANCHEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 25 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Ab.13-2975-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PUENTES o PUENTE DE IZQUIERDO y de VICENTE o VISENTE IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 27 de 1942. — Milton Calmés, Actuario.

$4.50 Ab.13-2994-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 16 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Ab.13-2984-v.ab.23.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "EUSTAQUIA J. ROUG DE OTEGUI y ANTONIO OTEGUI. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a Domingo Gutiérrez, Candelaria Bareto, Candelaria o María de la Candelaria Santos de Gutiérrez, Enemencia, Nemencia o Numancia, Juana y Juan Antonio Gutiérrez y a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en el ejido de la ciudad de Maldonado, empadronada con el número 367, indicada con el número 2 en el plano del agrimensor A. Asuaga Nou-

gué, de Abril 14 - 941, inscripta en la Oficina T. de Empadronamiento con el número 53 y se compone de 11 hectáreas 9550 metros, lindando: Norte, Gila Romero; Este, camino nacional a Montevideo; Sur, arroyo de la Cantera, que separa de Manuel Ruiz Gadea, Pascual Gattas, y Oeste, camino vecinal por medio, con la fracción número 1 del mismo plano, de propiedad de Gregorio Pérez González, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Marzo 23 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$20.16 Ab.13-2985-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA MERCEDES o JACINTA DE SOUZA o SOSA DE APOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 21 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.13-2976-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA, ELVIA JOSEFA o ELVIA LARROSA DE SILVERA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 6 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab.13-2968-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PIMIENTA DE KLEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 17 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Ab.13-2969-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ANGEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Ab.13-2970-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MEDINA, citándos ea los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 24 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Ab.13-2971-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO VELAZQUEZ y de doña ROSALIA FERNANDEZ DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 17 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab.13-2972-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA DEL CARMEN MEDINA DE CISNEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 17 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Ab.13-2973-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INES, EVARISTO, INES EVARISTO o EVARISTO INES MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 26 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.50 Ab.13-2974-v.ab.23.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José y lo proveído por el suscripto en los autos caratulados "Banco de San José contra JOSE M. AMARILLO. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Martín M. Déniz, asistido del suscripto, procederá a rematar al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno y finca que contiene, ubicados en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 1846 en la manzana 3, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente a la calle Isidoro Rodríguez, por 42 metros 95 centímetros de fondo, señalada con el número 482 sobre la citada calle y que linda: al Oeste, con la sucesión de Augusto Tisch; al Sud, con Julio y Rosa Díaz, y al Este, con Medardo A. Señora. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; y B) Que los títulos se encuentran agregados a los citados autos y éstos a disposición de los interesados en este Juzgado. — Carmelo, Abril 8 de 1942. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$32.40 Ab.13-3014-v.ab.28.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del buque motor denominado "Bremen" por el de "Nuevo Paysandú". — Montevideo, Febrero 9 de 1942. — El Director de la Marina Mercante.

$2.40 Ab.13-2996-v.ab.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se ha constituído "STRATTA HERMANOS Y COMPAÑIA LIMITADA". Capital: $ 107.385.59 Socios: Siul S. Stratta y Miguel de Santa Ana (Directores Gerentes), Benigno Stratta y Margarita Stratta de Maeso, Atiragram Stratta de Rodríguez y Siul S. Stratta, estos 3 últimos, como una sola persona. Uso de la firma: la tienen los Directores Gerentes de conjunto. Benigno Stratta y Atiragram Stratta de Rodríguez, individualmente. Plazo: 2 años prorrogables si ningún socio exige su cumplimiento. Ramo: Barraca de maderas y artículos de construcción; continúa el giro de su homónima disuelta por expiración del plazo y se hace cargo de su activo y pasivo. — Montevideo, Febrero 24 de 1942. — Benigno Stratta

$6.75 Ab.13-2997-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que, según compromiso suscripto con el señor CARLOS J. ROSSEL, le prometí vender la fábrica de mi propiedad denominada Salinera "La Moderna" instalada en esta ciudad, bulevar General Artigas 1859. Los acreedores se servirán presentar sus cuentas en el escritorio del contador señor Francisco Magallanes, Bartolomé Mitre 1478 (primer piso). — Montevideo, Abril 8 de 1942. — Luisa Morales.

$5.00 Ab.13-2979-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a don LUIS R. CARRIQUIRY, el establecimiento comercial que en los ramos de torrefación y elaboración de café tengo instalado en la casa número 3299 de la calle General Prim de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 23 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el referido establecimiento de 10 a 11 horas. A. M. —Montevideo, Abril 9 de 1942. — Alejandro Martino.

$5.00 Ab.13-2965-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1926, se comunica que la señorita Antonia Tous, traspasa la casa que tiene arrendada, en la calle Paysandú número 888, al señor ALBERTO HEPNER, vendiéndole todos los muebles, ropa, etc. que contiene esta casa. Con los justificativos se dirigen en la calle Buxareo número 1185.

$5.00 Ab.13-2958-v.my.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que los señores Roberto y Oscar Cardarello, han proyectado disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de "Sastrería y ropa para hombres", bajo la razón "CARDARELLO HERMANOS", tomando a su cargo el patrimonio dentro de los 30 días de la fecha, con los justificativos de sus créditos, al comercio indicado: 25 de Mayo número 480. (Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio). — San José, Abril 6 de 1942. — Oscar Cardarello. — Roberto Cardarello.

$5.00 Ab.13-2977-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don LUIS ALBERTO MANITTO, la carnicería instalada en la avenida Larrañaga 2530 de esta Capital. A los efectos dispuestos por la ley de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten dentro del término legal en el estudio del escribano Roque Molla (Paraguay 1091). — Luis Perrone.

$5.00 Ab.13-2950-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Gobernador Viana 2400 a favor del señor ABDON CIPRIANI. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 6 de 1942. — Nery A. López. — Abdón Cipriani.

$5.00 Ab.13-2946-v.my.2.

LA UNIVERSAL SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINRIA

Cumpliendo las disposiciones de los artículos 19 y 20 de los estatutos y llamando la atención al artículo 24, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril a las 15 horas en el local de la sede social a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1941. 2.o) Elección del Director y Director suplente. Elección del Síndico y Síndico suplente. 3.o) Asuntos entrados. — Montevideo, Abril 7 de 1942. — El Director.

$6.75 Ab.13-2953-v.ab.17.

KASDORF SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo las disposiciones de los artículos 25 y 26 de los estatutos y llamando la atención al artículo 30 se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril a las 15 y 30 en el local de la sede social a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1941. 2.o) Elección de un titular y dos suplentes del Directorio, del Síndico y Síndico suplente. 3.o) Asuntos entrados. — Montevideo, Abril 7 de 1942. — El Directorio.

$6.75 Ab.13-2954-v.ab.17.

CAMARA DE COMERCIO ALEMANA EN EL URUGUAY

Se pone en conocimiento de los señores asociados que la asamblea ordinaria anual tendrá lugar el día miércoles 15 de Abril próximo a las 21 horas en el local del Club Alemán, calle Buenos Aires 488, con la siguiente orden del día: 1.o) Informe anual. 2.o) Rendición de cuentas y descargo de la Comisión Directiva. 3.o) Elecciones de cinco titulares y siete suplentes de la Comisión Directiva. 4.o) Mociones de los socios.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos de la Cámara todas las mociones de los socios a tratarse en la asamblea deberán ser presentadas por escrito a la Comisión Directiva con una anticipación de cuatro días a la fecha de la asamblea. — La Comisión Directiva.

$2.20 Ab.13-3007-v.ab.13.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A. (I. L. D. U.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Industria Lanera del Uruguay Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria a realizrse el 30 de Abril de 1942, a las 16 horas, en las oficinas de la fábrica, calle José de Béjar 2600, para considerar la siguiente orden del día: Reforma de los estatutos sociales. — Montevideo, Abril 13 de 1942. — E. Gil Pereira, Presidente. — Armando G. Mussio, Secretario.

$5.25 Ab.13-2944-v.ab.23.